

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales
emitido por un Auditor Independiente

CODERE, S.A. en liquidación
Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio anual terminado
el 31 de diciembre de 2021



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Liquidador Único de Codere, S.A. en liquidación:

Informe sobre las cuentas anuales

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Codere, S.A. en liquidación (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Valoración de activos financieros a valor razonable

Descripción Tal y como se detalla en la nota 5 de la memoria, la Sociedad tiene registrados a 31 de diciembre de 2021, en el epígrafe “Inversiones financieras a largo plazo” del balance, activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto y activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias por importe de 14.000 y 21.280 miles de euros, respectivamente.

El Liquidador Único de la Sociedad determina el valor razonable de dichos activos teniendo en consideración las valoraciones realizadas por expertos independientes.

La determinación del valor razonable requiere la realización de estimaciones complejas tanto por parte de los expertos independientes como por parte del Liquidador Único de la Sociedad, lo que conlleva la aplicación de juicios en el establecimiento de las asunciones consideradas en relación con dichas estimaciones, en particular, sobre las asunciones que sustentan la determinación del valor actual de los flujos de efectivo futuros.

Hemos considerado esta área como una cuestión clave de nuestra auditoría debido a la complejidad inherente al proceso de estimación para la determinación del valor razonable de los activos financieros mencionados, así como a la relevancia de los importes involucrados.

La información relativa a las normas de valoración aplicadas y los desgloses correspondientes, entre ellos los relativos a las principales asunciones consideradas para la determinación del valor razonable de los activos financieros, se encuentra recogida en las notas 4.1, 4.2 y 5 de la memoria adjunta.

Nuestra respuesta

En relación con esta área, nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, los siguientes:

- ▶ Entendimiento del proceso establecido por el Liquidador Único de la Sociedad para determinar el valor razonable de los activos financieros y evaluación del diseño e implementación de los controles relevantes establecidos en el mencionado proceso.
- ▶ Evaluación, en colaboración con nuestros especialistas en valoraciones, de la razonabilidad de la metodología empleada por los expertos independientes para determinar el valor razonable de dichos activos, verificando su consistencia con el marco normativo de información financiera aplicable, y revisión de los modelos utilizados, cubriendo, en particular, su coherencia matemática y la razonabilidad de las principales asunciones consideradas, entre ellas las relativas a los flujos de efectivo proyectados y las tasas de descuento y de crecimiento a largo plazo.
- ▶ Evaluación de la razonabilidad de la información financiera proyectada utilizada para la determinación del valor razonable, teniendo en consideración, entre otros aspectos, el contraste de las estimaciones realizadas en ejercicios anteriores con los datos reales.

- ▶ Evaluación de la sensibilidad de los resultados a cambios razonablemente posibles en los supuestos realizados.
- ▶ Revisión de los desgloses incluidos en la memoria de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable.

Evaluación de las contingencias derivadas de litigios y reclamaciones y valoración de las posibles provisiones asociadas

Descripción Tal y como se indica en la nota 18 de la memoria adjunta, a 31 de diciembre de 2021 la Sociedad está inmersa en litigios y reclamaciones de distinta naturaleza, incluidos procedimientos judiciales.

La evaluación de las contingencias derivadas de litigios y reclamaciones y, en su caso, la valoración de las posibles provisiones asociadas, requiere la realización de estimaciones por parte del Liquidador Único de la Sociedad, lo que conlleva la aplicación de juicios en la determinación de las asunciones consideradas en relación con dichas estimaciones, asociados, entre otros aspectos, a la incertidumbre existente en cuanto a la materialización de las obligaciones presentes y posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, la estimación de la probabilidad de que exista una salida de recursos para su liquidación y la valoración de su cuantía con suficiente fiabilidad.

Hemos considerado esta área como una cuestión clave de nuestra auditoría debido a la complejidad de los juicios inherentes a la asignación de valor a las asunciones clave consideradas y a que la variación de tales juicios podría dar lugar a diferencias materiales en cuanto a los importes contabilizados, teniendo un impacto significativo en el balance y en la cuenta de pérdidas y ganancias, así como a la relevancia de los pasivos contingentes considerados por el Liquidador Único de la Sociedad.

La información relativa a las normas de valoración aplicadas y los desgloses correspondientes se encuentra recogida en las notas 4.6, 9 y 18 de la memoria adjunta.

Nuestra respuesta

En relación con esta área, nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, los siguientes:

- ▶ Entendimiento del proceso establecido por el Liquidador Único de la Sociedad para la identificación y valoración de las contingencias susceptibles de ser provisionadas, y evaluación del diseño e implementación de los controles relevantes establecidos en el mencionado proceso.
- ▶ Obtención y revisión del detalle de litigios y reclamaciones, y evaluación de la razonabilidad de las estimaciones realizadas por el Liquidador Único de la Sociedad en cuanto a la probabilidad de que exista una salida de recursos derivada de los mismos y la determinación de su cuantía, así como de su posible impacto en las cuentas anuales.
- ▶ Obtención de confirmaciones de asesores legales internos y externos de la Sociedad, con su manifestación en relación con la situación actual de los distintos litigios y reclamaciones en curso, la evaluación del riesgo derivado de los mismos y la estimación de sus posibles consecuencias económicas cuando haya sido posible realizarla.

- ▶ Involucración de nuestros especialistas legales en el análisis de la razonabilidad de las conclusiones alcanzadas por el Liquidador Único de la Sociedad en relación con aquellos litigios y reclamaciones para los que se haya considerado precisa.
- ▶ Revisión de los desgloses incluidos en la memoria de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable.

Párrafos de Énfasis

Llamamos la atención respecto de lo señalado en las notas 1 y 2.3 de la memoria de las cuentas anuales adjuntas, donde se indica que la Sociedad ha iniciado su proceso de liquidación. En consecuencia, el Liquidador Único ha formulado las cuentas anuales del ejercicio 2021 adjuntas aplicando la resolución de 18 de octubre de 2013 del ICAC, sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Adicionalmente llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 2.4 de la memoria adjunta en la que se indica que la Sociedad tiene una participación del 5% y unos warrants sobre el patrimonio de Codere New Topco, S.A. registrados por importe de 14.000 y 21.280 miles de euros, respectivamente, en el epígrafe “Inversiones financieras a largo plazo” del balance a 31 de diciembre de 2021 adjunto, habiéndose calculado el valor razonable de dichos activos en base a informes de expertos independientes, que han utilizado las hipótesis que se indican en la nota 5 de la memoria adjunta. Tal y como se indica en dicha nota, dada la incertidumbre inherente a las estimaciones realizadas, podrían producirse diferencias entre los valores por lo que se encuentran registrados los activos en las cuentas anuales adjuntas y el valor por el que dichos activos serán liquidados en el futuro, dentro del proceso de liquidación en curso. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2021 cuya formulación es responsabilidad del Liquidador Único de la Sociedad, y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en:

- a. Comprobar únicamente que determinada información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros, a los que se refiere la Ley de Auditoría de Cuentas, se ha facilitado en la forma prevista en la normativa aplicable y, en caso contrario, informar sobre ello.
- b. Evaluar e informar sobre la concordancia del resto de la información incluida en el informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en la forma prevista en la normativa aplicable y que el resto de la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2021 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad del Liquidador Único en relación con las cuentas anuales

El Liquidador Único es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Liquidador Único es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Liquidador Único tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

El Liquidador Único es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- ▶ Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- ▶ Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- ▶ Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Liquidador Único.
- ▶ Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Liquidador Único, del principio contable de empresa en funcionamiento. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Cuando la utilización del principio contable de empresa en funcionamiento no es apropiado y el Liquidador Único utiliza el marco conceptual de contabilidad de empresa en liquidación, concluimos sobre si es adecuada la utilización del mismo. También evaluamos si la información revelada en las cuentas anuales acerca del principio contable que se ha utilizado para prepararlas es adecuada.
- ▶ Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Liquidador Único de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos al Liquidador Único la entidad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al Liquidador Único de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Formato electrónico único europeo

Hemos examinado el archivo digital del formato electrónico único europeo (FEUE) de Codere S.A. en liquidación del ejercicio 2021 que comprende un archivo XHTML con las cuentas anuales del ejercicio, que formará parte del informe financiero anual.

El Liquidador Único de Codere S.A. en liquidación es responsable de presentar el informe financiero anual del ejercicio 2021 de conformidad con los requerimientos de formato establecidos en el Reglamento Delegado UE 2019/815, de 17 de diciembre de 2018, de la Comisión Europea (en adelante Reglamento FEUE).

Nuestra responsabilidad consiste en examinar el archivo digital preparado por el Liquidador Único de la sociedad, de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en vigor en España. Dicha normativa exige que planifiquemos y ejecutemos nuestros procedimientos de auditoría con el fin de comprobar si el contenido de las cuentas anuales incluidas en dicho fichero se corresponde íntegramente con el de las cuentas anuales que hemos auditado, y si el formato de las mismas se ha realizado en todos los aspectos significativos, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Reglamento FEUE.

En nuestra opinión, el archivo digital examinado se corresponde íntegramente con las cuentas anuales auditadas, y éstas se presentan, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Reglamento FEUE.

Informe adicional para el Liquidador Único

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para el Liquidador Único de la Sociedad de fecha 31 de marzo de 2022.

Periodo de contratación

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de junio de 2019 nos nombró como auditores por un periodo de 3 años, contados a partir del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.

Con anterioridad, fuimos designados por acuerdo/os de la Junta General de Accionistas para el periodo de 3 años y hemos venido realizando el trabajo de auditoría de cuentas de forma ininterrumpida desde el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.

Este informe se corresponde con el sello distintivo nº 01/22/06488 emitido por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España

ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el N° S0530)

50708941J
ENRIQUE
QUIJADA (R:
B78970506)

Digitally signed by 50708941J ENRIQUE QUIJADA (R: B78970506)
DN: cn=50708941J ENRIQUE QUIJADA (R: B78970506), c=ES, o=ERNST&YOUNG, S. L., ou=ASSURANCE, email=Enrique.QuijadaCasillas@es.ey.com
Date: 2022.03.31 13:11:46 +02'00'

José Enrique Quijada Casillas
(Inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el N° 15310)

31 de marzo de 2022

CODERE, S.A. en Liquidación

**Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondiente al ejercicio terminado
al 31 de diciembre de 2021**

CODERE, S.A. en Liquidación

Balance al 31 de diciembre de 2021 y 2020 (Expresados en miles de Euros)

ACTIVO	Notas	Al 31 de diciembre	
		2021	2020
ACTIVO NO CORRIENTE		35.280	341.003
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	5	-	341.003
Instrumentos de patrimonio		-	341.003
Inversiones financieras a largo plazo	5	35.280	-
Instrumentos de patrimonio		14.000	-
Derivados		21.280	-
ACTIVO CORRIENTE		3.920	4.112
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	6	116	2.795
Deudores varios	6	43	-
Activos por impuesto corriente	14	73	693
Otros créditos con las Administraciones Públicas	14	-	2.102
Inversiones financieras a corto plazo	6	151	151
alores representativos de deuda corto plazo	6	151	151
Periodificaciones a corto plazo	6.2	576	661
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	7	3.077	505
Tesorería		3.077	505
TOTAL ACTIVO		39.200	345.115

Las notas adjuntas son parte integrante de estas cuentas anuales.

CODERE, S.A. en Liquidación

Balance al 31 de diciembre de 2021 y 2020 (Expresados en miles de Euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas	Al 31 de diciembre	
		2021	2020
PATRIMONIO NETO		38.470	337.602
Fondos propios	8	38.470	337.602
Capital		59.269	59.269
Prima de emisión		563.178	563.178
Reservas		586.790	586.790
Reserva legal		19.953	19.953
Otras reservas		566.837	566.837
(Acciones y participaciones en patrimonio propias)		(707)	(707)
Resultados de ejercicios anteriores		(870.928)	(493.381)
Resultado del ejercicio	3	(299.132)	(377.547)
PASIVO NO CORRIENTE		-	2.744
Provisiones a largo plazo	9	-	2.744
PASIVO CORRIENTE		730	4.769
Provisiones a corto plazo	9	-	1.428
Deudas a corto plazo		-	6
Otros pasivos financieros		-	6
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	10 y 12	-	202
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		730	3.133
Proveedores	10	566	738
Acreedores varios	10	6	2.189
Otras deudas con las Administraciones Públicas	14	158	206
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		39.200	345.115

Las notas adjuntas son parte integrante de estas cuentas anuales.

CODERE, S.A. en Liquidación

Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020 (Expresados en miles de Euros)

	Notas	Al 31 de diciembre	
		2021	2020
Importe neto de la cifra de negocios	15.1	4	30.942
Prestaciones de servicios		4	15
Otros ingresos financieros	12	-	30.927
Otros ingresos de explotación		-	28
Otros gastos de explotación		(1.319)	(12.934)
Servicios exteriores	15.2	(844)	(10.259)
Tributos	15.3	(1.965)	(1.423)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones	15.4	2.744	-
Otros gastos de gestión corriente	15.5	(1.254)	(1.252)
Deterioro de participaciones e inversiones	5.3	(297.954)	(383.869)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		(299.269)	(365.833)
Ingresos financieros		4	-
De valores negociables y otros instrumentos financieros en terceros		4	-
Gastos financieros	15.6	(180)	(315)
Por deudas con empresas del grupo y asociadas	12	(48)	(277)
Por deudas con terceros		(132)	(38)
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	6.1	852	(852)
Diferencias de cambio	15.7	1	(31)
RESULTADO FINANCIERO		677	(1.198)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		(298.592)	(367.031)
Impuestos sobre beneficios	14	(540)	(10.516)
RESULTADO DEL EJERCICIO – BENEFICIO (Pérdidas)		(299.132)	(377.547)

Las notas adjuntas son parte integrante de estas cuentas anuales.

CODERE, S.A. en Liquidación

Estado de cambios en el patrimonio neto
correspondiente a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020
(Expresados en miles de Euros)

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

	Notas	Ejercicio finalizado a 31 de diciembre	
		2021	2020
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	3	(299.132)	(377.547)
Por valoración de instrumentos financieros		-	(5)
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		-	(5)
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		(299.132)	(377.552)

CODERE, S.A. en Liquidación

Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020 (Expresados en miles de Euros)

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

	Capital social	Prima de emisión	Reservas	Acciones propias	Resultados ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2019	509.715	563.178	136.363	(721)	(486.040)	(7.341)	715.154
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	(5)	-	-	(377.547)	(377.552)
Aumentos de capital (Nota 8)	-	-	-	-	-	-	-
Reducciones de capital (Nota 8)	(450.446)	-	450.446	-	-	-	-
Operaciones con acciones propias (Nota 8)	-	-	(14)	14	-	-	-
Otras operaciones con socios o propietarios (Nota 8)	-	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones del Patrimonio Neto (Nota 8)	-	-	-	-	(7.341)	7.341	-
Saldos al 31 de diciembre de 2020	59.269	563.178	586.790	(707)	(493.381)	(377.547)	337.602
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	(299.132)	(299.132)
Aumentos de capital (Nota 8)	-	-	-	-	-	-	-
Reducciones de capital (Nota 8)	-	-	-	-	-	-	-
Operaciones con acciones propias (Nota 8)	-	-	-	-	-	-	-
Otras operaciones con socios o propietarios (Nota 8)	-	-	-	-	-	-	-
Otras variaciones del Patrimonio Neto (Nota 8)	-	-	-	-	(377.547)	377.547	-
Saldos al 31 de diciembre de 2021	59.269	563.178	586.790	(707)	(870.928)	(299.132)	38.470

Las notas adjuntas son parte integrante de estas cuentas anuales.

CODERE, S.A. en Liquidación

Estado de flujos de efectivo correspondiente a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020 (Expresado en miles de euros)

	Notas	2021	2020
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
Resultado antes de impuestos		(298.592)	(367.031)
Ajustes al resultado:	15	295.385	353.288
Ingresos financieros		(4)	-
Gastos financieros		180	315
Diferencias en cambio		(1)	31
Otros ingresos financieros		-	(30.927)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones		(2.744)	-
Correcciones valorativas por deterioro de inversiones		297.954	383.869
Cambios en el capital circulante		(1.187)	10.923
Deudores y otras cuentas a cobrar		2.679	(1.495)
Otros activos corrientes		-	15.274
Acreedores y otras cuentas a pagar		(2.403)	788
Otros pasivos corrientes		(201)	(4.750)
Otros activos y pasivos no corrientes		(1.262)	1.106
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación:		-	-
Cobro de intereses		-	-
Cobros (pagos) por impuestos sobre beneficios		-	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		6.966	2.663
Emisión			
Deudas con empresas del grupo y asociadas	5.1	6.966	2.663
Devolución y amortización de			
Deudas con empresas del grupo y asociadas		-	-
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio:		-	(5)
Operaciones con instrumentos de patrimonio propio		-	(5)
AUMENTO/ (DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES			
		2.572	(162)
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERIODO		505	667
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO		3.077	505

Las notas son parte integrante de estas cuentas anuales

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

1. INFORMACIÓN GENERAL

Codere, S.A. (en adelante la “Sociedad”) se constituyó el 20 de julio de 1998 como sociedad anónima. Su domicilio social y oficinas principales se encuentran en la Avenida de Bruselas 26, Alcobendas (Madrid).

El objeto social de Codere, S.A. está descrito en el artículo 2º de sus estatutos sociales, y consiste en el desarrollo de actividades de inversión y reinversión en los sectores inmobiliario, de servicios de hostelería, máquinas recreativas y de azar, casino, bingos y otras actividades de juego lícito, dedicando sus recursos a la participación en capitales de sociedades mercantiles tanto nacionales como extranjeras, con objeto idéntico o análogo, y la coordinación de la prestación de servicios de asesoramiento en el ámbito legal, tributario y financiero.

Codere, S.A. tenía, hasta el momento de la reestructuración comentado mas adelante, como actividad principal a través de sus sociedades participadas, el desarrollo de operaciones encuadradas en el sector del juego privado, consistentes fundamentalmente en la explotación de máquinas recreativas y de azar, casas de apuestas, salas de bingo, casinos e hipódromos en España, Italia y Latinoamérica (Argentina, Brasil, Colombia, México, Panamá y Uruguay). Las sociedades que integraban el grupo se desglosan en el Anexo I.

Tras el proceso de reestructuración de la deuda del Grupo completado el 19 de noviembre de 2021, según se describe en el apartado 2.4, la actividad de Codere, S.A. quedó limitada a la mera tenencia de la participación del 5% en el capital de Codere New Topco, S.A. (domiciliada en Luxemburgo) así como de determinados derechos económicos (warrants sobre el patrimonio de Codere New Topco, S.A.), sin expectativas de generar ingresos a corto plazo.

En la Junta General Extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2021, la Sociedad aprobó la disolución de la Sociedad, en los términos del artículo 368 de la Ley de Sociedades de Capital aprobada por RD 1/2010 de 2 de julio, y se nombró a su vez como liquidador único a la empresa “Servicios de Liquidación Societaria, S.L.” (sociedad de nacionalidad española con domicilio fiscal en Madrid y NIF número B67724518).

Como consecuencia de lo anterior: (i) se ha abierto el periodo de liquidación de la Sociedad, y (ii) la Sociedad, que conservará su personalidad jurídica, añade a su denominación social la expresión “ en liquidación” en tanto dure ésta. El período de liquidación dio comienzo el 10 de diciembre de 2021. El liquidador único, atendiendo a sus obligaciones conforme al artículo 383 de la Ley de Sociedades de Capital, ha formulado el 10 de marzo de 2022 el siguiente balance a fecha 10 de diciembre de 2021 (miles de euros):

ACTIVO	Miles de euros	PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Miles de euros
Instrumentos de patrimonio	41.900	Capital y Reservas	337.602
Activo no corriente	41.900	Resultado del período (01/01/21 – 10/12/21)	(292181)
		Patrimonio neto	45.421
Deudores comerciales y otros	103		
Inversiones financieras a corto plazo	212		
Periodificaciones a corto plazo	433		
Efectivo y otros equivalentes a efectivo	3.516	Acreedores comerciales y otras ctas. a pagar	743
Activo corriente	4.264	Pasivo corriente	743
Total Activo	46.164	Total Pasivo	46.164

Las acciones de la Sociedad han cotizado en la Bolsa de Madrid desde el 19 de octubre de 2007 hasta el cierre de la sesión del 17 de diciembre de 2021, fecha en la cual quedaron suspendidas de

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

cotización, en virtud del Acuerdo de la Junta General Extraordinaria de fecha 10 de diciembre en la que se aprobó solicitar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la suspensión y exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad. Esta suspensión se mantendrá con carácter indefinido hasta que se apruebe la exclusión definitiva de los títulos de la Sociedad por parte de la CNMV.

2. BASES DE PRESENTACIÓN

Estas cuentas anuales se han formulado por el liquidador de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- a) Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- b) Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y posteriores modificaciones, así como la Resolución de 18 de octubre de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, habida cuenta de la situación de liquidación descrita en la Nota 1.
- c) Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- d) El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación. Las cifras incluidas en las cuentas anuales están expresadas en miles de euros, salvo que se indique lo contrario.

2.1 Imagen fiel

Las cuentas anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos.

Habida cuenta de la situación de Sociedad en “Liquidación”, se han aplicado las normas de valoración más adecuadas para reflejar la imagen fiel de las operaciones tendentes a realizar el activo, cancelar las deudas y, en su caso, repartir el patrimonio resultante, suministrando en la memoria de estas cuentas toda la información significativa sobre los criterios aplicados.

Las presentes cuentas anuales del ejercicio 2021, formuladas por el liquidador, se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas estimando que serán aprobadas sin modificación alguna.

2.2 Comparación de la información

De acuerdo con la legislación mercantil, se presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo, además de las cifras del ejercicio 2021, las correspondientes al ejercicio anterior. En la memoria también se incluye información cuantitativa del ejercicio anterior, salvo cuando una norma contable específicamente establece que no es necesario. Debido a que la Sociedad está en liquidación, no es comparable la información, por la no aplicación del principio de empresa en funcionamiento en 2021.

2.3 Empresa en liquidación

Tal y como se han indicado en la Nota 1 y en los apartados anteriores de la presente Nota, el Liquidador Único ha considerado que no es de aplicación el principio de empresa en funcionamiento, al haberse iniciado la Fase de Liquidación de la Sociedad. En consecuencia, en la formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2021, se aplica la Resolución del ICAC de 18 de octubre de 2013. sobre el marco

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

de información financiera cuando no resulta de aplicación el principio de empresa en funcionamiento.

Estado de la Liquidación:

A 31 de diciembre de 2021, el Liquidador Único ha aceptado el nombramiento por parte de la Junta y está trabajando en las acciones preliminares para llevar a cabo con éxito la liquidación de la Sociedad. Debido a la cercanía del nombramiento y el cierre del ejercicio, no se desglosa una nota detallada del Estado de la Liquidación, más allá de lo expresado en la Nota 1, al encontrarse la liquidación en una fase muy inicial.

2.4. Proceso de Reestructuración de la Deuda del Grupo

Durante el 2021, el Grupo Codere ha estado inmerso en un proceso de reestructuración de su deuda cuyos principales términos fueron acordados y anunciados al mercado el 22 de abril de 2021. El 19 de noviembre de 2021, la Sociedad anunció que el proceso de reestructuración había concluido, habiendo completado en dicha fecha todos los pasos necesarios para implementar la reestructuración financiera del Grupo según lo previsto en los acuerdos firmados.

Como consecuencia de dicha ejecución y de las demás operaciones llevadas a cabo para la implementación de la Reestructuración:

- los Bonistas se convirtieron en titulares del 95% del capital social de una sociedad luxemburguesa de nueva creación, Codere New Topco, S.A., de las que serán filiales la totalidad de las sociedades operativas del Grupo Codere; y
- Codere, S.A. pasó a ser titular indirecto de:
 - (i) El 5% del capital social de Codere New Topco, S.A. y
 - (ii) Warrants que darán a sus tenedores el derecho al 15% del capital de Codere New Topco, S.A. en el caso de se produzcan determinados eventos de liquidez futuros que reflejen un "equity value" de dicha sociedad por encima de 220.000 miles de euros.

La transmisión, indicada anteriormente, de la titularidad de la parte operativa del Grupo Codere a la Nueva Topco, se ha realizado mediante una ejecución de la prenda sobre las acciones en Codere Luxembourg 2 S.à r.l. dirigida por el Agente de Garantías de las emisiones de Bonos. Esta prenda, sometida a derecho luxemburgués, es una garantía financiera (equivalente en España a una prenda según el RD 5/2005).

Como se explica en la nota 1 de la presente memoria, y en el anuncio de información privilegiada, una vez finalizada la Reestructuración, Codere S.A. ha iniciado el procedimiento de liquidación

Una vez finalizado el proceso de Reestructuración, la actividad de Codere, S.A. queda limitada a la mera tenencia de la participación del 5% en el capital de Codere New Topco, S.A. y los warrants. El negocio del Grupo Codere, que seguirá operando con posterioridad a la Reestructuración, pertenece a Codere New Topco, S.A. y, por tanto, ha dejado de depender de Codere, S.A.

2.5. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han utilizado estimaciones realizadas por parte del liquidador para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

- El valor liquidativo de los activos.
- La evaluación de los pasivos contingentes que pudieran derivarse de la situación actual de la Sociedad.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2021, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva. Las principales estimaciones y juicios considerados en la elaboración de las cuentas anuales vienen determinados por la consideración de no aplicabilidad del principio de empresa en funcionamiento, habiéndose aplicado las precisiones y reglas especiales de la normativa contable derivadas de la Resolución de 18 de octubre de 2013 del ICAC, en base a la apertura de la Fase de Liquidación de la Sociedad en fecha 10 de diciembre de 2021, según se detalla en la nota 1.

2.6. Agrupación de partidas

A efectos de facilitar la comprensión del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de cambios en el patrimonio neto, estos estados se presentan de forma agrupada, recogiendo los análisis requeridos en las notas correspondientes de la memoria.

3. PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO

La propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2021, formulada por el Liquidador de la Sociedad, teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución de 18 de octubre de 2013 del ICAC, es la siguiente (miles de euros):

	2021
Base de reparto	
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	(299.132)
Aplicación	
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(299.132)

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio 2021, de acuerdo con la Resolución de 18 de octubre de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, así como el resto de normas que componen el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad, han sido las siguientes:

4.1 Activos financieros

Préstamos y partidas a cobrar

Son aquellos activos financieros que se originan por la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, además se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones no comerciales que son definidos como aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo. No se incluyen en esta categoría aquellos activos financieros para los cuales la Sociedad pueda no recuperar sustancialmente toda la inversión inicial, por circunstancias diferentes al deterioro crediticio.

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

Se registran inicialmente a su valor razonable. A estos efectos, se considera como valor razonable el precio de la transacción.

Tras el reconocimiento inicial los activos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, para aquellos créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, tanto en la valoración inicial como en la valoración posterior, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo futuros no es significativo.

Activos financieros a coste: Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Se incluyen en esta categoría las inversiones en capital en empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

Se valoran inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes directos de la transacción, excepto en las aportaciones no dinerarias a una empresa del Grupo en las que el objeto es un negocio, para las que la inversión se valora por el valor contable de los elementos que integran el negocio. En el valor inicial se incluye el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que se han adquirido.

En valoraciones posteriores, estos activos se valoran por su coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando una inversión pasa a calificarse como empresa del Grupo, se considera que el coste es el valor contable por el que estaba registrada, manteniéndose en patrimonio neto los ajustes valorativos previamente registrados hasta que la inversión se enajene o deteriore.

Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto

Se valoran inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, se asume que es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. Esto es, los costes de transacción inherentes se capitalizan.

La valoración posterior es a valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero cause baja del balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las correcciones valorativas por deterioro del valor y las pérdidas y ganancias que resulten por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera, se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias y no en patrimonio neto.

También se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias el importe de los intereses, calculados según el método del tipo de interés efectivo, y de los dividendos devengados (ingreso financiero).

Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

Los derivados se consideran en esta categoría a no ser que estén designados como instrumentos de cobertura. Estos activos financieros se valoran, tanto en el momento inicial como en valoraciones posteriores, por su valor razonable, imputando los cambios que se produzcan en dicho valor en la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

Los valores razonables de las inversiones que cotizan se basan en el valor de cotización. En el caso de participaciones en sociedades no cotizadas se establece el valor razonable empleando técnicas de valoración que incluyen el uso de transacciones recientes entre partes interesadas y debidamente informadas, referencias a otros instrumentos sustancialmente iguales y el análisis de flujos de efectivo futuros descontados. En el caso de que la información disponible reciente sea insuficiente para determinar el valor razonable, o si existe toda una serie de valoraciones posibles del valor razonable y el coste representa la mejor estimación dentro de esa serie, se registran las inversiones a su coste de adquisición minorado por la pérdida por deterioro, en su caso.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho a recibirlos.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente hasta el momento de la adquisición. Se entiende por intereses explícitos aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Asimismo, cuando los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocen como ingresos, y minoran el valor contable de la inversión.

Cancelación de activos financieros

La Sociedad da de baja del balance un activo financiero cuando finalicen o se cedan los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del mismo y se hayan transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. En el caso de transferencias de activos en los que los riesgos y beneficios asociados a la propiedad del activo se retienen sustancialmente, el activo financiero transferido no se da de baja del balance, reconociéndose un pasivo financiero asociado por un importe igual a la contraprestación recibida, que se valora posteriormente por su coste amortizado. El activo financiero transferido se continúa valorando con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. En la cuenta de pérdidas y ganancias se reconocen, sin compensar, tanto los ingresos del activo financiero transferido como los gastos del pasivo financiero.

4.2 Valor razonable

El valor razonable es el precio que se recibiría por la venta de un activo o se pagaría para transferir o cancelar un pasivo mediante una transacción ordenada entre participantes en el mercado en la fecha de valoración. El valor razonable se determinará sin practicar ninguna deducción por los costes de transacción en que pudiera incurrirse por causa de enajenación o disposición por otros medios. No tiene en ningún caso el carácter de valor razonable el que sea resultado de una transacción forzada, urgente o como consecuencia de una situación de liquidación involuntaria.

El valor razonable se estima para una determinada fecha y, puesto que las condiciones de mercado pueden variar con el tiempo, ese valor puede ser inadecuado para otra fecha. Además, al estimar el valor razonable, la empresa tiene en cuenta las condiciones del activo o pasivo que los participantes en el mercado tendrían en cuenta a la hora de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de valoración.

Con carácter general, el valor razonable se calcula por referencia a un valor fiable de mercado. Para aquellos elementos respecto de los cuales existe un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración. Entre los modelos y técnicas

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

de valoración se incluye el empleo de referencias a transacciones recientes en condiciones de independencia mutua entre partes interesadas y debidamente informadas, si estuviesen disponibles, así como referencias al valor razonable de otros activos que sean sustancialmente iguales, métodos de descuento de flujos de efectivo futuros estimados y modelos generalmente utilizados para valorar opciones.

En cualquier caso, las técnicas de valoración empleadas son consistentes con las metodologías aceptadas y utilizadas por el mercado para la fijación de precios, utilizándose, si existe, la que haya demostrado obtener unas estimaciones más realistas de los precios. Asimismo, tienen en cuenta el uso de datos observables de mercado y otros factores que sus participantes considerarían al fijar el precio, limitando en todo lo posible el empleo de consideraciones subjetivas y de datos no observables o contrastables.

La Sociedad evalúa la efectividad de las técnicas de valoración que utiliza de manera periódica, empleando como referencia los precios observables de transacciones recientes en el mismo activo que se valore o utilizando los precios basados en datos o índices observables de mercado que estén disponibles y resulten aplicables.

De esta forma, se deduce una jerarquía en las variables utilizadas en la determinación del valor razonable y se establece una jerarquía de valor razonable que permite clasificar las estimaciones en tres niveles:

- Nivel 1: estimaciones que utilizan precios cotizados sin ajustar en mercados activos para activos o pasivos idénticos, a los que la empresa pueda acceder en la fecha de valoración.
- Nivel 2: estimaciones que utilizan precios cotizados en mercados activos para instrumentos similares u otras metodologías de valoración en las que todas las variables significativas están basadas en datos de mercado observables directa o indirectamente.
- Nivel 3: estimaciones en las que alguna variable significativa no está basada en datos de mercado observables.

Una estimación del valor razonable se clasifica en el mismo nivel de jerarquía de valor razonable que la variable de menor nivel que sea significativa para el resultado de la valoración. A estos efectos, una variable significativa es aquella que tiene una influencia decisiva sobre el resultado de la estimación. En la evaluación de la importancia de una variable concreta para la estimación se tienen en cuenta las condiciones específicas del activo o pasivo que se valora.

4.3 Deterioro del valor de los activos financieros

Deterioro del valor de Activos financieros a coste:

El valor en libros de los activos financieros se corrige por la Sociedad con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando existe una evidencia objetiva de que se ha producido una pérdida por deterioro.

Para determinar las pérdidas por deterioro de los activos financieros, la Sociedad evalúa las posibles pérdidas tanto de los activos individuales, como de los grupos de activos con características de riesgo similares.

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad evalúa si existen indicios de que algún activo pueda estar deteriorado y, si existen indicios, se estiman sus importes recuperables.

El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso. Cuando el valor contable es mayor que el importe recuperable se produce una pérdida por deterioro. El valor en uso es el valor actual de los flujos de efectivo futuros esperados, utilizando tipos de interés de mercado sin riesgo, ajustados por los riesgos específicos asociados al activo. Para

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

aquellos activos que no generan flujos de efectivo, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos, el importe recuperable se determina para las unidades generadoras de efectivo a las que pertenecen dichos activos, entendiéndose por dichas unidades generadoras de efectivo el grupo mínimo de elementos que generan flujos de efectivo, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos.

Las correcciones valorativas por deterioro se revierten cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir, excepto las correspondientes a los fondos de comercio. La reversión del deterioro tiene como límite el valor contable del activo que figuraría si no se hubiera reconocido previamente el correspondiente deterioro del valor.

Deterioro del valor de Activos financieros a valor razonable:

- *Instrumentos de deuda a coste amortizado o valor razonable con cambios en patrimonio neto*

Al menos al cierre del ejercicio, la Sociedad analiza si existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

En caso de que exista dicha evidencia, la pérdida por deterioro se calcula como la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales. En el cálculo de las pérdidas por deterioro de un grupo de activos financieros, la Sociedad utiliza modelos basados en fórmulas o métodos estadísticos.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros la Sociedad utiliza el valor de mercado del instrumento, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

En el caso de activos a valor razonable con cambio en patrimonio neto, las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- *Instrumentos de patrimonio a valor razonable con cambios en patrimonio neto*

En este tipo de inversiones, la Sociedad asume que el instrumento se ha deteriorado ante una caída de un año y medio o de un cuarenta por ciento en su cotización, sin que se haya producido la recuperación de su valor, sin perjuicio de que pudiera ser necesario reconocer una pérdida por deterioro antes de que haya transcurrido dicho plazo o descendido la cotización en el mencionado porcentaje.

Las correcciones de valor por deterioro se reconocen como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

En el caso de que se incrementase el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

4.4 Patrimonio neto

El capital social está representado por acciones ordinarias.

Los costes de emisión de nuevas acciones u opciones se presentan directamente contra el patrimonio neto, como menores reservas.

En el caso de adquisición de acciones propias de la Sociedad, la contraprestación pagada, incluido cualquier coste incremental directamente atribuible, se deduce del patrimonio neto hasta su cancelación, emisión de nuevo o enajenación. Cuando estas acciones se venden o se vuelven a emitir posteriormente, cualquier importe recibido, neto de cualquier coste incremental de la transacción directamente atribuible, se incluye en el patrimonio neto.

4.5 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Este epígrafe incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que cumplen los siguientes requisitos:

- Son convertibles en efectivo.
- En el momento de su adquisición su vencimiento no era superior a tres meses.
- No están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor.
- Forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Sociedad.

A efectos del estado de flujos de efectivo se incluyen como menos efectivo y otros activos líquidos equivalentes los descubiertos ocasionales que forman parte de la gestión de efectivo de la Sociedad.

4.6 Provisiones

Las provisiones se reconocen en el balance cuando la Sociedad tiene una obligación actual (ya sea por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita), surgida como consecuencia de sucesos pasados, que se estima probable que suponga una salida de recursos para su liquidación y que es cuantificable.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se van devengando. Cuando se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no se lleva a cabo ningún tipo de descuento. Las provisiones se revisan a la fecha de cierre de cada balance y son ajustadas con el objetivo de reflejar la mejor estimación actual del pasivo correspondiente en cada momento.

Por otra parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurran eventos futuros que no están enteramente bajo el control de la Sociedad y aquellas obligaciones presentes, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, para las que no es probable que haya una salida de recursos para su liquidación o que no se pueden valorar con suficiente fiabilidad. Estos pasivos no son objeto de registro contable, detallándose los mismos en la memoria, excepto cuando la salida de recursos es remota.

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

Prestaciones a empleados

Incentivos a largo plazo. Descripción del plan:

Se trataba de un plan concedido a varios directivos del Grupo Codere con fecha de inicio septiembre 2017 y vencimiento abril de 2021, posteriormente modificado por Consejo de Administración de Codere S.A. con fecha 27 de febrero de 2020, que, entre otros aspectos, modificaba su vencimiento hasta 31 de diciembre de 2021.

El plan de incentivos a largo plazo tenía como principal objetivo alinear los intereses de sus beneficiarios con los de los accionistas de la Sociedad, incentivando adicionalmente la retención y la permanencia del talento en el Grupo.

El sistema de incentivos a largo plazo era un plan de retribución variable, extraordinario, plurianual y mixto que tendría, según se establecía para cada participante del sistema, uno o dos de los siguientes componentes:

- Elemento de retención: un pago en acciones en función de la permanencia de cada Beneficiario durante el periodo de medición del incentivo;
 - o condicionado a que los beneficiarios mantuvieran en vigor, a la fecha final, una relación laboral o mercantil con la Sociedad o con alguna entidad que forme parte de su Grupo de Sociedades.
 - o En caso de tener derecho a las acciones conforme a lo anterior, cada beneficiario recibiría acciones por valor equivalente a un tercio del incentivo máximo que pudiera llegar a recibir.

El Grupo en ningún momento procedió a la compra de acciones para cubrir este elemento de retención. En el caso de que dicha compra de acciones no se produjese, el elemento de retención tendría que ser satisfecho en efectivo, siendo ésta en la actualidad la opción más probable, por lo que el registro contable de esta operación fue registrada en 2020 como un pasivo.

El importe máximo de este elemento de retención era de 8,1 millones de euros. El Grupo registró en 2020 una provisión de 2,7 millones de euros correspondiente al devengo del elemento de retención a fecha de cierre, teniendo en cuenta las fechas de aprobación y comunicación de las modificaciones del plan y su elemento de retención al colectivo de beneficiarios del mismo.

- Elemento variable: un pago en efectivo en función de la creación de valor generada al accionista durante un periodo determinado, que se mediría en función del Retorno Total para el accionista.

Dicho elemento variable se establecía en base a un cálculo, que se realizaría en la fecha de fin del plan, en el que se tendría en cuenta el EBITDA de los últimos doce meses, la deuda neta y otras magnitudes financieras a 31 de diciembre de 2021, dividido entre el número de acciones de la Sociedad y comparando dicho resultado (sumando en su caso los dividendos que se hubieran abonado) con 3,23 euros (precio de referencia aprobado por el Consejo de Administración en 2017).

El importe máximo del plan de incentivos era de 24,4 millones de euros. A fecha de elaboración de las Cuentas Anuales del 2020, la estimación realizada por el Grupo no arrojaba la necesidad de provisión de la parte del elemento variable, dado que el resultado de la estimación realizada se encontraba por debajo del rango mínimo de devengo de dicho elemento variable.

Con fecha 5 de abril de 2021, se realizó la cesión a Codere Newco, SAU del contrato de consultoría que daba lugar a estas prestaciones, siendo esta sociedad la responsable en cuanto a derechos y obligaciones, motivo por el cual se procedió a dar de baja la provisión existente, habiendo sido registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias por importe de 2,7 millones de euros.

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

Con fecha 31 de diciembre de 2021, la Sociedad no mantiene ninguna obligación por estos conceptos.

4.7 Impuesto sobre Beneficios

El gasto por impuesto sobre beneficios del período se calcula como la suma del impuesto corriente, que resulta de la aplicación del correspondiente tipo de gravamen sobre la base imponible del período tras aplicar las bonificaciones y deducciones existentes, y de la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos contabilizados. Se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias excepto en aquellos casos en los que este impuesto está relacionado con partidas directamente reflejadas en el patrimonio neto, en cuyo caso el impuesto se reconoce, asimismo, en este epígrafe.

La Sociedad ha tributado en el Impuesto sobre Sociedades en el régimen de consolidación fiscal siendo Codere, S.A. la sociedad dominante del grupo desde el 1 de enero de 2000 (ver nota 14) hasta el 19 de noviembre de 2021, fecha en la que tras completarse el proceso de reestructuración financiera, Codere dejó de encabezar el Grupo mercantil y fiscal.

Los activos y pasivos por impuestos corrientes son los importes estimados a pagar o a cobrar, conforme a los tipos impositivos en vigor a la fecha del balance, e incluyendo cualquier otro ajuste por impuestos correspondiente a ejercicios anteriores.

El impuesto sobre beneficios diferido se contabiliza siguiendo el método de registro de los pasivos, para todas las diferencias temporarias entre la base fiscal de los activos y pasivos y sus valores en libros.

La Sociedad reconoce un pasivo por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias imponibles excepto:

- Cuando el pasivo por impuesto diferido se deriva del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y que en el momento de la transacción, no afectó ni al resultado contable ni al resultado fiscal;
- Respecto a las diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en sociedades dependientes y asociadas, si el momento de la reversión de las diferencias temporarias puede ser controlado por la Sociedad Dominante y es probable que la diferencia temporaria no revierta en un futuro previsible.

La Sociedad reconoce los activos por impuesto diferido para todas las diferencias temporarias deducibles, créditos fiscales no utilizados y bases imponibles negativas no aplicadas, en la medida en que resulte probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos, excepto:

- Cuando el activo por impuestos diferidos relativo a la diferencia temporaria deducible se derive del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y que, en el momento de la transacción no afectó ni al resultado contable ni al resultado fiscal;
- Respecto a las diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en sociedades dependientes y asociadas, el activo por impuestos diferidos sólo se reconoce, en la medida en que es probable que las diferencias temporarias reviertan en un futuro previsible y habrá suficiente beneficio fiscal disponible contra el cual aplicar las diferencias temporarias.

A fecha de cierre de cada ejercicio la Sociedad procede a evaluar los activos por impuestos diferidos reconocidos y aquellos que no se han reconocido anteriormente. En base a tal evaluación la Sociedad procede a dar de baja un activo reconocido anteriormente si ya no resulta probable su recuperación, o procede a registrar cualquier activo por impuesto diferido no reconocido anteriormente siempre que resulte probable que la Sociedad disponga de ganancias fiscales que permitan su aplicación.

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valoran a los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la normativa vigente aprobada, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se prevea recuperar o pagar el activo o pasivo por impuesto diferido.

Los ajustes de los valores de los activos y pasivos por impuesto diferido se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto en la medida en que los activos o pasivos por impuesto diferido afectados hubieran sido cargados o abonados directamente a patrimonio neto.

Los activos y pasivos por impuesto diferido están valorados sin tener en cuenta el efecto del descuento financiero y se clasifican, en su caso, como activos y pasivos no corrientes.

4.8 Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, se incluyen en no corrientes aquellos activos y pasivos cuyo vencimiento es superior a 12 meses desde de la fecha del balance.

4.9 Ingresos y gastos

De acuerdo con el principio de devengo, los ingresos y gastos se registran cuando ocurren, con independencia de la fecha de su cobro o de su pago.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocen cuando es probable que la Sociedad reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción y el importe de los ingresos y de los costes incurridos o a incurrir pueden valorarse con fiabilidad. Los ingresos se valoran al valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, deduciendo los descuentos, rebajas en el precio y otras partidas similares que la Sociedad pueda conceder, así como, en su caso, los intereses incorporados al nominal de los créditos. Los impuestos indirectos que gravan las operaciones y que son repercutibles a terceros no forman parte de los ingresos.

Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses se reconocen usando el método del tipo de interés efectivo. Cuando una cuenta a cobrar sufre pérdida por deterioro del valor, la Sociedad reduce el valor contable a su importe recuperable, descontando los flujos futuros de efectivo estimados al tipo de interés efectivo original del instrumento, y continúa llevando el descuento como menos ingreso por intereses. Los ingresos por intereses de préstamos que hayan sufrido pérdidas por deterioro del valor se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo.

Ingresos por dividendos

Los ingresos por dividendos se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se establece el derecho a recibir el cobro. No obstante lo anterior, si los dividendos distribuidos procedan de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición no se reconocen como ingresos, minorando el valor contable de la inversión.

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

4.10 Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional y de presentación de las cuentas anuales de la Sociedad es el euro.

Las transacciones en moneda extranjera se convierten en su valoración inicial al tipo de cambio de contado vigente en la fecha de la transacción.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio de contado vigente en la fecha de balance. Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originen en este proceso, así como las que se produzcan al liquidar dichos elementos patrimoniales, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que surjan.

4.11 Transacciones con partes vinculadas

Con carácter general, las operaciones entre empresas del Grupo se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

No obstante lo anterior, en las operaciones de fusión, escisión y aportación no dineraria de un negocio correspondiente a una sociedad dependiente, directa o indirecta, donde los elementos adquiridos se valoran por el importe que corresponde a los mismos, una vez realizada la operación, en las cuentas anuales individuales. Si la operación es con otra empresa del Grupo, que no es una sociedad dependiente, directa o indirecta, los elementos adquiridos se valoran según los valores contables existentes antes de la operación en las cuentas anuales individuales. Las diferencias que se originan se registran en reservas.

4.12 Permuta de activos

Se entiende por “permuta de activos” la adquisición de activos a cambio de la entrega de otros activos no monetarios o de una combinación de éstos con activos monetarios.

Como norma general, en operaciones de permuta con carácter comercial, el activo recibido se valora por el valor razonable del activo entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio. Las diferencias de valoración que surgen al dar de baja el elemento entregado a cambio se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. Se considera que una permuta tiene carácter comercial cuando la configuración de los flujos de efectivo del activo recibido difiere (riesgo, calendario e importe) de la configuración de los del activo entregado o el valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades de la empresa afectadas por la permuta se ve modificado como consecuencia de la operación.

Cuando la permuta no tenga carácter comercial, el activo recibido se valora por el valor contable del bien entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, con el límite del valor razonable del activo recibido si éste fuera menor.

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

5. INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO E INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen este epígrafe durante el ejercicio 2021 y 2020 son los siguientes:

	Saldo al 31.12.2020	Altas y dotaciones	Bajas	Trasposos	Saldo al 31.12.2021
Instrumentos de patrimonio					
<u>Activos financieros a coste:</u>					
Participaciones en empresas del Grupo	724.872	-	(689.592)	(35.280)	-
Deterioro de participaciones (Nota 5.3)	(383.869)	(297.954)	681.823	-	-
<u>Activos financieros a valor razonable:</u>					
Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto	-	-	-	14.000	14.000
Activos financieros a valor razonable con cambios en cuenta de resultados	-	-	-	21.280	21.280
	341.003	(297.954)	(7.769)	-	35.280

(*) Deterioro de activos financieros a coste

	Saldo al 31.12.2019	Altas y dotaciones	Bajas	Trasposos	Saldo al 31.12.2020
Instrumentos de patrimonio					
<u>Activos financieros a coste:</u>					
Participaciones en empresas del Grupo	724.872	-	-	-	724.872
Deterioro de participaciones (Nota 5.3)	-	(383.869)	-	-	(383.869)
	724.872	(383.869)	-	-	341.003

5.1 Descripción de los principales movimientos

Previo a la Reestructuración Codere, S.A. tenía el 100% de las participaciones sobre Codere Luxembourg 1, S.à.r.l.

En el contexto de la Reestructuración, en cumplimiento de los compromisos alcanzados entre el Grupo Codere y sus principales acreedores, se produjo la ejecución consensuada de una prenda de la que eran titulares determinados acreedores del Grupo Codere (los "Bonistas") sobre las acciones de Codere Luxembourg 2 S.à r.l., una sociedad participada de forma íntegra e indirecta (a través de Codere Luxembourg 1, S.à.r.l.) por la Sociedad.

Como consecuencia de dicha ejecución consensuada y de las demás operaciones llevadas a cabo para la implementación de la Reestructuración:

- los Bonistas se convirtieron en titulares del 95% del capital social de una sociedad luxemburguesa de nueva creación, Codere New Topco, S.A., de las que son filiales la totalidad de las sociedades operativas del Grupo Codere; y
- Codere, S.A. pasó a ser titular de los activos de su participada al 100%, Codere Luxembourg 1, S.à.r.l., tras la liquidación de esta compañía en diciembre de 2021.

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

- En el momento de la liquidación de Codere Luxembourg 1, S.à.r.l., producida durante el mes de diciembre de 2021, se adjudicaron a Codere S.A. los activos de los que dicha sociedad era titular siendo estos:
 - (i) el 5% del capital social de Codere New Topco, S.A. y
 - (ii) Warrants de Codere New Topco, S.A.

El tratamiento contable dado a esta adjudicación de activos ha sido el de una permuta con carácter no comercial, habiéndose recogido en el balance de la Sociedad, el valor en libros a la fecha de la incorporación de los activos, que era coincidente con el valor neto contable de la participación de la Sociedad en Codere Luxembourg 1, S.à.r.l.

Descripción y valoración de los Activos Financieros a Valor Razonable con cambios en el patrimonio neto:

La valoración del 5% a que se refiere el punto (i) anterior se ha registrado en el epígrafe Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto, por importe de 14.000 miles de euros. Dicho importe está fundamentado en la valoración del Grupo Codere, realizada por expertos independientes, basada en la mejor información disponible y corregida con los ajustes necesarios para la valoración de una participación minoritaria, conforme a las siguientes consideraciones:

- Para la estimación del valor razonable de la participación de Codere S.A. en Codere New Topco, S.A, se ha estimado el enterprise value de esta compañía, mediante la suma de partes (SOTP) de cada una de sus divisiones geográficas y el negocio online. (Nivel 3 de jerarquía de acuerdo a lo indicado en la norma de registro y valoración explicada en la nota 4.2.).
- Para estimar el valor del negocio de cada división, se ha utilizado un descuento de flujos de caja libre esperados de cada división en moneda local a un rango de tasas de descuento (WACC) que considera un apalancamiento de mercado y otro implícito de Codere. Adicionalmente, las tasas de descuento incluyen una prima for High financial risk.
- Por otra parte, el Enterprise value del negocio online se basa en la cotización de la sociedad Codere Online Luxembourg, S.A. a la fecha de valoración, ajustada por su deuda.
- De cara a la estimación del valor razonable de los fondos propios atribuibles a Codere New TopCo, S.A., el valor del negocio total calculado con la suma de partes comentada anteriormente, se ha minorado por las provisiones, la deuda financiera neta y el valor razonable de las participaciones no dominantes. Por tratarse de una participación minoritaria (5%) se ha aplicado un descuento por falta del control al valor razonable de entre 20 y 25%.

Descripción y características de los warrants es la siguientes:

Los warrants referidos en el punto (ii) anterior, se registraron en el epígrafe Activos financieros a valor razonable con cambios en cuenta de resultados, por importe de 21.280 miles de euros.

Dicho valor está fundamentado en un estudio de experto independiente realizado bajo metodología de valoración Black Scholes que ha tenido en cuenta la valoración del Grupo mencionada en el párrafo anterior. Los Warrants darán a sus tenedores el derecho al 15% del capital de Codere New Topco, S.A. en el caso de se produzcan determinados eventos de liquidez futuros que reflejen un "equity value" de dicha sociedad por encima de 220.000 miles de euros. (Nivel 3 de jerarquía de acuerdo a lo indicado en la norma de registro y valoración explicada en la nota 4.2.).

Los Warrants se convertirán en el correspondiente número de acciones ordinarias clase C de Codere New Topco si alguno de los siguientes eventos tiene lugar durante los próximos 10 años:

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

- El precio de ejercicio se reduce a cero;
- Una salida a Bolsa de Codere New Topco, S.A.;
- Una Fusión con una compañía tercera, en la Codere New Topco, S.A. (en la que Codere New Topco, S.A. es la absorbente) resultado de la cual los accionistas reciban menos del 50% del capital resultante de la sociedad fusionada.
- Una operación societaria que de lugar a un derecho de arrastre (Drag-Along).
- Una operación societaria que faculte a los accionistas originales a ejercitar sus derechos de tanteo siempre que, en tal circunstancia, se considere que los tenedores de los warrants han elegido ejercer su derecho de tanteo respecto a las acciones ordinarias clase C en ejecución de los warrants.

Condonación de saldos con empresas del Grupo Codere.

Durante el ejercicio 2021, la Sociedad recibió la condonación de deudas que mantenía con empresas del grupo, por importe de 7.769 miles de euros. Dicha condonación se documentó en contratos firmados entre la Sociedad y Codere Newco, SAU durante el ejercicio 2021 el 31 de marzo, 30 de abril y 19 de noviembre. La naturaleza de los saldos condonados es la siguiente:

(Miles de euros)	Préstamos y Créditos	Deudas como cabecera fiscal	Cuentas a pagar a Empresas del grupo	Total
Condonación de saldos	26	149	7.594	7.769

La condonación de dichas deudas como devolución de aportaciones de socios, ha sido registrada reduciéndose el valor de la participación en el importe condonado, dado que la evolución de los negativos resultados y situación patrimonial de las empresas del Grupo Codere no permitía asumir el registro de dicho importe como un dividendo. Y en consecuencia esta condonación se ha tenido en cuenta dentro de la valoración de deterioro de la inversión.

El flujo neto de efectivo que ha significado esta condonación ascendió a 6.966 miles de euros.

En el ejercicio 2020 la Sociedad recibió una condonación con empresas del grupo por 30.927 miles de euros.

Durante el ejercicio 2020 no se produjeron altas ni bajas en las Participaciones en empresas del grupo.

5.2 Descripción de las inversiones en empresas del Grupo

Al cierre del ejercicio 2021 la Sociedad no ostentaba participación directa alguna en empresas del Grupo. Nótese que, aunque al 31 de diciembre de 2021 la Sociedad no era cabecera del Grupo Codere, ésta lo ha sido durante el ejercicio 2020 y hasta el 19 de noviembre de 2021. Al cierre del ejercicio 2020, las participaciones directas en empresas del Grupo presentan el desglose siguiente:

2020									
Nombre	Coste	Deterioro	Valor neto contable	Capital	Prima de Emisión	Reservas	Beneficios (Pérdidas) del ejercicio	Total Fondos Propios	Resultados de explotación Beneficios / (Pérdidas)
Codere Luxembourg 1 S.A.R.L. (*)	724.872	(383.869)	341.003	13	718.144	(151)	(383.953)	276.090	(69)
Total empresas del Grupo			341.003						

(*) Sociedades no auditadas

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

Al cierre del ejercicio 2020, ninguna de las empresas del Grupo en las que la Sociedad tenía participación directa o indirecta, cotizaba en Bolsa.

La información relativa a las participaciones en empresas del Grupo es la siguiente:

2020	Nombre	Domicilio	Población	Porcentaje de participación		
				Directa	Indirecta	Actividad
	Codere Luxembourg 1 S.A.R.L.	6C, Rue Gabriel Lippmann	Luxemburgo	100%	-	Sociedad de cartera

En el Anexo I se detallan el resto de las participaciones indirectas de la Sociedad a 31 de diciembre de 2020.

La Sociedad ha efectuado las comunicaciones correspondientes a las sociedades participadas indicadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 155 de la Ley de Sociedades de Capital. Al 31 de diciembre de 2021 la Sociedad no ostenta participación superior al 10%, directa o indirectamente, en ninguna sociedad.

5.3 Deterioro de inversiones y créditos

En el ejercicio 2021 la Sociedad ha dotado 297.954 miles de euros en concepto de deterioro de la participación de Codere Luxembourg 1, S.à.r.l. tras la realización de los correspondientes Tests de Deterioro, debido a la caída del negocio provocado por las sucesivas olas de Covid-19 no esperadas, así como el incremento de la deuda.

De dicha dotación, hasta el 10 de diciembre de 2021, se habían registrado 291.334 miles de euros, habiéndose dotado los restantes 6.620 miles de euros durante el mes de diciembre.

Asimismo, se ha aplicado la provisión que tenía dotada sobre la participación en Codere Luxembourg 1 S.A.R.L. por importe de 681.823 miles de euros, al haberse dado de baja dicha participación debido a su liquidación durante el mes de diciembre de 2021. En el ejercicio 2020 para el cálculo de la provisión de cartera de Codere, S.A. sobre su sociedad participada Codere Luxembourg 1, S.a.r.l. se tuvo en consideración el valor actual neto de los flujos de caja esperados de todas las unidades de negocio del Grupo, los cuales son minorados por el valor de la deuda financiera neta con terceros de cada unidad, teniendo en consideración el efecto de los minoritarios por unidad de negocio en base al EBITDA aportado a diciembre de 2020.

Debido al efecto de la pandemia sobre el negocio del Grupo, durante el ejercicio 2020 se procedió a deteriorar la participación de la Sociedad en Codere Luxembourg 1 S.A.R.L. por un importe de 383.869 miles de euros.

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

6. DEUDORES, ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES Y PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO

El desglose de Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar a 31 de diciembre de 2021 es el siguiente:

Deudores	Miles de euros	
	2021	2020
Deudores varios	43	
TOTAL	43	

El valor en libros de cada una de las categorías de instrumentos financieros establecidas en la norma de registro y valoración de "Instrumentos financieros", excepto las inversiones en el patrimonio de empresas del Grupo y asociadas (Nota 5), es el siguiente:

Inversiones financieras a corto plazo	Miles de euros	
	2021	2020
Activos financieros corrientes		
Valores representativos de deuda a corto plazo	151	151
TOTAL	151	151

(*) Los activos por derechos de cobro de Administraciones Públicas han sido excluidos del saldo de cuentas comerciales y otras cuentas a pagar dado que este análisis sólo se exige para activos financieros.

El valor contable de los activos financieros corrientes se aproxima a su valor razonable dado que el efecto del descuento no es significativo.

El importe registrado en el epígrafe valores representativos de deuda a corto plazo corresponde íntegramente a depósitos bancarios constituidos por la Sociedad en años anteriores para garantizar obligaciones del tráfico habitual de las compañías del Grupo que la Sociedad encabezaba.

Dichos depósitos se encuentran en trámite de cancelación y restitución a la Sociedad, habiéndose recibido, con posterioridad al cierre del ejercicio, 27 mil euros durante el mes de enero de 2022.

6.1 Deterioro créditos empresas del Grupo a corto plazo

En el ejercicio 2020 se deterioraron 852 miles de euros que la Sociedad tenía pendiente de cobro con la sociedad del grupo Codere Finance 2 (UK) Limited, que se correspondía con el saldo íntegro de las cuentas a cobrar existentes en aquel momento.

Durante el ejercicio 2021 se ha cobrado la deuda de Codere Finance 2 (UK) Limited con la Sociedad que había sido provisionada en 2020, habiéndose registrado en el epígrafe de Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros un ingreso por importe de 852 miles de euros.

6.2 Periodificaciones a corto plazo

El importe recogido en este epígrafe corresponde a pagos realizados por la Sociedad cuyo gasto a 31 de diciembre de 2021 y 2020 estaba pendiente de ser devengado, principalmente en concepto de pólizas de seguro en vigor.

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

7. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

El detalle de este epígrafe a 31 de diciembre de 2021 y 2020, es el siguiente:

	Miles de euros	
	2021	2020
Bancos	3.077	505
	3.077	505

Las cuentas corrientes devengan el tipo de interés de mercado establecido para este tipo de cuentas.

El efectivo a 31 de diciembre de 2021, corresponde principalmente a la aportación realizada por Codere Newco, SAU, para afrontar los gastos de liquidación y compromisos preexistentes de la Sociedad, en virtud de un acuerdo de fecha 18 de noviembre de 2021 (denominado Wind-Down Funding Agreement) firmado por la Sociedad en el contexto de la reestructuración financiera del Grupo Codere con sus acreedores.

El importe inicialmente aportado en virtud de este acuerdo fue de 3.581 miles de euros. Este efectivo deberá ser destinado a sufragar los gastos necesarios para la liquidación de la Sociedad, bajo la tutela y administración del Liquidador Único. Este importe se incluye en el monto de deudas condonadas según se explica en apartados precedentes.

8. PATRIMONIO NETO

a) Capital social

Con fecha 24 de julio de 2020, la Junta General de Accionistas de Codere, S.A., de acuerdo con lo expuesto en el informe emitido por el Consejo de Administración en fecha 22 de junio de 2020 a los efectos de lo establecido en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, acordó, con la finalidad de crear una reserva indisponible, reducir el capital social de la Sociedad en 450.445.638,8 euros mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones de la Sociedad actualmente en circulación, a razón de 3,80 euros por acción. Dicha operación fue escriturada con fecha 11 de septiembre de 2020, habiendo sido inscrita en el registro con fecha 1 de octubre de 2020.

En consecuencia, tras dicha reducción, el capital social de la Sociedad pasó a ser de 59.269.163 euros, a razón de 0,50 euros por acción.

A 31 de diciembre de 2021 y 2020, participan en el capital social de la Sociedad dominante los siguientes accionistas:

Accionistas	Participación (*)	
	%	%
	Diciembre 2021	Diciembre 2020
Silver Point Capital Management, LLC.	23,36%	23,19%
José Antonio Martínez Sampedro	14,07%	14,07%
M&G Investment Management Limited	20,97%	20,97%
Abrams Capital Management LLC	8,79%	8,72%
Contrarian Capital Management LLC	7,27%	7,22%
Evermore Global Advisors LLC	0,00%	5,20%
Otros accionistas	25,54%	20,63%
	100,00%	100,00%

* Datos notificados a la CNMV por los accionistas.

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

La presente tabla, refleja de manera individualizada la participación de los accionistas significativos, es decir, aquellos accionistas que, a tenor de la legislación de mercado de valores, han adquirido acciones que le atribuyen derechos de voto de una sociedad cotizada, y que como consecuencia de ello, tienen la obligación de notificar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a Codere, S.A. cuando la proporción de esos derechos de voto alcance, supere o se reduzca del 3%.

A 31 de diciembre de 2021, las 118.538.326 acciones estaban suspendidas de cotización bursátil, a la espera de quedar los títulos definitivamente excluidos de cotización a solicitud de la Sociedad en virtud del acuerdo alcanzado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 10 de diciembre de 2021 que aprobó, entre otros, la liquidación y solicitud de suspensión y exclusión de cotización de las acciones.

Durante el ejercicio 2021 y 2020 los miembros del Consejo y la Alta Dirección no han comprado ni han vendido en el mercado acciones de la sociedad.

(b) Prima de emisión

La prima de emisión de Codere, S.A. se ha originado como consecuencia de las ampliaciones de capital aprobadas en las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas celebradas el 20 de diciembre de 1999 (por importe de 52.610 miles de euros), el 27 de enero de 2006 (por 38.901 miles de euros), el 18 de octubre de 2007 (por importe de 139.769 miles de euros), el 6 de abril de 2016 (por importe de 330.670 miles de euros) y el 11 de mayo de 2017 (por importe de 1.228 miles de euros).

Esta prima es de libre disposición.

(c) Acciones propias

A 31 de diciembre de 2021, la Sociedad posee 190.066 acciones propias con un valor en patrimonio neto 707 miles de euros (mismas acciones y valor que a 31 de diciembre de 2020). Durante 2021 no han tenido lugar adquisiciones adicionales de acciones propias.

Con efectos de fecha 17 de abril de 2020, Codere procedió a dar por terminado el contrato de liquidez suscrito con fecha 20 de noviembre de 2018 con JB Capital Markets, S.V., S.A.U., cuyas principales características, concordantes con las previsiones de la normativa reguladora, eran las siguientes:

- Valores objeto del contrato: Acciones ordinarias de Codere, S.A. admitidas a negociación oficial en la Bolsa de Valores.
- Duración del contrato: será de 12 meses, prorrogándose tácitamente por el mismo periodo.
- Fondos destinados a la cuenta de efectivo: 800 miles de euros de los cuales al inicio del contrato, durante el ejercicio 2019 se destinaron 496 miles de euros a la adquisición de 125.105 acciones por un valor nominal de 3,97 euros por acción. Posteriormente, se destinaron 122 miles de euros adicionales.
- Las acciones depositadas en la cuenta de valores tienen suspendidos los derechos políticos y económicos.

Estas acciones se encuentran totalmente desembolsadas.

Durante el ejercicio 2020 se adquirieron 517 acciones bajo este contrato.

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

(d) Reservas

Reserva legal

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

A 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2020 asciende a 19.953 miles de euros.

Mientras no supere el 20 % del capital social, esta reserva sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas, y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Otras reservas

Como consecuencia de la reducción de capital por disminución del valor nominal llevada a cabo en 2020, se constituyó una reserva indisponible por importe de 450.445.638,8 euros. De conformidad con el artículo 335. c) de la LSC, sólo es posible disponer de dicha reserva si se cumplen los mismos requisitos exigidos para la reducción de capital social.

La reserva de acciones propias tiene un saldo de 707 miles de euros al 31 de diciembre de 2021.

El resto de las reservas son disponibles.

(e) Otra información

Con posterioridad a la reestructuración financiera del Grupo, completada el 19 de noviembre de 2021, la Sociedad ha dejado de ser garante de obligaciones contraídas por las Compañías del Grupo Codere. No obstante lo anterior, en la nota 17 se describen otras garantías en vigor provenientes de su anterior posición de cabecera del Grupo Codere.

Con anterioridad a dicha fecha la situación a este respecto era la siguiente:

- Sociedad, como garante principal de los bonos emitidos por Codere Finance 2 (Luxembourg), S.A., tiene limitada su capacidad de aprobar y liquidar dividendos hasta el momento de amortización de los bonos.
- No existían restricciones a la libre distribución de dividendos desde ninguno de los países latinoamericanos o europeos en los que opera el Grupo Codere hasta España más allá de lo establecido en las jurisdicciones de cada país.
- Todas las sociedades filiales podían distribuir dividendos, a excepción de aquellas sociedades españolas que se hubieran acogido a un ERTE por fuerza mayor, y aquellas en Argentina que recibieron ayudas gubernamentales, dado que, con determinadas excepciones, no podrían repartir los dividendos correspondientes al ejercicio en el que se adoptaron dichas medidas. Adicionalmente, en el caso de Argentina, la distribución de dividendos sólo podría realizarse una vez compensadas las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores.

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

9. PROVISIONES

9.1 Provisiones no corrientes

	Miles de euros			
	Saldo al 31.12.2020	Altas	Bajas	Saldo al 31.12.2021
Provisiones no corrientes				
Otras provisiones	2.744	-	(2.744)	-
	2.744	-	(2.744)	-

Dentro del epígrafe de otras provisiones, se encuentra recogido el importe de la provisión por el incentivo a largo plazo comentado en la Nota 4.6 por valor de 2,7 millones de euros, esta provisión revertida en marzo de 2021, se encuentra contabilizado en el epígrafe de Pérdidas, deterioro y variación de provisiones dentro de Otros gastos de explotación (ver Nota 15).

9.2 Provisiones corrientes

	Miles de euros	
	2021	2020
Otras provisiones	-	1.428
Total provisiones corrientes y otros	-	1.428

El importe provisionado en 2020 se corresponde con un gasto de servicios profesionales recibidos por la Sociedad.

10. PASIVOS FINANCIEROS

La composición de los pasivos financieros al 31 de diciembre de 2021 y 2020 es la siguiente:

	Miles de euros	
	2021	2020
Pasivos financieros corrientes:		
Deudas con empresas del Grupo (Nota 12)	-	202
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar ^(*)	572	2.927
	572	3.129

(*) Los pasivos por obligaciones legales con Administraciones Públicas han sido excluidos del saldo de cuentas comerciales y otras cuentas a pagar dado que este análisis sólo se exige para instrumentos financieros.

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

La composición de las deudas con empresas del Grupo a 31 de diciembre de 2021 y 2020 es la siguiente:

	Miles de Euros			Saldo al 31.12.2021
	Saldo al 31.12.2020	Altas	Bajas	
Deudas corto plazo empresas grupo	202	8	(210)	-
	202	8	(210)	-

11. PROVEEDORES. D.A. 3ª “DEBER DE INFORMACIÓN” DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO

De acuerdo con la Ley 15/2010 de 5 de julio, se establece un plazo máximo de pago de 60 días por parte de las empresas para el pago a los proveedores.

Con fecha 2 de febrero de 2016 se publicó la resolución de 29 de enero de 2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la cual se esclarece la información a divulgar en virtud de la Ley 15/2010.

En cumplimiento de la Ley 15/2010 y la resolución de 29 de enero de 2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas se suministra la siguiente información a 31 de diciembre de 2021 y 2020:

	2021 (días)	2020 (días)
Periodo medio de pago a proveedores	104,79	51,37
Ratio de operaciones pagadas	104,84	86,32
Ratio de operaciones pendientes de pago	33,13	19,09
Total pagos realizados (miles de euros)	4.463	1.799
Total pagos pendientes (miles de euros)	4	1.947

La Sociedad tiene acuerdos especiales para el pago de algunos proveedores. Sin tener en cuenta los proveedores con acuerdos especiales el periodo medio de pago sería de 48 días. Al 31 de diciembre de 2021 los acuerdos que amparaban el pago a proveedores con plazos especiales de pago ya han finalizado, no existiendo acuerdos especiales con ningún proveedor al cierre del ejercicio 2021.

12. SALDOS Y OPERACIONES CON EMPRESAS DEL GRUPO

Nótese que, aunque al 31 de diciembre de 2021 la Sociedad no era cabecera del Grupo Codere, ésta lo ha sido durante el ejercicio 2020 y hasta el 19 de noviembre de 2021.

Las empresas del Grupo con las que ha realizado transacciones y/o mantiene saldos al 31 de diciembre de 2021 se detallan a continuación:

	Naturaleza de la vinculación
Codere Interactiva, S.L.	Empresa del grupo
Codere Newco, S.A.U.	Empresa del grupo
Codere Finance 2 UK	Empresa del grupo
Codere Luxembourg 1, S.A.	Empresa del grupo

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

Las empresas del Grupo con las que ha realizado transacciones y mantiene saldos al 31 de diciembre de 2020 se detallan a continuación:

	Naturaleza de la vinculación
Alta Cordillera, S.A.	Empresa del grupo
Codere América, S.A.U.	Empresa del grupo
Codere Apuestas Andalucía, S.A.U.	Empresa del grupo
Codere Apuestas Aragón, S.L.U.	Empresa del grupo
Codere Apuestas Asturias, S.A.U.	Empresa del grupo
Codere Apuestas Baleares, S.A.U.	Empresa del grupo
Codere Apuestas Cantabria, S.A.U.	Empresa del grupo
Codere Apuestas Castilla La Mancha S.A.U.	Empresa del grupo
Codere Apuestas Castilla y León S.A.U.	Empresa del grupo
Codere Apuestas Cataluña S.A.U.	Empresa del grupo
Codere Apuestas Ceuta S.L.U.	Empresa del grupo
Codere Apuestas España, S.L.U.	Empresa del grupo
Codere Apuestas Extremadura S.A.U.	Empresa del grupo
Codere Apuestas Galicia, S.L.U.	Empresa del grupo
Codere Apuestas La Rioja S.A.U.	Empresa del grupo
Codere Apuestas Melilla, S.A.	Empresa del grupo
Codere Apuestas Murcia, S.L.	Empresa del grupo
Codere Apuestas Navarra, S.A.	Empresa del grupo
Codere Apuestas Valencia S.A.U.	Empresa del grupo
Codere Apuestas, S.A.U.	Empresa del grupo
Codere España S.A.U.	Empresa del grupo
Codere Interactiva, S.L.	Empresa del grupo
Codere Internacional Dos, S.A.U.	Empresa del grupo
Codere Internacional, S.A.U.	Empresa del grupo
Codere Operadora de Apuestas, S.L.U.	Empresa del grupo
Codere Newco, S.A.U.	Empresa del grupo
Codere Latam, S.A.	Empresa del grupo
Colonder, S.A.	Empresa del grupo
Coderco, S.A. de C.V.	Empresa del grupo
Nididem, S.A.	Empresa del grupo
Servicios de Juego Online, S.A.	Empresa del grupo

Los saldos mantenidos por la Sociedad con empresas del Grupo al 31 de diciembre de 2021 y 2020, se detallan a continuación:

(Miles de euros)	Empresas del grupo	Total
Ejercicio 2021		
Deudas a corto plazo (Nota 10)	-	-
Ejercicio 2020		
Deudas a corto plazo (Nota 10)	202	202

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

El detalle de las transacciones realizadas con entidades vinculadas es el siguiente:

(Miles de euros)	Empresas del grupo	Total
Ejercicio 2021		
Prestaciones de servicios	4	4
Gastos financieros	(48)	(48)
Ejercicio 2020		
Prestaciones de servicios	15	15
Otros ingresos financieros	30.927	30.927
Gastos financieros	(277)	(277)

Todas las transacciones han sido realizadas a valor de mercado.

En los ejercicios 2021 y 2020, la Sociedad recibió condonaciones de deudas con el Grupo Codere, conforme a lo explicado en la nota 5.1.

Dentro del epígrafe de Deudas a corto plazo con empresas del grupo se registran, los importes acreedores en cuenta corriente.

Los importes a pagar a empresas del Grupo por los saldos acreedores de las cuentas corrientes con empresas del Grupo fueron dados de baja durante el ejercicio 2020 en la operación de condonación mencionada anteriormente (35.044 miles de euros a 31 de diciembre de 2019). Los saldos de la cuenta reflejan principalmente los préstamos con las empresas del grupo para ajustar las necesidades de tesorería, de la propia Sociedad. El tipo de interés medio devengado en el ejercicio 2020 fue de un 2%. Estos saldos devengan un interés anual de mercado.

Los saldos acreedores a 31 de diciembre de 2020 correspondientes a los grupos fiscales de impuesto sobre sociedades e IVA ascendieron a 202 miles de euros. No existen saldos por este concepto a 31 de diciembre de 2021 al haberse roto el grupo fiscal de IVA y sociedades de acuerdo a lo indicado en la nota de Impuestos.

13. MONEDA EXTRANJERA

El importe de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera son los siguientes:

2021	Miles de euros						
	Activo				Pasivo		
	Clientes prestación de servicios	Clientes empresas del Grupo	Créditos empresas del Grupo	Tesorería	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	Proveedores empresas del Grupo	Deudas empresas del Grupo
Libras Esterlinas	-	-	-	-	(1)	-	-
Dólares	-	-	-	167	-	-	-

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

2020	Miles de euros						
	Activo				Pasivo		
	Clientes prestación de servicios	Clientes empresas del Grupo	Créditos empresas del Grupo	Tesorería	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	Proveedores empresas del Grupo	Deudas empresas del Grupo
Libras Esterlinas	-	-	-	-	(126)	-	-
Dólares	-	-	-	75	-	-	-

El importe de las transacciones denominadas en moneda extranjera es el siguiente:

2021	Miles de euros					
	Ingresos			Gastos		
	Servicios prestados	Intereses	Dividendos	Servicios recibidos	Financieros	Compras
Libras Esterlinas	-	-	-	(2)	-	-
Dólares	-	-	-	(47)	-	-

2020	Miles de euros					
	Ingresos			Gastos		
	Servicios prestados	Intereses	Dividendos	Servicios recibidos	Financieros	Compras
Libras Esterlinas	-	-	-	(15)	-	-
Dólares	-	-	-	(194)	-	-

14. SITUACIÓN FISCAL

La composición del saldo de Administraciones Públicas del balance de situación al 31 de diciembre de es la siguiente:

	Miles de euros	
	2021	2020
SALDOS DEUDORES A CORTO PLAZO:		
Activos por impuesto corriente	73	693
Hacienda Pública deudora por IVA	-	2.102
Total otros créditos con las Administraciones Públicas	73	2.795
SALDOS ACREEDORES A CORTO PLAZO:		
Hacienda Pública acreedora por retenciones	158	206
Hacienda Pública acreedora por IVA	-	-
Total otras deudas con las Administraciones Públicas	158	206

Desde el 1 de enero de 2009 la Sociedad tributaba en el Impuesto sobre el valor añadido en el Régimen Especial de Grupo de Entidades, regulado en el capítulo IX del Título IX de la Ley 37/1992 del Impuesto de Valor Añadido, siendo Codere, S.A. la sociedad dominante.

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

Con fecha 19 de noviembre de 2021 Codere S.A. dejó de ser la sociedad dominante del grupo del Impuesto de Valor Añadido, número 0539/08 y como consecuencia de ello se produce la ruptura del grupo de IVA.

Esto se debe a que, a consecuencia del proceso de reestructuración financiera explicado en la nota 2, la Sociedad ha reducido su participación indirecta en las sociedades dependientes por debajo de los porcentajes establecidos en la LIVA para formar parte de un Grupo de IVA, y por lo tanto ha perdido su condición de dominante de acuerdo con lo recogido en el artículo 163 quinquies.Dos.c) de la LIVA.

Las sociedades que formaban parte del grupo fiscal del Impuesto de Valor Añadido Español a 31 de octubre de 2021, previa a la ruptura, fueron:

Codere América, S.A.U.	JPVmatic 2005, S.L.
Codere Alicante, S.L.	Misuri, S.A.
Codere Apuestas España, S.L.U.	Operiberica, S.A.
Codere Apuestas Aragón, S.L.U.	Recreativos Obelisco, S.L.
Codere Apuestas Valencia, S.A.U.	Codere Apuestas Castilla la Mancha, S.A.
Codere Apuestas, S.A.U.	Codere Apuestas Asturias, S.A.
Codere Apuestas Murcia, S.L.U.	Codere Apuestas Cantabria, S.A.
Codere Apuestas Galicia, S.L.U.	Codere Castilla y León, S.L.
Codere Distribuciones, S.L.	Codere Latam, S.A.
Codere España, S.A.	Codere Newco, S.A.U.
Codere Girona, S.A.	Codere Apuestas Andalucía, S.A.
Codere Huesca, S.L.	Millennial Gaming, S.A.
Codere Interactiva, S.L.	Opersherka, S.L.U.
Codere Logroño, S.L.	Codere Operadoras de Apuestas, S.L.
Codere Internacional Dos, S.A.U.	Operadores Electrónicos de Andalucía, S.A.
Codere Servicios, S.R.L.	Sport Bet Extremadura, S.L.
Codere Apuestas Cataluña, S.A.	I.P.M. Máquinas, S.L.
Codere Apuestas Baleares, S.A.	Betslots CR-COD S.L.
Codere Apuestas La Rioja, S.A.	Servicios de Juego Online, S.A.
Codere Apuestas Extremadura, S.A.	Royuela Recreativos S.L.U.
Codere Apuestas Castilla León, S.A.	Game Asturias, S.L.U. (*)
J.M. Quero y Asociados, S.A.	

En el ejercicio 2020 formaban parte del Grupo fiscal del Impuesto de Valor Añadido Español las siguientes sociedades:

Codere América, S.A.U.	JPVmatic 2005, S.L.
Codere Alicante, S.L.	Misuri, S.A.
Codere Apuestas España, S.L.U.	Operiberica, S.A.
Codere Apuestas Aragón, S.L.U.	Recreativos Obelisco, S.L.
Codere Apuestas Valencia, S.A.U.	Codere Apuestas Castilla la Mancha, S.A.
Codere Apuestas, S.A.U.	Codere Apuestas Asturias, S.A.
Codere Apuestas Murcia, S.L.U.	Codere Apuestas Cantabria, S.A.
Codere Apuestas Galicia, S.L.U.	Codere Castilla y León, S.L.
Codere Distribuciones, S.L.	Codere Latam, S.A.
Codere España, S.A.	Codere Newco, S.A.U.
Codere Girona, S.A.	Codere Apuestas Andalucía, S.A.
Codere Huesca, S.L.	Millennial Gaming, S.A.
Codere Interactiva, S.L.	Opersherka, S.L.U.
Codere Logroño, S.L.	Codere Operadoras de Apuestas, S.L.
Codere Internacional Dos, S.A.U.	Operadores Electrónicos de Andalucía, S.A.
Codere Servicios, S.R.L.	Sport Bet Extremadura, S.L.
Codere Apuestas Cataluña, S.A.	I.P.M. Máquinas, S.L.
Codere Apuestas Baleares, S.A.	Betslots CR-COD S.L.
Codere Apuestas La Rioja, S.A.	Servicios de Juego Online, S.A.
Codere Apuestas Extremadura, S.A.	Apuestas del Principado de Asturias
Codere Apuestas Castilla León, S.A.	Royuela Recreativos S.L.U.
J.M. Quero y Asociados, S.A.	Game Asturias, S.L.U. (*)

(*) Estas sociedades han sido incorporadas al perímetro en 2020.

Con respecto al Impuesto sobre Sociedades, Codere, S.A. tributaba desde el 1 de enero del 2000 en el Régimen de Consolidación fiscal regulado en el capítulo VI del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

Con fecha 19 de noviembre de 2021, Codere S.A. dejó de ser la sociedad dominante del grupo consolidado fiscal del Impuesto sobre Sociedades número 0119/00 y, como consecuencia de ello, se produce la ruptura del grupo fiscal, motivada por la reestructuración financiera en virtud de la cual, la Sociedad ha reducido su participación indirecta en las sociedades dependientes por debajo de los porcentajes establecidos en la Ley del Impuesto sobre Sociedades para formar parte de un Grupo de consolidación fiscal, y por lo tanto ha perdido su condición de dominante de acuerdo con lo recogido en el artículo 58.2.c) de la LIS, se pierde la condición de grupo de consolidación a efectos del Impuesto sobre Sociedades.

Las sociedades que formaban parte del grupo fiscal a 31 de octubre de 2021, previa a la ruptura, fueron:

Codere América, S.A.U.	Codere Apuestas Ceuta, S.L.
Codere Apuestas España, S.L.U.	Codere Apuestas Cataluña, S.A.
Codere Apuestas, S.A.U.	Codere Apuestas La Rioja, S.A.
Codere Apuestas Aragón, S.L.U.	Codere Apuestas Extremadura, S.A.
Codere Apuestas Navarra, S.A.U.	Codere Apuestas Castilla León, S.A.
Codere Apuestas Valencia, S.A.U.	Codere Castilla y León, S.L.
Codere Apuestas Murcia, S.L.U.	Codere Apuestas Cantabria, S.A.
Codere Distribuciones, S.L.	Codere Apuestas Melilla, S.A.
Codere Interactiva, S.L.	Codere Latam, S.A.
Codere Internacional, S.A.	Codere Newco, S.A.U.
Codere Logroño, S.L.	Codere Apuestas Baleares, S.A.
Codere Online, S.A.	Codere Apuestas Andalucía, S.A.
Codere España, S.A.	Opersherka, S.L.U.
Colonder, S.A.	Codere Operadoras de Apuestas, S.L.
J.M. Quero Asociados, S.A.	I.P.M. Máquinas, S.L.
JPVmatic 2005, S.L.	Royuela Recreativos S.L.
Codere Internacional Dos, S.A.U.	Sport Bet Extremadura S.L.
Misuri, S.A.	Servicios de Juego Online, S.A.
Nididem, S.A.	Millennial Gaming, S.A.
Operiberica, S.A.	Game Asturias, S.L.U.
Codere Servicios, S.R.L.	

Las sociedades que formaban parte del grupo fiscal a 31 de diciembre de 2020 fueron:

Codere América, S.A.U.	Codere Servicios, S.R.L.
Codere Apuestas España, S.L.U.	Codere Apuestas Ceuta, S.L.
Codere Apuestas, S.A.U.	Codere Apuestas Cataluña, S.A.
Codere Apuestas Aragón, S.L.U.	Codere Apuestas La Rioja, S.A.
Codere Apuestas Navarra, S.A.U.	Codere Apuestas Extremadura, S.A.
Codere Apuestas Valencia, S.A.U.	Codere Apuestas Castilla León, S.A.
Codere Apuestas Murcia, S.L.U.	Codere Castilla y León, S.L.
Codere Distribuciones, S.L.	Codere Apuestas Cantabria, S.A.
Codere Interactiva, S.L.	Codere Apuestas Melilla, S.A.
Codere Internacional, S.A.	Codere Latam, S.A.
Codere Logroño, S.L.	Codere Newco, S.A.U.
Codere Online, S.A.	Codere Apuestas Baleares, S.A.
Codere España, S.A.	Codere Apuestas Andalucía, S.A.
Colonder, S.A.	Opersherka, S.L.U.
J.M. Quero Asociados, S.A.	Codere Operadoras de Apuestas, S.L.
JPVmatic 2005, S.L.	I.P.M. Máquinas, S.L.
Codere Internacional Dos, S.A.U.	Royuela Recreativos S.L.
Misuri, S.A.	Sport Bet Extremadura S.L.
Nididem, S.A.	Servicios de Juego Online, S.A.
Operiberica, S.A.	Millennial Gaming, S.A. (*)
Codere Apuestas Castilla la Mancha, S.A.	Game Asturias, S.L.U. (*)

(*) Estas sociedades han sido incorporadas al perímetro en 2020.

Codere, S.A. como sociedad dominante ostentaba la representación del Grupo fiscal y estaba sujeta a las obligaciones materiales y formales que se originaran.

En julio del 2021 se inició un procedimiento Inspector de carácter general para las compañías Codere, Codere Newco y Codere Apuestas en relación con los siguientes impuestos y ejercicios:

- Impuesto sobre Sociedades: Ejercicios 2017 y 2018.
- Impuesto sobre el Valor Añadido: Junio 2017 a Diciembre 2018.

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

El 27 de julio del 2021 fue la primera comparecencia en las Oficinas de la Inspección. Actualmente las tres Compañías han facilitado la documentación solicitada por la Inspección en las Diligencias correspondientes.

14.1 Impuesto sobre Sociedades

La conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio 2021 y la base imponible (resultado fiscal) del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

Ejercicio 2021	Miles de euros		
	Cuenta de pérdidas y ganancias		
	Aumentos	Diminuciones	Total
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	-	-	(299.132)
Impuesto sobre Sociedades			540
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio antes de impuestos			(298.592)
Diferencias permanentes	127.098	(505.938)	(378.840)
Diferencias temporarias con origen en el ejercicio	-	-	-
Base imponible (resultado fiscal)			(677.432)
(Gasto) / Ingreso por impuesto corriente			169.358

Los aumentos en la base imponible corresponden a:

- Como consecuencia de la ruptura del Grupo de consolidación en el impuesto sobre sociedades, se produce la incorporación con signo positivo de las eliminaciones en sentido negativo realizadas en el pasado por plusvalías de venta de acciones entre compañías del grupo fiscal. Estas incorporaciones ascienden a 117.582 miles de euros.
- Por otro lado, se procede a incorporar las eliminaciones que se efectuaron en sentido positivo en años anteriores en relación con las pérdidas registradas en la venta de acciones entre compañías del grupo de consolidación fiscal (ver ajuste negativo por importe de 9.515 miles euros en las disminuciones en la base imponible). Dado que, conforme al artículo 21.6 LIS las pérdidas por venta de participaciones no se computan a efectos fiscales, procede realizar un ajuste extracontable positivo por dicho importe.
- Asimismo, existen multas por importe de 1 miles de euros, que no se consideran deducibles por el artículo 15 LIS.

Las disminuciones en la base imponible corresponden a:

- Como consecuencia de la liquidación de Codere Luxembourg 1, S.à.r.l., Codere, S.A. da de baja su participación registrando una pérdida definitiva. Dicha pérdida definitiva es deducible a efectos fiscales por lo que procede revertir los ajustes positivos efectuados por la compañía en años anteriores en concepto de deterioro de la participación en Codere Luxembourg 1, S.à.r.l. por importe de 383.869 miles de euros.

Al dar de baja la participación de Codere Luxembourg 1, S.à.r.l., Codere, S.A. registra en su activo las acciones tipo B de Codere NewTopco, S.A. y warrants adquiridas de Codere Luxembourg 1, S.à.r.l. en la liquidación por un valor de 11.685 miles de euros. Dichas acciones se han registrado con contrapartida en una cuenta de ingreso por reversión de provisión de cartera. Dicho ingreso es fiscalmente computable por lo que no procede realizar ajuste extracontable alguno por este concepto.

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

- La incorporación con signo negativo de las eliminaciones en sentido positivo realizadas en el pasado por las pérdidas registradas en la venta de acciones entre compañías del grupo fiscal. Estas incorporaciones ascienden a 9.515 miles de euros.
- Conforme al artículo 21.1 de la LIS, las plusvalías por venta de participaciones están exentas al 95%. Dado que la compañía ha realizado la incorporación de las eliminaciones efectuadas en el pasado por las plusvalías obtenidas en la venta de participaciones (ver ajuste positivo de 117.582 miles de euros en los ajustes positivos a la base imponible recogidos en anteriormente), procede efectuar un ajuste negativo por el 95% del importe incorporado, es decir, un ajuste negativo de 111.702 miles de euros.
- La reversión del ajuste positivo efectuado en el año anterior en concepto de deterioro de crédito por dudoso cobro entre sociedades vinculadas, por importe de 852 miles de euros.

La conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio 2020 y la base imponible (resultado fiscal) del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

Ejercicio 2020	Miles de euros		
	Cuenta de pérdidas y ganancias		
	Aumentos	Diminuciones	Total
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio			(377.547)
Impuesto sobre Sociedades			10.516
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio antes de impuestos			(367.031)
Diferencias permanentes	383.901	(30.927)	352.974
Diferencias temporarias con origen en el ejercicio	-	-	-
Base imponible (resultado fiscal)			(14.057)
(Gasto) / Ingreso por impuesto corriente			3.514

Los aumentos en la base imponible del ejercicio 2020 corresponden tanto a:

- Los gastos financieros no deducibles fiscalmente en el ejercicio 2020 en base a la legislación actual vigente, por importe de 32 miles de euros.
- Como a la no deducción de la Provisión de cartera dotada en el ejercicio, por importe de 383.869 miles de euros.

La disminución en la base imponible del ejercicio 2020 corresponde a la exención sobre el ingreso financiero registrado en concepto de distribución de fondos propios por importe de 30.927 miles de euros

El ingreso por impuesto sobre sociedades corriente resulta de aplicar el 25% a la base imponible negativa. Sin embargo, dicho ingreso no ha sido contabilizado en la medida en que la compañía entiende que las bases imponibles negativas generadas no podrán ser utilizadas en los próximos años.

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

La reconciliación del gasto por impuesto sobre beneficios se compone de:

	Miles de euros	
	2021	2020
Gasto (ingreso) por impuesto corriente	(169.358)	(3.514)
Impuesto diferido	-	11.089
Cesión de bases imponibles negativas a sociedades del consolidado fiscal	-	1.574
Otros Ajustes Impuesto Sociedades	169.898	1.367
	540	10.516

Durante el ejercicio 2021 la compañía ha procedido a la revisión de los créditos fiscales pendientes de cobro. Como consecuencia de esta revisión la compañía ha dado de baja 540 mil euros contra la cuenta de resultados debido a que estos créditos no correspondían.

En el ejercicio 2021 al resultar la base imponible de Codere, S.A. negativa no existe impuesto a pagar.

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivos hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de 4 años.

Como consecuencia de la ruptura del grupo de Sociedades y en virtud de lo establecido en el artículo 74.1.b) 5º LIS, a la Sociedad se le atribuye el derecho a la compensación de las bases imponibles negativas del grupo fiscal pendientes de compensar, en la proporción que hubiera contribuido a su formación, que ascienden a un total de 716.930 miles de euros y en virtud del artículo 74.1.b) 7º LIS el derecho a la aplicación de las deducciones en la cuota del grupo fiscal pendientes de aplicar, en la proporción en que haya contribuido a su formación, que ascienden a un total 29.480 miles de euros.

Las pérdidas fiscales del Grupo fiscal en el ejercicio 2020 fueron las siguientes:

Miles de euros (*)		
Bases imponibles generadas antes del Grupo Fiscal	Bases imponibles generadas después del Grupo Fiscal	Total Bases Imponibles del Grupo Fiscal
35.279	439.644	474.923

(*) Cifras modificadas en relación con las CCAA 2020 por la información actualizada por la declaración del Impuesto sobre Sociedades del 2020 presentado en julio del ejercicio 2021.

Desde el 1 de enero de 2015 estas bases imponibles negativas no tienen límite temporal para su compensación en ejercicios futuros.

El conjunto del Grupo fiscal tuvo en 2020 pendientes de compensar deducciones de cuota, principalmente por doble imposición de dividendos, por importe total de 63.326 miles de euros.

Como consecuencia, entre otras, de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como consecuencia de una inspección.

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

15. INGRESOS Y GASTOS

15.1 Importe neto de la cifra de negocios

El desglose del importe neto de la cifra de negocios por categorías al 31 de diciembre es el siguiente:

Categorías	Miles de euros	
	2021	2020
Prestación de servicios	4	30.942
Refacturaciones de gastos	4	15
Otros ingresos financieros (Nota 12)	-	30.927
Total	4	30.942

A continuación, detallamos el importe de la cifra neta de negocios por zonas geográficas:

Zona geográfica	Miles de euros	
	2021	2020
Europa	4	30.942
Total	4	30.942

La refacturación de gastos que corresponde a los costes de avales refacturados a sociedades del grupo. En 2021 la sociedad ha repercutido 4 mil euros por este concepto. En el ejercicio 2020 se facturaron 15 miles de euros.

15.2 Gastos de explotación

El detalle de Servicios Exteriores al 31 de diciembre es el siguiente:

	Miles de euros	
	2021	2020
Servicios profesionales independientes	475	9.937
Servicios bancarios	318	293
Gastos de viaje	16	1
Otros	35	28
	844	10.259

Bajo este epígrafe en 2020 se incluía el importe de 3 millones registrados y pagados como consecuencia del acuerdo alcanzado entre la Sociedad y Perella Weinberg Partners. Este litigio quedó concluido y liquidado completamente en el ejercicio 2020. (Véase Nota 18).

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

15.3 Tributos

El detalle de tributos al 31 de diciembre es el siguiente:

	Miles de euros	
	2021	2020
Impuesto de actividades económicas	1	1
Otros Tributos	10	10
Iva soportado no deducible	1.954	1.412
	1.965	1.423

El importe registrado como Iva soportado no deducible corresponde principalmente al resultado de las liquidaciones giradas por la Administración tributaria en 2020 y 2021 parte de las cuales, a 31 de diciembre de 2020 se encontraban provisionadas de acuerdo a la información disponible a la fecha de formulación de las cuentas anuales.

15.4 Pérdidas, deterioro y variación de provisiones

Como se menciona en la nota 4.5. apartado "Prestaciones a empleados por incentivos a largo plazo" con fecha 31 de marzo de 2021, se procedió a la reversión de la provisión que por estos compromisos había sido dotada en el cierre de diciembre de 2020.

15.5 Otros gastos de gestión corriente

El detalle de Otros gastos de gestión corriente al 31 de diciembre es el siguiente:

	Miles de euros	
	2021	2020
Retribución Administradores (Nota 16.1)	1.254	1.252
	1.254	1.252

15.6 Gastos financieros

El detalle de gastos financieros al 31 de diciembre es el siguiente:

	Miles de euros	
	2021	2020
Por deudas con Empresas del Grupo (Nota 12):		
Intereses de deudas con empresas del Grupo	48	277
Por deudas con terceros:		
Otros gastos financieros	132	38
	180	315

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

15.7 Diferencias de cambio

El desglose de la diferencia de cambio reconocida en el ejercicio, por clase de instrumentos financieros, es el siguiente:

	Miles de euros	
	2021	2020
De transacciones liquidadas en el ejercicio:		
Préstamos y partidas a cobrar	16	(74)
De saldos vivos y pendientes de vencimiento:		
Préstamos y partidas a cobrar	(15)	43
	1	(31)

16. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Nótese que, aunque al 31 de diciembre de 2021 la Sociedad no era cabecera del Grupo Codere, ésta lo ha sido durante el ejercicio 2020 y hasta el 19 de noviembre de 2021.

En los ejercicios 2021 y 2020, la Sociedad ha refacturado a sociedades del grupo gastos por avales y ha realizado operaciones de condonación de deudas (Nota 12).

La Sociedad tiene documentado este tipo de operaciones con sus sociedades a través de los correspondientes contratos.

Los saldos y transacciones mantenidos durante el ejercicio 2021 y 2020 con empresas del Grupo están detallados en la Nota 12.

16.1 Administradores y personal de alta dirección

El Consejo de Administración de Codere, S.A., durante el ejercicio 2021, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

- Con fecha 17 de febrero de 2021, el Consejo de Administración aceptó la decisión del Socio Único adoptado por el consejero Masampe, S.L. en cuya virtud modifica la persona física que ha de representarla en el Consejo de Administración de Codere, S.A., cesando en dicha condición a D. Pío Cabanillas Alonso y quedando nombrado D. Gerardo Sánchez Revenga
- Con fecha 11 de mayo de 2021, la Junta General Extraordinaria aprobó la ratificación y nombramiento de D^a Elena Monreal Alfageme, como miembro del Consejo de Administración, como Consejera Dominical, designada por cooptación en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de 24 de marzo de 2021, por el plazo estatutario de dos años a contar desde la fecha de la Junta General de Accionistas.
- Con fecha 10 de diciembre de 2021, además, de aprobarse la liquidación de la Sociedad y nombrarse al liquidador único, conforme a lo indicado en la nota 1, se adoptaron los siguientes acuerdos en relación al Órgano de Administración:
 - Dimisión de D. Norman R. Sorensen Valdez como vocal y presidente del Consejo de Administración
 - Dimisión de D. Manuel Martínez-Fidalgo Vázquez como vocal del Consejo de Administración

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

- Dimisión de D. David Reganato como vocal del Consejo de Administración
- Dimisión de D. Timothy Lavelle como vocal del Consejo de Administración
- Dimisión de D. Matthew Turner como vocal del Consejo de Administración
- Dimisión de D^a. Elena Monreal Alfageme como vocal del Consejo de Administración
- Dimisión de Masampe S.L., como vocal del Consejo de Administración

El Consejo de Administración de Codere, S.A., durante el ejercicio 2020, adopto entre otros los siguientes acuerdos:

- Reelección de D. Norman R. Sorensen Valdez como Consejero Independiente
- Reelección de D. Matthew Turner como Consejero Independiente.
- Reelección de D. David Reganato como Consejero Dominical.
- Reelección de D. Timothy Lavelle como Consejero Dominical.
- Reelección de D. Manuel Martínez-Fidalgo Vázquez como Consejero Dominical.
- Reelección de Masampe S.L., como Consejero Dominical, representado por D. Pío Cabanillas Alonso”.

En los ejercicios 2021 y 2020 no se han devengado ingresos financieros por préstamos con partes relacionadas. No existen saldos pendientes de pago con partes relacionadas a 31 de diciembre de 2021.

Las transacciones con partes relacionadas se han realizado de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

Durante el ejercicio 2021, las sociedades Jusvil, S.A. y GE3M, S.R.L., sociedades vinculadas con el Director General del Grupo, han facturado por prestación de servicios a otras sociedades del Grupo por un importe total de 1.653 miles de euros (en 2020 el importe ascendió a 1.275 miles de euros).

En el ejercicio 2020, bajo el epígrafe de servicios profesionales independientes se incluía la parte correspondientes al devengo del incentivo a largo plazo correspondiente al contrato firmado con Jusvil, S.A., que, tal y como se detalla en la nota 4.5, había sido devengado por importe de 2,7 millones de euros.

a) Remuneración de los miembros del Consejo de Administración y del personal de Alta Dirección

El detalle de los sueldos, dietas y remuneración del Consejo de Administración de Codere, S.A. es el siguiente, expresado en miles de euros:

	Miles de euros	
	2021	2020
Retribución al Consejo de Administración	1.254	1.252
	1.254	1.252

La remuneración fija percibida por los Consejeros de la Sociedad durante los ejercicios 2021 y 2020 tanto por su pertenencia al Consejo de Administración, así como a los distintos Comités existentes en la Sociedad (Comité de Auditoría, Comité de Cumplimiento y Comité de Gobierno Corporativo) ha sido la siguiente:

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

Consejero	Miles de euros	
	2021	2020
D. Pío Cabanillas Alonso (Masampe, S.L.)	17	200
D. Gerardo Sánchez revenga (Masampe, S.L.)	172	-
D. Elena Monreal	71	-
D. David Reganato	142	150
D. Timothy Lavelle	142	150
D. Manuel Martínez-Fidalgo Vázquez	142	150
D. Norman Sorensen	331	350
D. Matthew Turner	237	252
	1.254	1.252

A 31 de diciembre de 2021 y 2020, no existen anticipos concedidos a los miembros del Consejo de Administración. Asimismo, no existen obligaciones contraídas en materia de pensiones respecto a los miembros antiguos o actuales de dicho Consejo.

En los ejercicios 2021 y 2020 no hay Remuneración que corresponda a las personas físicas que representan a la Sociedad en los órganos de administración en los que la Sociedad es persona jurídica administradora.

Durante el ejercicio 2020 se abonaron primas de seguros de responsabilidad civil de los administradores por daños ocasionados en el ejercicio del cargo por importe de 276 miles de euros, no habiéndose satisfecho ningún importe por este concepto en 2021.

Los Administradores, o personas actuando por cuenta de éstos, no han realizado durante el ejercicio operaciones con la Sociedad ajenas a su tráfico ordinario ni fuera de las condiciones de mercado.

En relación con el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, los administradores han comunicado que no tienen situaciones de conflicto con el interés de la Sociedad.

a. Operaciones con accionistas significativos

Durante el ejercicio 2018 se firmó un contrato de préstamo, por importe de 11.655 miles de euros de los cuales a 31 de diciembre de 2021 quedaban pendientes 1.987 miles de euros (5.114 miles de euros en 2020). Dicho préstamo fue concedido por M&G Investment Management Limited (Prudential PLC) a Codere Newco, SAU, una filial del Grupo que la Sociedad encabezaba antes de la reestructuración financiera.

Las transacciones con partes relacionadas se han realizado de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

A 31 de diciembre de 2021, los intereses devengados acumulados por los préstamos a los exdirectivos, por importe de 812 mil euros (772 miles de euros en 2020) se encuentran provisionados en su totalidad en la sociedad Codere Newco, SAU. Adicionalmente está provisionado el principal de los préstamos concedidos a exdirectivos por un importe total de 1.575 miles de euros (a 31 de diciembre de 2020 por importe de 1.563 miles de euros) en Codere Newco, SAU.

Durante 2021 y 2020 la Sociedad ha pagado a despachos de abogados honorarios y gastos de defensa de los Consejeros independientes asociados a los procesos iniciados por el anterior Presidente y Vicepresidente Ejecutivos del Consejo y Masampe S.L. en la Corte de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio (CCI) y otros procedimientos asociados, que se encontraban en curso al cierre del ejercicio 2021. Dichos gastos van siendo reembolsados por la compañía de seguros en función de las pólizas en vigor.

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

En febrero de 2022, como se indica en el apartado de Acontecimientos posteriores al cierre, se ha recibido laudo a favor de los intereses de la Sociedad.

Resultado de lo anterior, se ha registrado una provisión de 200 mil euros de gastos de defensa jurídica como resultado del criterio de reparto de costas fallado en el laudo arbitral.

16.2. Liquidador Único

Codere, S.A. adoptó, en Junta General Extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2021, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Nombramiento de Servicios de Liquidación Societaria, S.L. como liquidador único. Con carácter indefinido y con las más amplias facultades, instruyéndola expresamente para que lleve a cabo tan pronto como sea posible cuantas operaciones legalmente sean necesarias o convenientes para lograr la plena efectividad de la liquidación de la Sociedad y, en particular, entre otras, proceder al reparto, en su caso, de la correspondiente cuota de liquidación a los accionistas, una vez que la sociedad haya procedido al pago de todas sus deudas (incluyendo una vez concretadas las de carácter contingente) o, en su caso, a la consignación de sus correspondientes importes y haya cumplido con cualesquiera otras obligaciones que le sean exigibles (o haya transcurrido el plazo para su exigencia), quedando cubierto el liquidador por la cobertura de responsabilidad, en base al artículo 24.9 de los Estatutos de la Sociedad; dicha cobertura abarca a cualquier acción de los Consejeros desde el 25 de julio de 2020 hasta su efectivo cese o dimisión. En línea con lo anterior, quedó autorizado el liquidador a que ordene el pago de los costes legales de defensa que pudieran imponerse a los Consejeros, incluyendo el caso en el que los correspondientes asesores soliciten una provisión de fondos y dichos asesores sean de reconocido prestigio; en caso de que en última instancia se pruebe de manera firme y concluyendo que los Consejeros actuaron con negligencia grave o en detrimento de la Sociedad, los Consejeros habrán de devolver dichas cantidades a la Sociedad.
- Aprobación de la remuneración del liquidador, que consistirá en:
 - a. El 2% del valor líquido de los activos resultantes de la liquidación, con sujeción a un límite mínimo de 325 mil euros y un límite máximo de 450 mil euros. No obstante lo anterior:
 - (i) si la Sociedad deviniese insolvente, el liquidador sólo percibirá el mínimo mencionado con independencia del volumen de activos.
 - (ii) si, por cualquier otro motivo, se alargase el procedimiento de liquidación en más de dos años, se le abonará además al liquidador la cantidad de 10 mil euros mensuales a partir de enero de 2024 (incluido).

La Sociedad, a fecha de cierre del ejercicio, no había satisfecho al liquidador ningún importe por sus honorarios, aunque se registró una provisión en el pasivo por facturas pendientes de recibir por importe de 18 miles de euros registrados como gastos devengados de servicios de profesionales independientes del ejercicio 2021. En enero de 2022, la Sociedad ha comenzado a pagar los honorarios pactados con el liquidador único.

17. GARANTÍAS COMPROMETIDAS CON TERCEROS Y OTROS PASIVOS CONTINGENTES

Una de las actividades principales del Grupo que encabezaba la Sociedad, es la explotación de máquinas recreativas y de azar, para las que en España se requieren las garantías establecidas por el Real Decreto 593/1990 de 27 de abril. Estas garantías son oportunamente depositadas ante los organismos competentes.

A pesar de que Codere, S.A. no desarrollaba la actividad de juego, sí actuaba como garante de las

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

obligaciones de algunas de sus filiales para el tráfico habitual de las mismas, dando respuesta a la exigencia, por parte de las entidades financieras, de contar con la garantía de la sociedad matriz.

El detalle de avales y garantías por conceptos a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre de 2020 se muestra a continuación, expresado en miles de euros:

Avalés y garantías	Miles de euros	
	Saldo al 31/12/2021	Saldo al 31/12/2020
Avalés y garantías por juego	719	43.185
Otras garantías	187	12.805
Total	906	55.990

Durante el ejercicio la Sociedad ha cancelado sus obligaciones en relación a avales y otras garantías por importe aproximado de 55 millones de euros, estando en curso de cancelación sus obligaciones sobre los restantes avales y garantías, por importe de 906 mil euros. Estos avales y garantías han sido traspasados a otras compañías del Grupo Codere y se espera que los 906 mil euros restantes también sean traspasados en los próximos meses.

Estos movimientos no han tenido consecuencias económicas para la Sociedad en Liquidación y responden a la lógica desvinculación de las operaciones del Grupo Codere atendiendo a su proceso de liquidación.

Avalés y garantías por juego:

Dentro de los avales y garantías de juego, los conceptos más significativos garantizados son los siguientes:

- Avalés por 276 mil euros garantizando la Explotación de máquinas B, ante la Junta de Castilla y León a 31 de diciembre de 2021 y el mismo importe a 31 de diciembre de 2020.
- Avalés por 126 miles de euros a 31 de diciembre de 2021 y el mismo importe a 31 de diciembre de 2020, también para la explotación de Maquinas B, pero ante la Junta de Castilla la Mancha.

Dentro de Otras garantías podemos destacar avales por arrendamiento de locales por importe de 87 miles de euros a 31 de diciembre de 2021 y el mismo importe a 31 de diciembre de 2020, estos avales se encuentran pignorado al 100%.

Como consecuencia de las situaciones de mercado vigentes en el año 2020, derivadas principalmente del Covid-19, el Grupo Codere se vio afectado en cuanto a la viabilidad de la renovación de su póliza de cobertura de responsabilidad de Directivos y Administradores (D&O). Dicha imposibilidad derivó en la necesidad de plantear medios alternativos, que permitieran dar cobertura a sus consejeros y directivos, a efectos que no se vieran perjudicados por esta circunstancia.

Es así, como Codere S.A. mediante acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas en fecha 24 de julio de 2020, decidió otorgar a los Consejeros de dicha sociedad una cobertura de responsabilidad, en base al artículo 24.9 de sus estatutos, y por hasta un valor máximo de € 20.000.000 (conforme política de retribuciones). Esta cobertura abarca a cualquier acción de los consejeros (responsabilidad en el ejercicio de su cargo) desde el 25 de julio de 2020 hasta su efectivo cese o dimisión, excluyendo expresamente las actuaciones que sean dolosas o que perjudiquen el interés social, y excluyendo igualmente los gastos o costes relacionados con dichas actuaciones dolosas o que perjudiquen el interés social.

A juicio del Liquidador Único y de los asesores legales de la Sociedad, no se derivarán responsabilidades significativas del otorgamiento de estas garantías, que no estén ya provisionadas.

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

Otras garantías en vigor provenientes de su anterior posición de cabecera del Grupo Codere:

De conformidad con (i) la sección 16.02 de los Bonos con vencimiento 2026¹ y (ii) la sección 17.02 de los Bonos con vencimiento 2027², se establece que Codere, S.A. otorga una garantía a primera demanda (con renuncia expresa a los beneficios de orden, exclusión y división) en beneficio de los bonistas (Holders) y de Glas Trustee Limited (Trustee) en relación con el pago del principal, prima, intereses y cualquier otra obligación de pago del emisor de los Bonos correspondientes (i.e. CODERE FINANCE 2 (LUXEMBOURG) S.A.).

Esta garantía no deberá entenderse como una garantía nueva sino como una continuación de la otorgada en virtud del Base Indenture (suscrito el 8 de noviembre de 2016 y novado, entre otros, el 20 de septiembre de 2017 y el 23 de julio de 2020).

Asimismo, conforme a (i) la sección 16.04(b)(i)(A) de los Bonos con vencimiento 2026 y (ii) la sección 17.04(b)(i)(A) de los Bonos con vencimiento 2027, se establece que con efectos desde y condicionado a la aprobación por parte de la última Junta de Codere, S.A. donde se aprobará su liquidación de conformidad con el artículo 390 de la Ley de Sociedades de Capital, Codere, S.A. será liberada y exonerada de forma irrevocable de dicha garantía, así como de las obligaciones y responsabilidades derivadas de la misma, siempre que: (i) el liquidador haya proporcionado al Trustee el Certificado del Liquidador*; (ii) el Trustee haya recibido una opinión legal confirmando que se han cumplido los términos y condiciones recogidos en los correspondientes Bonos y (iii) el Trustee haya firmado el Certificado del Liquidador para darse por notificado y confirmar la liberación de dicha garantía no antes de la fecha de la Junta final. Una vez se produzca la liquidación de Codere, S.A., el Liquidador facilitará el Certificado de Liquidación por duplicado, uno para cada uno de los Bonos.

A 31 de diciembre de 2021, el importe pendiente de pago por todos los conceptos relacionados con el Bono mencionado en párrafos anteriores, ascendía a 696 millones de euros.

18. PASIVOS CONTINGENTES

(i) Procedimientos judiciales relativos a demandas de impugnación de acuerdos sociales.

- Con fecha 9 de febrero de 2018 Jose Antonio Martínez Sampedro y Luis Javier Martínez Sampedro presentaron contra Codere S.A. (la Sociedad) una demanda de impugnación de acuerdos sociales adoptados en la reunión del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de 1 de diciembre de 2017 y posteriormente propuestos y aprobados en la reunión del Consejo de Administración de 12 de enero de 2018. Dichos acuerdos hacían mención a: el cese del Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración (cargos correspondientes, respectivamente, a los demandantes), la revocación de sus poderes y la terminación de sus contratos de prestación de servicios, así como a la modificación de ciertos artículos del Reglamento del Consejo de Administración y con el nombramiento de nuevo Presidente del Consejo y del Director General. Mediante la citada demanda, se solicitaba la nulidad de dichos acuerdos.

En fecha 10 de abril de 2018 la Sociedad presentó contestación a la demanda solicitando que se desestimase íntegramente las pretensiones de los demandantes.

¹ "Bonos con vencimiento 2026" significan los bonos emitidos por Codere Finance 2 (Luxembourg), S.A. el 19 de noviembre de 2021, en euros, con vencimiento el 30 de septiembre de 2026 e interés anual del 8% cash/3% PIK por importe de 481.959.000 euros cotizados en la bolsa de Irlanda (Irish Stock Exchange).

² "Bonos con vencimiento 2027" significan los bonos emitidos por Codere Finance 2 (Luxembourg), S.A. el 19 de noviembre de 2021, (i) en dólares con vencimiento el 30 de noviembre de 2027 e interés anual del 2% cash/11,625% PIK por 80.715.642 dólares y (ii) en euros con vencimiento el 30 de noviembre de 2027 e interés anual del 2% Cash / 10,750% PIK por 133.337.402 euros cotizados en la bolsa de Irlanda (Irish Stock Exchange).

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

En fecha 16 de enero de 2019 se celebró la audiencia previa fijándose como fechas de celebración del juicio 11, 18 y 25 de septiembre de 2019. Como consecuencia de la decisión del tribunal en la vista preliminar sobre las pruebas presentadas por las partes, se desestimaron las pruebas documentales propuestas por los demandantes como resultado del procedimiento de "Discovery" en Estados Unidos (artículo 1782). El 7 de septiembre de 2019, los demandantes presentaron un escrito ante el tribunal, notificando su decisión de separar a sus Letrados y solicitaron la suspensión del procedimiento hasta la designación de nuevos Letrados.

El 6 de mayo de 2020, y debido al estado de alarma en España, la Corte suspendió el proceso y lo reprogramó los días 5, 12 y 26 de marzo de 2021. Desde entonces, por diversas circunstancias se han producido varias suspensiones y aplazamientos, y, hasta la fecha, no se ha tenido noticia de nuevo señalamiento.

No obstante lo anterior, una vez finalizado el juicio, se presentarán alegatos finales de forma oral o escrita según acuerdo entre las partes. Posteriormente, la Corte deberá emitir la decisión sobre el fondo.

- Con fecha 13 de febrero de 2017 algunos accionistas minoritarios de la Sociedad presentaron contra la Sociedad una demanda de impugnación de determinados acuerdos sociales adoptados en la reunión de fecha 4 de diciembre de 2015 de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad por los que se adoptaron las medidas necesarias para culminar el proceso de reestructuración financiera de la Sociedad. La demanda alega que determinados accionistas de la Sociedad estaban incurso en situaciones de conflicto de interés que deberían haberles hecho abstenerse en la votación de dichos acuerdos. El 13 de mayo de 2017 se procedió a presentar la correspondiente contestación a la demanda alegando fundamentalmente la inexistencia de tal conflicto y la prescripción de la acción.

En fecha 24 de abril de 2018 se celebró la audiencia preliminar. Codere reafirmó su defensa con base en la prescripción de la acción y propuso la prueba que fue aceptada por la Corte. El juez decidió posponer su decisión sobre la prescripción de la acción hasta su sentencia definitiva. El juicio tuvo lugar el 2 de febrero de 2021. Dado que algunos testigos no pudieron asistir a la vista, las partes solicitaron a la Corte que fije una nueva fecha para sus declaraciones y el Juez lo aceptó, fijándola para septiembre de 2021.

El 7 de septiembre de 2021 se celebró nueva vista del juicio y el 4 de octubre, la Corte declaró el proceso visto para sentencia. El día 24 de marzo de 2022 se notificó a Codere, S.A. en liquidación, la Sentencia por la que se desestima íntegramente la demanda, con expresa imposición de costas a la parte demandante.

(ii) Procedimiento de arbitraje

- Con fecha 19 de febrero de 2018, José Antonio, Luis Javier Martínez Sampedro y Masampe S.L. presentaron solicitud de arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (CCI) contra la Sociedad, determinados consejeros de la Sociedad y determinados accionistas en la que mantienen que, como consecuencia de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 12 de enero de 2018 referenciados más arriba (i) se habrían incumplido determinados aspectos del Acuerdo de Accionistas de fecha 6 de abril de 2016 comunicado al mercado mediante hecho relevante de 15 de abril de 2016. Asimismo en dicha solicitud de arbitraje los demandantes incluyeron una petición de adopción de determinadas medidas cautelares que el Árbitro de Emergencia designado al efecto rechazó en su totalidad mediante resolución de 12 de marzo de 2018 imponiendo las costas de dicho

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

arbitraje de emergencia a los demandantes, por importe de 492.732,71 libras esterlinas y 176.430,97 euros (en relación a este último extremo relativo a las costas, tras recurso de los demandantes, se determinó que el mismo se resolviera en el seno del arbitraje principal). Los Demandantes solicitaron al Árbitro de Emergencia que revisara su decisión en costas. El Árbitro de Emergencia, en su decisión de 30 de marzo de 2018, se reafirmó en su decisión. Mediante diligencia de fecha 20 de febrero de 2020, el Juzgado de 1ª Instancia nº 101 de Madrid requirió a Codere la devolución de los 492.732,71 libras esterlinas a los demandantes.

El 23 de julio de 2019 el Tribunal Arbitral emitió los Términos de Referencia y el Calendario Procesal No.1. Con arreglo al mismo, con fecha 30 de septiembre de 2019, los demandantes presentaron su demanda. En ella solicitaban que se declarase que el cese de los Sres. José Antonio Martínez Sampedro y Luis Javier Martínez Sampedro como Presidente Ejecutivo y Vicepresidente, respectivamente, era contrario al Acuerdo de Accionistas. Además, los Demandantes reclamanban a Codere el pago a favor del Sr. Luis Javier Martínez Sampedro de 250.925 euros, con fundamento en su contrato, así como, los intereses de todas las cantidades que supuestamente la Sociedad adeuda al Sr. Luis Javier Martínez Sampedro. Los demandantes también solicitaron al Tribunal Arbitral que redujera o dejara sin efecto el importe de las costas a las que habían sido condenados en el Procedimiento de Emergencia mencionado anteriormente.

El 29 de noviembre de 2019, la Sociedad (y demás demandados) presentó su escrito de contestación a la demanda, solicitando la desestimación de todas las peticiones de la demanda, y reconvenición contra José Antonio Martínez Sampedro y Luis Javier Martínez Sampedro (basada en ambos casos en los contratos de prestación de servicios suscritos en su día por la Sociedad con dichos Consejero ejecutivos), así como contra Masampe (con base en el Acuerdo de Accionistas de 6 de abril de 2016).

Tras el trámite de exhibición de documental, las Demandantes presentaron su respuesta a la reconvenición el 10 de marzo de 2020. Luego de la presentación de dicha réplica, la Compañía presentó su escrito de respuesta y finalmente la Audiencia se celebró los días 29, 30 de junio y 1 de julio. El Tribunal decidió escuchar a algunos testigos adicionales el 29 y 30 de octubre de 2020. El 18 de diciembre de 2020, el Tribunal emitió una orden procesal que suspendía el arbitraje hasta el 5 de febrero de 2021, dando 45 días a los demandantes para nombrar nuevos abogados.

En paralelo a la fase de exhibición documental, el 27 de junio de 2018, la Sociedad (y el resto de demandados) presentaron demanda de ejecución provisional de las costas del arbitraje de emergencia. Tras dar trámite a los Demandantes, el Juzgado de Instancia No. 101 de Madrid, el 19 de septiembre de 2018, dictó auto despachando ejecución y decreto de la misma fecha ordenando el embargo de las cuentas corrientes de los ejecutados en la cantidad correspondiente a las costas del arbitraje de emergencia.

Posteriormente, los Demandantes presentaron recurso de apelación contra el auto desestimando la oposición de los Demandantes a la ejecución de la decisión del Árbitro de Emergencia. El 24 de enero de 2020, la Audiencia Provincial estimó el recurso de apelación de los Demandantes, revocando y dejando sin efecto las medidas de ejecución desplegadas.

La Sociedad inicialmente consideró que a 31 de diciembre de 2021 no existía un riesgo probable en los juicios y procedimientos de arbitraje mencionados, por lo que no se consideraba necesaria la dotación de provisión alguna al respecto. No obstante lo anterior, a 31 de diciembre de 2021, la Sociedad tenía 200 mil euros provisionados para cubrir las costas del proceso.

Finalmente, con posterioridad al cierre del ejercicio, concretamente, el 11 de febrero de 2022, la Cámara de Comercio dictó laudo por el que desestimaban las peticiones de todas las partes,

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

salvo la declaración de incumplimiento de determinados aspectos del acuerdo entre accionistas por parte de José Antonio Martínez Sampedro, aunque sin consecuencias indemnizatorias; y estimó su carencia de jurisdicción para resolver algunas de las cuestiones planteadas.

(iii) Litigio Perella Weinberg Partners.

Con fecha 2 de septiembre de 2015 la Sociedad formuló demanda ante los tribunales de primera instancia de Alcobendas (Madrid) frente a varias sociedades del grupo Perella (Perella Weinberg Partners Europe LP y Perella Weinberg Partners UK LLP) solicitando que se declarara el incumplimiento por parte de las demandadas del contrato de servicios suscrito con la Sociedad de fecha 18 de abril de 2013 así como la obligación de las demandadas a satisfacer a la Sociedad los daños y perjuicios causados como consecuencia de dicho incumplimiento.

Con fecha 20 de noviembre de 2017 las sociedades demandadas contestaron a la demanda formulando a su vez demanda reconventional contra la Sociedad solicitando se declarara el incumplimiento por parte de la Sociedad del contrato de servicios anteriormente mencionado y reclamando a la Sociedad el pago de las cantidades debidas en relación con dicho contrato (11,3 millones de euros en total en concepto de servicios impagados y prima de éxito).

La audiencia previa del procedimiento se celebró con fecha 11 de septiembre de 2018. El 30 de noviembre de 2020 las partes llegaron a un acuerdo que fue homologado judicialmente, por el que Codere S.A. abonó al grupo Perella tres millones de euros, concluyendo el procedimiento judicial de esta forma, y liberando a Codere de cualquier otra responsabilidad relacionada con el mismo. (Véase nota 15.2)

(iv) Procedimiento interpuesto por MASAMPE, S.L., José Antonio Martínez Sampedro y Luis Javier Martínez Sampedro (la familia "MS") contra Codere S.A. y CNMV ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional.

El 30 de septiembre de 2021, Codere, S.A. recibió una comunicación de la CNMV en la que se informaba de que la familia MS interpuso un recurso administrativo ante la Audiencia Nacional contra la Resolución del Comité Ejecutivo de la C.N.M.V. (de fecha 26 de noviembre de 2020) que desestimaba sus alegaciones sobre la posible necesidad de OPA.

El 10 de febrero de 2022 el Tribunal admitió a Codere, S.A. en liquidación, como parte, y estableció un plazo de 20 días para presentar contestación a la demanda.

El 15 de marzo de 2022, Codere, S.A. en liquidación, presentó contestación a la demanda solicitando que, se tuviera por indeterminada la cuantía del recurso, que se denegara la prueba propuesta por los recurrentes y que, en consecuencia, el pleito fuera declarado concluso. Ante esta contestación, el posterior 22 de marzo, Masampe, S.L., Jose Antonio y Luis Javier Martínez Sampedro, presentaron alegaciones a la misma.

(v) Procedimiento sancionador de C.N.M.V.

El 23 de septiembre de 2021 se notificó a Codere S.A. la resolución de la CNMV de iniciar un procedimiento administrativo sancionador contra Codere, S.A. y otros, por la posible comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 282.2 de la Ley del Mercado de Valores,

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

como responsable de las inconsistencias contables contenidas en los estados financieros de la Sociedad correspondientes al primer semestre del ejercicio 2019

Con fecha 22 de octubre de 2021, Codere, S.A. presentó alegaciones contra la incoación del procedimiento por parte de la CNMV, solicitando el sobreseimiento del mismo sin imposición de sanción alguna, y desde entonces, estamos a la espera de la resolución de la CNMV.

El 16 de marzo de 2022 se recibió comunicación de la CNMV por la que se informaba a Codere, S.A. en liquidación, del cambio de instructor del expediente.

- (vi) Querella interpuesta por Luis Javier Martínez Sampedro contra Codere S.A., su entonces Director General Vicente Di Loreto, D. Hernán Collard y FTI Consulting Spain S.L. ante el Juzgado de Alcobendas.

Codere, S.A., actualmente en liquidación, conoció inicialmente la existencia de esta querella de forma indirecta ya que, D. Vicente Di Loreto (uno de los querellados) se personó en el Juzgado de Instrucción de Alcobendas, para solicitar el expediente. Codere, S.A. aún no había sido notificada oficialmente de la querella por dicho Juzgado.

En la citada querella se alega que los querellados han podido cometer determinados delitos contra la intimidad, en relación con el descubrimiento y revelación de determinados secretos del querellante.

Según la querella, dichos delitos se produjeron cuando Codere S.A. contrató a FTI Consulting Spain S.L. para realizar un informe en el que se debían incluir determinadas informaciones secretas de D. Luis Javier Martínez Sampedro, para ser entregadas como prueba de la reconvencción en el procedimiento de arbitraje antes mencionado.

El 18 de enero de 2021 el Fiscal informó al Tribunal sobre su incompetencia, y propuso someter la demanda a los Tribunales de Madrid. El Juzgado aceptó dicha incompetencia, y ordenó remitir la querella a los Juzgados de Madrid. El 16 de abril de 2021 el Juzgado de Instrucción nº 48 de Madrid admitió la querella, y acordó, como diligencias previas i) tomar declaración a los querellados, Codere S.A., Sr. Di Loreto, Sr. Collard y FTI Consulting, y; ii) oír a algunos testigos.

En mayo de 2021, la Compañía se persona en el procedimiento, habiendo designado a Hogan Lovells para defender sus intereses en este asunto.

Tras las diligencias preliminares, el 14 de julio de 2021 el Juzgado acordó el sobreseimiento y archivodel procedimiento, una vez firme la resolución, ante lo que Luis Javier Martínez Sampedro interpuso recurso de reforma que fue desestimado en septiembre.

En octubre el Sr. Martínez Sampedro presentó ante dicha desestimación, recurso de apelación ante la Audiencia Provincial y, posteriormente, la compañía, presentó escrito de oposición a dicho recurso, de la misma manera que otras partes afectadas.

El 21 de marzo de 2022, se le notificó a Codere, S.A. en liquidación, Auto de estimación del recurso de apelación interpuesto por Luis Javier Martínez Sampedro. Dicha estimación implica la revocación del auto de sobreseimiento de la querella a los efectos de practicar las diligencias necesarias para esclarecer los hechos y/o continuar con el procedimiento.

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

- (vii) Querrela presentada por Masampe S.L., José Antonio Martínez Sampedro, Luis Javier Martínez Sampedro y Encarnación Martínez Sampedro ante la Audiencia Nacional (Juzgado Central de Instrucción nº 2).

Codere, S.A., actualmente en liquidación, tuvo conocimiento de la existencia de esta querrela de forma indirecta, ya que nunca fue notificada al respecto.

De conformidad con la información de que dispone, actualmente la Compañía entiende que la demanda (i) formula imputaciones contra determinados administradores, directivos y accionistas de Codere SA y potencialmente otros por, entre otros, maquinación para alterar el precio de las cosas, vulneración del derecho de información, adopción de acuerdos abusivos, delitos de insolvencia y administración desleal, y (ii) formula otras imputaciones contra personas no especificadas por blanqueo de capitales, revelación de secretos y otros delitos no especificados, y solicita al Juzgado que dicte determinadas órdenes en relación con el negocio online, los pagos a y desde paraísos fiscales y la entrega de activos a terceros.

En relación con la evolución del procedimiento, la Compañía es conocedora de que, el 16 de noviembre de 2021, la Audiencia Nacional (Juzgado Central de Instrucción nº 2) dictó un auto en el que declaraba no admitida la querrela. Dicho auto fue recurrido en reforma, también desestimada, y, tras recurrir los querellantes en apelación, finalmente, el 2 de febrero de 2022, la Audiencia Nacional (sección 4) resolvió desestimar totalmente el recurso de los querellantes, y procedió al archivo de la causa.

- (viii) Procedimiento de inspección tributaria

En el ejercicio 2020, la Sociedad recibió un requerimiento de la Administración Tributaria, dentro de un procedimiento de gestión tributaria, por el que se cuestionaba la deducibilidad del IVA soportado de Codere, S.A. del ejercicio 2019. En este ejercicio Codere, S.A. operaba como una Holding pura. Codere aceptó la liquidación propuesta por gestión tributaria, abonando un total de 327 miles de euros en concepto de cuota de IVA e intereses de demora. No se ha iniciado procedimiento sancionador hasta la fecha por este ejercicio.

Durante el primer trimestre de 2021 la Sociedad recibió dos requerimientos de la Administración Tributaria (vía procedimiento de gestión tributaria) cuestionando la deducibilidad del IVA soportado de los ejercicios 2017 y 2018, en los mismos términos que el recibido con respecto al 2019.

La situación del año 2017 y 2018 se consideraba diferente a la del año 2019, dado que en 2017 y 2018 la Sociedad sí realizaba operaciones financieras consistentes en la concesión de préstamos a filiales, operaciones que son sujetas a IVA, y, por tanto, no tenía la calificación de Holding pura. No obstante lo anterior, el 8 de abril de 2021 la Administración Tributaria notificó a la Sociedad propuestas de Resolución con liquidación provisional, solicitando el ingreso total por cuota e intereses de demora de 1.660 miles de euros (190 miles de euros y 1.470 miles de euros por los ejercicios 2017 y 2018, respectivamente).

Tras valorar las opciones disponibles desde un punto de vista fiscal, la Sociedad ha considerado que es de su interés proceder al pago de la Deuda Tributaria, procediendo al citado pago con fecha 19 de abril del 2021. No se ha iniciado procedimiento sancionador hasta la fecha por este ejercicio.

En julio del 2021 se inició un procedimiento Inspector de carácter general para las compañías Codere, S.A., Codere Newco, SAU y Codere Apuestas, SAU en relación con los siguientes impuestos y ejercicios:

Impuesto sobre Sociedades: Ejercicios 2017 y 2018.

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

Impuesto sobre el Valor Añadido: Junio 2017 a Diciembre 2018.

El 27 de julio del 2021 fue la primera comparecencia en las Oficinas de la Inspección. Actualmente las tres Compañías han facilitado la documentación solicitada por la Inspección en las Diligencias correspondientes.

19. RETRIBUCIÓN DE LOS AUDITORES DE CUENTAS

Los honorarios devengados por Ernst & Young, S.L. correspondientes a la auditoría del ejercicio 2021 han ascendido a 85 miles de euros (31 miles de euros a 31 de diciembre de 2020).

Asimismo, los honorarios devengados durante el ejercicio por otras sociedades de la red EY como consecuencia de otros servicios prestados a la Sociedad, ascendieron a 16 miles de euros (251 miles de euros a 31 de diciembre de 2020).

20. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

Se considera actividad medioambiental cualquier operación cuyo propósito principal sea la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medio ambiente.

La Sociedad no ha incorporado, en el ejercicio actual ni en anteriores, sistemas, equipos o instalaciones por importe significativo en la relación con la protección y mejora del medio ambiente.

El balance de situación adjunto no incluye provisión alguna en concepto de medio ambiente, dado que el liquidador único de la Sociedad considera que no existen al cierre del ejercicio obligaciones a liquidar en el futuro, surgidas por actuaciones de la Sociedad para prevenir, reducir o reparar daños sobre el medio ambiente, o que en caso de existir, éstas no serían significativas.

21. INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y EL NIVEL DE RIESGO

Codere, S.A., como sociedad en liquidación se encuentra expuesta principalmente al Riesgo de liquidez. Al haber dejado de ser cabecera del Grupo Codere, la Sociedad ha dejado de estar expuesta a los riesgos de mercado, tipo de interés, tipo de cambio y regulatorios a los que en años anteriores se encontraba expuesta.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es definido como el riesgo que la Sociedad tendría al no poder ser capaz de resolver o de cumplir con sus obligaciones a tiempo y/o a un precio razonable.

En el proceso de reestructuración financiera del Grupo se ha previsto dotar a la Sociedad de la liquidez necesaria para hacer frente a sus gastos ordinarios de funcionamiento hasta la finalización del proceso de liquidación, como se explica en la nota relativa al efectivo y equivalentes al efectivo.

Adicionalmente con posterioridad al cierre del ejercicio se ha firmado un contrato de línea de crédito con Codere Newco, S.A.U. para complementar su capacidad financiera de hacer frente al proceso de liquidación con éxito.

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

22. ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE

Con posterioridad al cierre del ejercicio no se han puesto de manifiesto hechos relevantes adicionales a los ya expresados en la presente memoria, a excepción de los siguientes:

Demanda de accionistas minoritarios de la Sociedad de impugnación de acuerdos sociales.

Véase Nota 18. (i)

Laudo de la Corte Internacional de Arbitraje de febrero de 2022:

Véase Nota 18. (ii)

Demanda de la familia Martínez Sampedro contra Codere S.A. y CNMV ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional

Véase Nota 18. (iv)

Contrato de línea de crédito firmado por la Sociedad y Codere Newco, S.A.U.

El 7 de enero de 2022 la Sociedad ha firmado un contrato de línea de crédito con Codere Newco, S.A.U. en virtud del cual la Sociedad podrá disponer de hasta 173 mil euros durante los 12 meses siguientes a la firma en una o dos disposiciones.

El vencimiento será el 7 de enero de 2024, salvo que pudiera reembolsarse con anterioridad a dicha fecha, siendo el tipo de interés pactado por el Liquidador Único del 13,87%. Este importe habrá de destinarse al pago de pólizas de seguro de Responsabilidad Civil cuyo tomador es el Liquidador Único y cuyo importe no había sido estimado en la previsión de tesorería proporcionada a la Sociedad en virtud del Wind-Down Agreement detallado en notas precedentes.

ANEXO I
Grupo Consolidado al 31 de diciembre de 2020

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

Nombre	Actividad	Método de Integración	2020	
			% Participación	Tenedora
ESPAÑA:				
APUESTAS DEL PRINCIPADO ASTURIAS, S.A. Calle Pola de Siero, 8 33207 Gijón (Asturias)	Apuestas deportivas	IG	51%	CODERE APUESTAS ASTURIAS, S.A.
BETSLOTS CR-COD, S.L. Avda. de Bruselas, 26 28108 Alcobendas (Madrid)	Explotación máquinas recreativas	IG	51%	MISURI, S.A.U.
CODERE ALICANTE, S.L. Avda. Alquería de Moret, 19-21 Picanya (Valencia)	Explotación máquinas recreativas	IG	59%	CODERE ESPAÑA, S.A.U.
CODERE AMÉRICA, S.A.U. Avda. de Bruselas, 26 28108 Alcobendas (Madrid)	Gestión y admon. de fondos propios de entidades no residentes en territorio español	IG	100%	CODERE INTERNACIONAL DOS, S.A.U.
CODERE APUESTAS, S.A.U. Avda. de Bruselas, 26 28108 Alcobendas (Madrid)	Apuestas deportivas	IG	100%	CODERE OPERADORAS DE APUESTAS, S.L.U.
CODERE APUESTAS ANDALUCIA, S.A.U. C/ Esmeralda, 16, Polígono Industrial Granadal 14014, Córdoba	Apuestas deportivas	IG	100%	CODERE APUESTAS ESPAÑA, S.L.U.
CODERE APUESTAS ARAGÓN, S.L.U. Calle José Pellicer, 33 50007 Zaragoza	Apuestas deportivas	IG	100%	CODERE OPERADORAS DE APUESTAS, S.L.U.
CODERE APUESTAS ASTURIAS, S.A. Calle Pola de Siero, 8 y 10 33207 Gijón (Asturias)	Apuestas deportivas	IG	51%	CODERE OPERADORAS DE APUESTAS, S.L.U.
CODERE APUESTAS BALEARES, S.A.U. Ctra. de Palma a Alcudia, Km. 19,400 07330 Consell (Mallorca)	Apuestas deportivas	IG	100%	CODERE OPERADORAS DE APUESTAS, S.L.U.
CODERE APUESTAS CANTABRIA, S.A.U. C/ Las Rederas, 3 y 5, 39009 Santander	Apuestas deportivas	IG	100%	CODERE OPERADORAS DE APUESTAS, S.L.U.
CODERE APUESTAS CASTILLA LA MANCHA, S.A.U. Polígono Industrial "Santa Maria de Benquerencia", Calle Jarama, 50 A 45007 Toledo	Apuestas deportivas	IG	100%	CODERE OPERADORAS DE APUESTAS, S.L.U.
CODERE APUESTAS CASTILLA Y LEÓN, S.A.U. Calle Recondo, 11 - 13 47007 Valladolid	Apuestas deportivas	IG	100%	CODERE OPERADORAS DE APUESTAS, S.L.U.
CODERE APUESTAS CATALUÑA, S.A.U. Polígono Industrial "Riera de Caldes" Calle Mercaders, 1 08184 Palaú I Solitá Plegamans (Barcelona)	Apuestas deportivas	IG	100%	CODERE OPERADORAS DE APUESTAS, S.L.U.

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

Nombre	Actividad	Método de Integración	2020	
			% Participación	Tenedora
CODERE APUESTAS CEUTA, S.L.U. Paseo Alcalde Sanchez Prados, 6, entreplanta A, Ceuta	Apuestas deportivas	IG	100%	CODERE OPERADORAS DE APUESTAS, S.L.U.
CODERE APUESTAS ESPAÑA, S.L.U. Avda. de Bruselas, 26 28108 Alcobendas (Madrid)	Apuestas deportivas	IG	100%	CODERE NEWCO, S.A.U.
CODERE APUESTAS EXTREMADURA, S.A.U. Polígono Industrial Capellanías, Travesía 1, Parcela 105, Nave 11 10005 Cáceres	Apuestas deportivas	IG	100%	CODERE OPERADORAS DE APUESTAS, S.L.U.
CODERE APUESTAS GALICIA, S.L.U. Avenida Enrique Salgado Torres, 11, 15008 A Coruña	Apuestas deportivas	IG	51%	CODERE OPERADORAS DE APUESTAS, S.L.U.
CODERE APUESTAS LA RIOJA, S.A.U. Polígono Industrial "El Sequero", Calle Río Piqueras, 133 - N3 26151 Arrubal (La Rioja)	Apuestas deportivas	IG	100%	CODERE OPERADORAS DE APUESTAS, S.L.U.
CODERE APUESTAS MELILLA, S.A.U. Calle Puerto Deportivo Local, 11, 52001 Melilla	Apuestas deportivas	IG	100%	CODERE OPERADORAS DE APUESTAS, S.L.U.
CODERE APUESTAS MURCIA, S.L.U. Calle Los Martínez, 4 (Bajo), Barrio del Progreso, 30012 Murcia	Apuestas deportivas	IG	100%	CODERE OPERADORAS DE APUESTAS, S.L.U.
CODERE APUESTAS NAVARRA, S.A.U. Polígono Plazaola, Manzana D, Nave 10, Aizoain 31195 Barrioplano (Navarra)	Apuestas deportivas	IG	100%	CODERE OPERADORAS DE APUESTAS, S.L.U.
CODERE APUESTAS VALENCIA, S.A.U. Avda. Alquería de Moret, 19-21 46210 Picanya (Valencia)	Apuestas deportivas	IG	100%	CODERE OPERADORAS DE APUESTAS, S.L.U.
ODERE CASTILLA Y LEÓN, S.L.U. Avda. de Bruselas, 26 28108 Alcobendas (Madrid)	Explotación máquinas recreativas	IG	100%	OPERIBÉRICA, S.A.U.
CODERE DISTRIBUCIONES, S.L.U. Pol. Ind. Riera de Caldes, Calle Mercaders, 1 08184 Palau de Plegamans (Barcelona)	Explotación, distribución y comercialización de máquinas recreativas	IG	100%	OPERIBÉRICA, S.A.U.
CODERE ESPAÑA, S.A.U. Avda. de Bruselas, 26 28108 Alcobendas (Madrid)	Sociedad de cartera; explotación de máquinas recreativas y de bingos	IG	100%	CODERE NEWCO, S.A.U.

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

Nombre	Actividad	Método de Integración	2020	
			%	
			Participación	Tenedora
CODERE GIRONA, S.A. Calle Benet del Riu, 10 17007 Girona (Barcelona)	Explotación de máquinas recreativas	IG	66,67%	CODERE ESPAÑA, S.A.U.
CODERE GUADALAJARA, S.L. Avda. de Bruselas, 26 28108 Alcobendas (Madrid)	Explotación, distribución y comercialización de máquinas recreativas	IG	50%	OPERIBÉRICA, S.A.U.
CODERE HUESCA, S.L. Calle Pedro Arnal Cavero, 5 22005 Huesca	Explotación de máquinas recreativas	IG	51,02%	OPERIBÉRICA, S.A.U.
CODERE INTERACTIVA, S.L. Avda. de Bruselas, 26 28108 Alcobendas (Madrid)	Actividad de juego en televisión, internet o telefonía	IG	90%	CODERE NEWCO, S.A.U.
CODERE INTERNACIONAL, S.A.U. Avda. de Bruselas, 26 28108 Alcobendas (Madrid)	Sociedad de cartera	IG	100%	CODERE NEWCO, S.A.U.
CODERE INTERNACIONAL DOS, S.A.U. Avda. de Bruselas, 26 28108 Alcobendas (Madrid)	Sociedad de cartera	IG	100%	CODERE INTERNACIONAL, S.A.U.
CODERE LATAM, S.A. Avda. de Bruselas, 26 28108 Alcobendas (Madrid)	Gestión y admon. de fondos propios de entidades no residentes en territorio español	IG	100%	CODERE INTERNACIONAL DOS, S.A.U. Y CODERE NEWCO, S.A.U.
CODERE LOGROÑO, S.L. Calle Río Piqueras 133 (Polig. Ind. El Sequero) 26509 Arrubal (La Rioja)	Explotación de máquinas recreativas	IG	75,03%	OPERIBÉRICA, S.A.U.
CODERE NAVARRA, S.A.U. Polígono Plazaola, manzana D, nave 10 31195 Aizoaín, Berrioplano (Navarra)	Explotación de máquinas recreativas	IG	100%	OPERIBÉRICA, S.A.U.
CODERE NEWCO, S.A.U. Avda. de Bruselas, 26 28108 Alcobendas (Madrid)	Servicios financieros	IG	100%	CODERE LUXEMBOURG 2, S.a.r.l.
CODERE ONLINE, S.A.U. C/ Cándido Lobera, nº 2, 1º A, 52001 Melilla	La organización, comercialización y explotación de juegos	IG	100%	CODERE ESPAÑA, S.A.U.
CODERE OPERADORA DE APUESTAS, S.L.U. Avda. de Bruselas, 26 28108 Alcobendas (Madrid)	Apuestas deportivas	IG	100%	CODERE APUESTAS ESPAÑA, S.L.U.
CODERE SERVICIOS, S.L.U. Avda. de Bruselas, 26 28108 Alcobendas (Madrid)	Prestación de servicios de asesoramiento, intermediación, promoción y gestión inmobiliaria	IG	100%	JPVMATIC 2005, S.L.U.

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

Nombre	Actividad	Método de Integración	2020	
			%	
			Participación	Tenedora
COLONDER, S.A.U. Avda. de Bruselas, 26 28108 Alcobendas (Madrid)	Sociedad de cartera	IG	100%	CODERE INTERNACIONAL DOS, S.A.U.
COMERCIAL YONTXA, S.A. Calle Nicolás Alcorta, 1 y 3 48003 Bilbao	Explotación de máquinas recreativas	IG	51%	OPERIBÉRICA, S.A.U.
DESARROLLO ONLINE JUEGOS REGULADOS, S.A.U. Avda. de Bruselas, 26 28108 Alcobendas (Madrid)	Actividades de juego realizados por internet	IG	-	-
EL PORTALÓN, S.L. Avda. de Bruselas, 26 28108 Alcobendas (Madrid)	Explotación de máquinas recreativas	IG	50%	OPERIBÉRICA, S.A.U.
GAME ASTURIAS, S.L.U. Avda. de Bruselas, 26 28108 Alcobendas (Madrid)	Explotación de máquinas recreativas	IG	100%	OPERIBÉRICA, S.A.U.
GARAIPIEN VICTORIA APUSTUAK, S.L. Pol. Ind. Asuarán, Edif. Artxanda, nº3 48950 Erandio (Vizcaya)	Apuestas deportivas	IG	85,19%	CODERE APUESTAS ESPAÑA, S.L.U. Y COMERCIAL YONTXA S.A.
IPM MÁQUINAS, S.L.U. C/ Perdiz, 29 Pol.Ind. Gibraltar La Línea de la Concepción (Cádiz)	Explotación de máquinas recreativas	IG	100%	OPERIBÉRICA, S.A.U.
J.M. QUERO Y ASOCIADOS, S.A.U. Avda. de Bruselas, 26 28108 Alcobendas (Madrid)	Explotación de máquinas recreativas	IG	100%	CODERE ESPAÑA, S.A.U.
JPVMATIC 2005, S.L.U. Avda. de Bruselas, 26 28108 Alcobendas (Madrid)	Explotación de máquinas recreativas	IG	100%	CODERE ESPAÑA, S.A.U.
MILLENNIAL GAMING, S.A. Avda. de Bruselas, 26 28108 Alcobendas (Madrid)	Explotación de máquinas recreativas	IG	51%	OPERIBÉRICA, S.A.U.
MISURI, S.A.U. Avda. de Bruselas, 26 28108 Alcobendas (Madrid)	Juego de bingo	IG	100%	CODERE ESPAÑA, S.A.U.
NIDIDEM, S.A.U. Avda. de Bruselas, 26 28108 Alcobendas (Madrid)	Gestión de la cartera de control	IG	100%	CODERE INTERNACIONAL DOS, S.A.U.
OPERADORES ELECTRÓNICOS DE ANDALUCÍA, S.A. Políg. Industrial Granadal, C/ Esmeralda, 16, 14014, Córdoba	Explotación de máquinas recreativas	IG	51%	OPERIBÉRICA, S.A.U.

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

Nombre	Actividad	Método de Integración	2020	
			%	
			Participación	Tenedora
OPERIBÉRICA, S.A.U. Avda. de Bruselas, 26 28108 Alcobendas (Madrid)	Explotación de máquinas recreativas	IG	100%	CODERE ESPAÑA, S.A.U.
OPEROESTE, S.A. Calle Hernán Cortés, 188, 1ª planta 06700 Villanueva de la Serena (Badajoz)	Explotación de máquinas recreativas	IG	50%	OPERIBÉRICA, S.A.U.
OPERSHERKA, S.L.U. Calle Padre Melchor Prieto, 31 09005 Burgos	Explotación de máquinas recreativas	IG	100%	OPERIBÉRICA, S.A.U.
RAMÓN Y AURORA, S.L.U. Avda. de Bruselas, 26 28108 Alcobendas (Madrid)	Explotación de máquinas recreativas	IG	-	-
RECREATIVOS ACR, S.L. Polígono Espíritu Santo, Parcela 11-12 Nave 3 33010 Colloto, Oviedo (Asturias)	Explotación de máquinas recreativas	IG	50%	OPERIBÉRICA, S.A.U.
RECREATIVOS OBELISCO, S.L. Polígono Industrial San Rafael, Calle San Rafael, 73 04230 Huerca de Almería (Almería)	Explotación de máquinas recreativas	IG	60,61%	OPERIBÉRICA, S.A.U.
RESTI Y CIA, S.L. Avda. de Bruselas, 26 28108 Alcobendas (Madrid)	Explotación de máquinas recreativas	IG	50%	OPERIBÉRICA, S.A.U.
ROYUELA RECREATIVOS, S.L.U. Avda. de Bruselas, 26 28108 Alcobendas (Madrid)	Explotación de máquinas recreativas	IG	100%	OPERIBÉRICA, S.A.U.
SERVICIOS DE JUEGO ONLINE, S.A.U. Avda. de Bruselas, 26 28108 Alcobendas (Madrid)	Prestación de servicios	IG	100%	CODERE NEWCO S.A.U.
SPORT BET EXTREMADURA, S.L. Avda. de Bruselas, 26 28108 Alcobendas (Madrid)	Explotación de máquinas recreativas	IG	100%	CODERE APUESTAS EXTREMADURA, S.A.U. Y J.M. QUERO Y ASOCIADOS, S.A.U.
ARGENTINA:				
BINGOS DEL OESTE, S.A. Av. Del Libertador 1068, P 9º Buenos Aires (Argentina)	Lotería y salas de bingo	IG	100%	CODERE ARGENTINA, S.A. Y BINGOS PLATENSES, S.A
BINGOS PLATENSES, S.A. Av. Del Libertador 1068, P 9º Buenos Aires (Argentina)	Explotación de salas de bingo	IG	100%	CODERE ARGENTINA, S.A. Y COLONDER S.A.U.

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

Nombre	Actividad	Método de Integración	2020	
			%	
			Participación	Tenedora
CODERE ARGENTINA, S.A. Av. Del Libertador 1068, P 9º Buenos Aires (Argentina)	Sociedad de cartera	IG	100%	IBERARGEN, S.A. Y COLONDER S.A.U.
IBERARGEN, S.A. Av. Del Libertador 1068, P 9º Buenos Aires (Argentina)	Explotación bingo, lotería y hostelería	IG	100%	COLONDER S.A.U. Y NIDIDEM, S.A.U.
INTERBAS, S.A. Av. Del Libertador 1068, P 9º Buenos Aires (Argentina)	Explotación lotería y bingo.	IG	100%	COLONDER S.A.U. E IBERARGEN S.A.
INTERJUEGOS, S.A. Av. Del Libertador 1068, P 9º Buenos Aires (Argentina)	Lotería y bingos	IG	100%	CODERE ARGENTINA, S.A. Y COLONDER, S.A.U.
INTERMAR BINGOS, S.A. Av. Del Libertador 1068, P 9º Buenos Aires (Argentina)	Explotación de salas de bingo.	IG	80%	CODERE ARGENTINA, S.A. Y COLONDER, S.A.U.
ITAPOAN, S.A. Av. Del Libertador 1068, P 9º Buenos Aires (Argentina)	Explotación de salas de bingo.	IG	81,80%	IBERARGEN, S.A. E INTERBAS, S.A.
SAN JAIME, S.A. Av. Del Libertador 1068, P 9º Buenos Aires (Argentina)	Inmobiliaria	IG	100%	CODERE ARGENTINA, S.A. Y BINGOS DEL OESTE, S.A.
BRASIL:				
CODERE DO BRASIL ENTRETENIMIENTO, LTDA. Avenida Nove de Julho 5229, 1º andar, sala 45, Itaim Bibi, Ciudad de Sao Paulo (Brasil)	Explotación de máquinas recreativas y gestión de apuestas hípcas	IG	100%	CODERE LATAM, S.A., CODERE INTERNACIONAL DOS S.A. Y NIDIDEM, S.A.U.
CHILE:				
CODERE CHILE, LTDA. Gerónimo de Alderete 790, depto. 107, La Florida Santiago de Chile (Chile)	Inversión, arrendamiento, enajenación, compra/ venta y permuta de todo tipo de bienes	IG	100%	CODERE AMÉRICA, S.A.U. Y NIDIDEM, S.A.U.
COLOMBIA:				
BINGOS CODERE, S.A. Transversal 95 Bis A No. 25 D – 41 Bogotá (Colombia)	Explotación de salas de bingo	IG	99,99%	NIDIDEM, S.A.U., INTERSARE, S.A., CODERE COLOMBIA, S.A., COLONDER, S.A.U. Y CODERE LATAM, S.A.
CODERE COLOMBIA, S.A. Transversal 95 Bis A No. 25 D – 41 Bogotá (Colombia)	Explotación de juegos electrónicos y de azar	IG	99,99%	COLONDER, S.A.U., NIDIDEM S.A.U., CODERE LATAM, S.A. Y CODERE INTERNACIONAL, S.A.U.

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

Nombre	Actividad	Método de Integración	2020	
			%	
			Participación	Tenedora
CODERE LATAM COLOMBIA, S.A. Transversal 95 BIS A No. 25 D - 41 Colombia	El desarrollo de actividades de inversión y reversión en los sectores inmobiliarios	IG	100%	CODERE LATAM, S.A., NIDIDEM, S.A.U., CODERE INTERNACIONAL, S.A.U., CODERE INTERNACIONAL DOS, S.A.U. Y COLONDER, S.A.U.
INTERSARE, S.A. Transversal 95 Bis A No. 25 D – 41 Bogotá (Colombia)	Explotación comercial directa y a través de terceros de máquinas electrónicas de recreación	IG	59,89%	CODERE COLOMBIA, S.A. Y NIDIDEM, S.A.U.
GIBRALTAR:				
CODERE MARKETING SERVICES, LTD Suite 1, Burn's House, 19 Town Range, Gibraltar	Prestación de servicios	IG	100%	SERVICIOS DE JUEGO ONLINE, S.A.U.
ISRAEL:				
CODERE ISRAEL MARKETING SUPPORT SERVICES, LTD Hashlosha 2, Jaffa Area Code 6706054 Tel Aviv	Prestación de servicios	IG	100%	SERVICIOS DE JUEGO ONLINE, S.A.U.
ITALIA:				
CODEMATICA, S.R.L. Via Cornelia, 498 Roma	Explotación de máquinas recreativas	IG	93,5%	CODERE GAMING ITALIA, S.R.L.
CODERE GAMING ITALIA, S.R.L. Via Cornelia, 498 Roma	Sociedad de carterá	IG	-	-
CODERE ITALIA, S.P.A. Via Cornelia, 498 Roma	Prestación de servicios de asesoramiento	IG	100%	CODERE INTERNACIONAL, S.A.U.
CODERE NETWORK, S.P.A. Via Cornelia, 498 Roma	Concesión red.	IG	98%	CODEMATICA, S.R.L.
CODERE SCOMMESSE, S.R.L. Via Cornelia, 498 Roma	Explotación máquinas recreativas	IG	100%	CODERE ITALIA, S.P.A.
CRISTALTEC SERVICE, S.R.L. Via Cornelia, 498 Roma	Explotación de máquinas recreativas	IG	51%	CODERE ITALIA, S.P.A.
DP SERVICE, S.R.L. Via Cornelia, 498 Roma	Explotación máquinas recreativas	IG	60%	CODERE ITALIA, S.P.A.

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

Nombre	Actividad	Método de Integración	2020	
			%	
			Participación	Tenedora
GAMING RE, S.R.L. Via Cornelia, 498 Roma	Explotación de máquinas recreativas	IG	75%	CODERE ITALIA, S.P.A.
GAP GAMES S.R.L. Via Cornelia, 498 Roma	Explotación de máquinas recreativas	IG	51%	CODERE ITALIA, S.P.A.
G.A.R.E.T., S.R.L. Via Cornelia, 498 Roma	Explotación de máquinas recreativas	IG	51%	CODERE ITALIA, S.P.A.
GESTIONI MARCONI, S.R.L. Via Cornelia, 498 Roma	Explotación de salas de bingo.	IG	-	-
HIPPOBINGO FIRENZE, S.R.L. Via Giuseppe Ambrosini, 300 Cesena	Explotación salas de bingo	P	34%	OPERBINGO ITALIA, S.P.A.
KING BINGO, S.R.L. Via Napoli, 463 Maddaloni (Ce)	Explotación salas de bingo	IG	85%	OPERBINGO ITALIA, S.P.A.
KING SLOT, S.R.L. Via Napoli, 463 Maddaloni (Ce)	Explotación salas de bingo	IG	85%	OPERBINGO ITALIA, S.P.A.
NEW JOKER, S.R.L. Via della Magliana, 279a Roma	Explotación salas de bingo	IG	70%	OPERBINGO ITALIA, S.P.A.
NORI GAMES SERVICE, S.R.L. Via Cornelia, 498 Roma	Explotación máquinas recreativas	IG	51%	CODERE ITALIA, S.P.A.
OPERBINGO ITALIA, S.P.A. Via Cornelia, 498 Roma	Explotación de salas de bingo.	IG	100%	CODERE ITALIA, S.P.A.
SE.BI.LOT, S.R.L. Via Cornelia, 498 Roma	Comercialización y alquiler material audiovisual	IG	77%	CODERE ITALIA, S.P.A.
SEVEN CORA SERVICE, S.R.L. Via Cornelia, 498 Roma	Explotación máquinas recreativas	IG	60%	CODERE ITALIA, S.P.A.
VASA & AZZENA SERVICE, S.R.L. Via Cornelia, 498 Roma	Explotación máquinas recreativas	IG	51%	CODERE ITALIA, S.P.A.

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

Nombre	Actividad	Método de Integración	2020	
			%	
			Participación	Tenedora
LUXEMBURGO:				
CODERE FINANCE 2 (LUXEMBOURG), S.A. 6C, rue Gabriel Lippmann, L-5365 Munsbach (Luxemburgo)	Sociedad de cartera	IG	100%	CODERE NEWCO, S.A.U.
CODERE LUXEMBOURG 1, S.a.r.l. 6C, rue Gabriel Lippmann, L-5365 Munsbach (Luxemburgo)	Sociedad de cartera	IG	100%	CODERE, S.A.
CODERE LUXEMBOURG 2, S.a.r.l. 6C, rue Gabriel Lippmann, L-5365 Munsbach (Luxemburgo)	Sociedad de cartera	IG	100%	CODERE LUXEMBOURG 1, S.a.r.l.
MALTA:				
CODERE ONLINE OPERATOR, LTD Level 3 (suite no. 2266), Tower Business Centre, Tower Street, Swatar Birkirkara BKR 4013, Malta	Juego remoto de cualquier tipo, permitir, facilitar y ayudar en relación a esos juegos.	IG	100%	SERVICIOS DE JUEGO ONLINE, S.A.U.
CODERE ONLINE MANAGEMENT SERVICES, LTD Level 3 (suite no. 2265), Tower Business Centre, Tower Street, Swatar Birkirkara BKR 4013, Malta	Juego remoto de cualquier tipo, permitir, facilitar y ayudar en relación a esos juegos.	IG	100%	SERVICIOS DE JUEGO ONLINE, S.A.U.
MÉXICO:				
ADMINISTRADORA MEXICANA DE HIPÓDROMO, S.A. de C.V. Av. Industria Militar s/n Puerta 2 – Col. Industria Militar Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México, Distrito Federal.	Operación, administración y desarrollo de Hipódromos, galgódromos y espectáculos deportivos	IG	84,8%	IMPULSORA CENTRO DE ENTRETENIMIENTO LAS AMÉRICAS, S.A.P.I. DE C.V. Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL HIPÓDROMO, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADORA MEXICANA DE HIPÓDROMO, S.A. DE C.V. ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Av. Industria Militar s/n Puerta 2 – Col. Industria Militar Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México, Distrito Federal.	Operación, administración y desarrollo de Hipódromos, galgódromos y espectáculos deportivos	IG	84,8%	ADMINISTRADORA MEXICANA DE HIPÓDROMO, S.A DE C.V. Y ENTRETENIMIENTO RECREATIVO, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADORA MEXICANA DE HIPÓDROMO II, S.A. DE C.V. Av. Industria Militar s/n Puerta 2 – Col. Industria Militar Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México, Distrito Federal.	Operación, administración y desarrollo de Hipódromos, galgódromos y espectáculos deportivos	IG	84,8%	ADMINISTRADORA MEXICANA DE HIPÓDROMO, S.A. DE C.V. Y JUEGAMAX DE LAS AMÉRICAS S.A. DE C.V.
ADMINISTRADORA MEXICANA DE HIPÓDROMO III, S.A. de C.V. Av. Industria Militar s/n Puerta 2 – Col. Industria Militar Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México, Distrito Federal.	Operación, administración y desarrollo de Hipódromos, galgódromos y espectáculos deportivos	IG	84,8%	ADMINISTRADORA MEXICANA DE HIPÓDROMO, S.A. DE C.V. E IMPULSORA RECREATIVA DE ENTRETENIMIENTO AMH, S.A. DE C.V.

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

Nombre	Actividad	Método de Integración	2020	
			%	
			Participación	Tenedora
CALLE DE ENTRETENIMIENTO LAS AMÉRICAS, S.A. de C.V. Av. Industria Militar s/n Puerta 2 – Col. Industria Militar Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México, Distrito Federal	Promoción, construcción, organización, explotación, adquisición y toma de participación del Capital Social o patrimonio de sociedades	IG	84,8%	ADMINISTRADORA MEXICANA DE HIPÓDROMO, S.A. DE C.V. Y ENTRETENIMIENTO VIRTUAL S.A DE C.V.
CALLE ICELA, S.A.P.I. DE C.V. Av. Industria Militar s/n Puerta 2 – Col. Industria Militar Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México, Distrito Federal	Promoción, construcción, organización, explotación, adquisición y toma de participación del Capital Social o patrimonio de sociedades	P	49%	CODERE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CENTRO DE CONVENCIONES LAS AMÉRICAS, S.A de C.V. Av. Industria Militar s/n Puerta 2 – Col. Industria Militar Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México, Distrito Federal	Administración, Operación y Desarrollo de Exposiciones y Convenciones	P	49%	HOTEL ICELA, S.A.P.I. DE C.V. Y CALLE ICELA, S.A.P.I. DE C.V.
CODERCO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R. Av. Conscripto 311, Puerta 4 Caballerizas 6 D 102, Lomas de Sotelo Ciudad de México, Distrito Federal	Otros servicios de apoyo a los negocios	IG	100%	CODERE LATAM, S.A., Y NIDIDEM, S.A.U.
CODERE MÉXICO, S.A. DE C.V. Av. Conscripto 311, Puerta 4 Caballerizas 6 D 102, Lomas de Sotelo Ciudad de México, Distrito Federal	Sociedad de cartera	IG	100%	CODERE LATAM, S.A., NIDIDEM, S.A.U., CODERCO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R. Y PROMOCIONES RECREATIVAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.
HOTEL ENTRETENIMIENTO LAS AMÉRICAS, S.A. DE C.V. Av. Industria Militar s/n Puerta 2 – Col. Industria Militar Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México, Distrito Federal	Construcción y gestión de complejos turísticos y deportivos	P	50%	HOTEL ICELA S.A.P.I. DE C.V. Y CALLE ICELA S.A.P.I. DE C.V.
HOTEL ICELA, S.A.P.I. DE C.V. Av. Industria Militar s/n Puerta 2 – Col. Industria Militar Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México, Distrito Federal	Promoción, construcción, organización, explotación, adquisición y toma de participación del Capital Social o patrimonio de sociedades	P	49%	CODERE MÉXICO, S.A. DE C.V.
HR MÉXICO CITY PROJECT CO, S.A.P.I. DE C.V. Av. Conscripto 311, Acceso 4, Caballeriza 6D, 102, Colonia Lomas de Sotelo, Miguel Hidalgo, Ciudad de Méxi	Sociedad de cartera	IG	100%	CCJV, S.A.P.I. DE C.V.
IMPULSORA DE CENTROS DE ENTRETENIMIENTO DE LAS AMÉRICAS, S.A.P.I. de C.V. Av. Industria Militar s/n Puerta 2 – Col. Industria Militar Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México, Distrito Federal	Operación, y explotación de salas de juego	IG	84,80%	CODERE MÉXICO, S.A. DE C.V.
LIBROS FORÁNEOS, S.A. DE C.V. Av. Industria Militar s/n Puerta 2 – Col. Industria Militar Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México, Distrito Federal	Organización de todo tipo de juegos, apuestas y sorteos	IG	100%	CODERE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y PROMOCIONES RECREATIVAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

Nombre	Actividad	Método de Integración	2020	
			%	
			Participación	Tenedora
MIO GAMES, S.A. DE C.V. Av. Industria Militar s/n Puerta 2 – Col. Industria Militar Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México, Distrito Federal	Juegos	IG	100%	CODERE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y PROMOCIONES RECREATIVAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.
OPERADORA CANTABRIA, S.A. DE C.V. Av. Industria Militar s/n Puerta 2 – Col. Industria Militar Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México, Distrito Federal	Organización de todo tipo de juegos, apuestas y sorteos	IG	100%	CODERE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y PROMOCIONES RECREATIVAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.
OPERADORA DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS, S.A. DE C.V. Av. Industria Militar s/n Puerta 2 – Col. Industria Militar Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México, Distrito Federal	Organización de todo tipo de juegos, apuestas y sorteos	IG	100%	CODERE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y PROMOCIONES RECREATIVAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.
PROMOCIONES RECREATIVAS MEXICANAS, S.A. DE C.V. Av. Industria Militar s/n Puerta 2 – Col. Industria Militar Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México, Distrito Federal	Asesoría, operación, administración y actividades relacionadas con juegos de números transmitido via remota a lugares predeterminados	IG	100%	CODERE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y NIDIDEM S.A.U.
PROMOJUEGOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Av. Industria Militar s/n Puerta 2 – Col. Industria Militar Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México, Distrito Federal	Juegos	IG	100%	CODERE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y PROMOCIONES RECREATIVAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.
RECREATIVOS CODERE, S.A. DE C.V. Av. Industria Militar s/n Puerta 2 – Col. Industria Militar Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México, Distrito Federal	Juegos	IG	100%	CODERE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y NIDIDEM S.A.U.
RECREATIVOS MARINA, S.A. DE C.V. Av. Industria Militar s/n Puerta 2 – Col. Industria Militar Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México, Distrito Federal	Juegos	IG	100%	CODERE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y PROMOCIONES RECREATIVAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL HIPÓDROMO, S.A. DE C.V. Av. Industria Militar s/n Puerta 2 – Col. Industria Militar Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México, Distrito Federal	Prestación de servicios de administración de personal, contratación de personal, asesoría y asistencia laboral, manejo y elaboración de nóminas	IG	84,80%	ADMINISTRADORA MEXICANA DE HIPÓDROMO, S.A. DE C.V. Y ENTRETENIMIENTO RECREATIVO S.A. DE C.V.
SERVICIOS COMPARTIDOS EN FACTOR HUMANO HIPÓDROMO, S.A. DE C.V. Av. Industria Militar s/n Puerta 2 – Col. Industria Militar Del. Miguel Hidalgo Ciudad de México, Distrito Federal	Prestación de servicios de administración de personal, contratación de personal, asesoría y asistencia laboral, manejo y elaboración de nóminas	IG	84,80%	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE HIPÓDROMO, S.A. DE C.V. Y ADMINISTRADORA MEXICANA DE HIPÓDROMO, S.A. DE C.V.
CCJV, S.A.P.I. DE C.V. Av. Conscripto 311, Acceso 4, Caballeriza 6D, 102, Colonia Lomas de Sotelo, Miguel Hidalgo, Ciudad de México	Sociedad de cartera	IG	75%	CODERE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

Nombre	Actividad	Método de Integración	2020	
			% Participación	Tenedora
PANAMÁ:				
ALTA CORDILLERA, S.A. Avenida Israel, Calle 76, Hotel Aloft, Piso L. Corregimiento de San Francisco	Operación de casinos completos	IG	75%	CODERE CHILE, LTDA. Y CODERE AMÉRICA, S.A.U.
COMPAÑÍA DE RECREATIVOS DE PANAMÁ, S.A. Avenida Israel, Calle 76, Hotel Aloft, Piso L. Corregimiento de San Francisco	Servicios financieros	IG	100%	CODERE CHILE, LTDA.
HÍPICA DE PANAMÁ, S.A. Vía José Agustín Arango, Corregimiento de Juan Díaz, Apdo 1, Zona 9ª Panamá	Actividad hípica y slots	IG	75%	ALTA CORDILLERA, S.A.
URUGUAY:				
CARRASCO NOBILE, S.A. Rambla República de México 6451 Montevideo (Uruguay)	Explotación, administración y gestión de hoteles, casinos, salas de juego de azar, sala de máquinas slots y actividades vinculadas.	IG	100%	CODERE MÉXICO, S.A. DE C.V.
CODERE URUGUAY, S.A. 25 de Mayo 455, 2º piso (Domicilio social) Mones Roses 6937 (Domicilio fiscal)	Instalación, administración y explotación de salas de bingo, y servicios complementarios	IG	100%	CODERE LATAM, S.A.
HRU, S.A. José María Guerra 3540 Montevideo (Uruguay)	Explotación de la actividad hípica, Slots	IG	100%	CODERE URUGUAY, S.A.

Leyenda:

I.G.: Integración Global

I.P.: Integración Proporcional

P.: Puesta en equivalencia

% participación: método directo e indirecto

ANEXO II
Cuentas de Reservas y Resultados por Sociedad
a 31 de diciembre de 2020

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

El detalle de las diferentes cuentas de reservas y resultados a 31 de diciembre de 2020 es el siguiente, (expresado en miles de euros):

	Capital social	Prima de emisión	Reservas	Resultado	Dividendo a cuenta	Patrimonio Neto
ADMINISTRADORA MEXICANA DE HIPÓDROMO II, S.A. DE C.V.	1.297	-	4.170	869	-	6.336
ADMINISTRADORA MEXICANA DE HIPÓDROMO III, S.A. DE C.V.	1.341	-	(345)	259	-	1.255
ADMINISTRADORA MEXICANA DE HIPÓDROMO, S.A. DE C.V.	97.325	5.060	182.651	7.247	-	292.283
ALTA CORDILLERA, S.A.	26.616	-	641	(10.623)	-	16.634
APUESTAS DEL PRINCIPADO ASTURIAS, S.A.	1.600	-	(9)	(20)	-	1.571
ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN	12.005	-	40.497	4.440	-	56.941
BETSLOTS CR-COD, S.L.	5.686	648	(190)	(470)	-	5.675
BINGOS CODERE, S.A.	483	11.051	(6.706)	(186)	-	4.642
BINGOS DEL OESTE, S.A.	194	6.085	(645)	691	-	6.325
BINGOS PLATENSES, S.A.	-	-	2.798	4.670	-	7.468
CALLE DE ENTRETENIMIENTO LAS AMÉRICAS, S.A. DE C.V.	3	-	(514)	(132)	-	(643)
CALLE ICELA, S.A.P.I. DE C.V.	1.199	-	(538)	(147)	-	514
CARRASCO NOBILE, S.A.	5.838	-	11.654	(5.542)	-	11.950
CCJV, S.A.P.I. DE C.V.	2	-	-	(348)	-	(348)
CODEMÁTICA, S.R.L.	10	-	272	2.153	-	2.435
CODERCO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.	129.418	-	(15.436)	342	-	114.324
CODERE ALICANTE, S.L.	875	-	(391)	469	-	954
CODERE AMÉRICA, S.A.U.	16.367	-	12.992	(124)	-	29.235
CODERE APUESTAS ANDALUCÍA, S.A.U.	2.000	-	(4.627)	(2.944)	-	(5.571)
CODERE APUESTAS ARAGÓN, S.L.U.	1.000	-	(1.342)	(379)	-	(722)
CODERE APUESTAS ASTURIAS, S.A.U.	1.000	-	(230)	(551)	-	219
	Capital social	Prima de emisión	Reservas	Resultado	Dividendo a cuenta	Patrimonio Neto
CODERE APUESTAS BALEARES, S.A.U.	500	-	(897)	(595)	-	(991)
CODERE APUESTAS CANTABRIA, S.A.U.	60	-	(846)	(554)	-	(1.339)
CODERE APUESTAS CASTILLA LA MANCHA, S.A.U.	500	-	574	467	-	1.541
CODERE APUESTAS CASTILLA Y LEÓN, S.A.U.	1.000	-	(1.271)	(570)	-	(841)
CODERE APUESTAS CATALUÑA, S.A.U.	600	-	(1.223)	(318)	-	(940)
CODERE APUESTAS CEUTA, S.L.U.	250	-	19	35	-	304
CODERE APUESTAS ESPAÑA, S.L.U.	662	32.286	(91.614)	1.800	-	(56.865)
CODERE APUESTAS ESPAÑA, S.L.U. SUCURSAL URUGUAY	-	-	2	(2)	-	-
CODERE APUESTAS EXTREMADURA, S.A.U.	1.000	-	(1.376)	(679)	-	(1.055)
CODERE APUESTAS GALICIA, S.L.U.	2.000	-	1.225	1.378	-	4.603
CODERE APUESTAS LA RIOJA, S.A.U.	1.000	-	(903)	(387)	-	(289)
CODERE APUESTAS MELILLA, S.A.U.	60	-	(94)	(35)	-	(70)
CODERE APUESTAS MURCIA, S.L.U.	1.000	-	(2.130)	(336)	-	(1.466)
CODERE APUESTAS NAVARRA, S.A.U.	2.000	-	(2.130)	(305)	-	(435)
CODERE APUESTAS VALENCIA, S.A.U.	2.000	-	(5.422)	(1.326)	-	(4.748)
CODERE APUESTAS, S.A.U.	60	-	(19.037)	(5.116)	-	(24.093)
CODERE APUESTAS, S.A.U. ONLINE	-	-	-	897	-	897
CODERE ARGENTINA, S.A.	480	2.635	(2.247)	6.685	-	7.553
CODERE CASTILLA LEÓN, S.L.U.	3	-	5	16	-	24
CODERE CHILE, LTDA.	19.531	-	9.356	(4)	-	28.882

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

	Capital social	Prima de emisión	Reservas	Resultado	Dividendo a cuenta	Patrimonio Neto
CODERE COLOMBIA, S.A.	9.469	14.866	(4.175)	(4.859)	-	15.302
CODERE COLOMBIA, S.A. ONLINE	-	-	-	(2.500)	-	(2.500)
CODERE DISTRIBUCIONES, S.L.U.	3	-	(119)	(22)	-	(139)
CODERE DO BRASIL ENTRETENIMIENTO, LTDA.	10.905	-	(10.113)	(659)	-	133
CODERE ESPAÑA, S.A.U.	2.613	5.185	(93.882)	327	-	(85.757)
CODERE FINANCE 2 (LUXEMBOURG), S.A.	36	21.898	(5.302)	1.448	-	18.079
CODERE GIBRALTAR MARKETING SERVICES LIMITED	-	-	-	(17)	-	(17)
CODERE GIRONA, S.A.	126	-	9.398	525	-	10.049
CODERE GUADALAJARA, S.L.	3	-	91	196	-	290
CODERE HUESCA, S.L.	5	-	577	303	-	886
CODERE INTERACTIVA, S.L.	30	-	(773)	(7)	-	(750)
CODERE INTERNACIONAL DOS, S.A.U.	436	-	(202.302)	(6.410)	-	(208.276)
CODERE INTERNACIONAL, S.A.U.	85.727	25.270	(48.756)	2.682	-	64.923
CODERE ISRAEL MARKETING SUPPORT SERVICES LTD	-	-	(973)	1.124	-	151
CODERE ITALIA, S.P.A.	15.000	-	19.436	(6.213)	-	28.223
CODERE LATAM COLOMBIA, S.A.	27	-	(20)	(429)	-	(421)
CODERE LATAM, S.A.	74	169.729	64.979	6.276	-	241.058
CODERE LOGROÑO, S.L.	6	-	143	(38)	-	110
CODERE LUXEMBOURG 1, S.A.R.L.	13	721.199	(91)	(63)	-	721.059
CODERE LUXEMBOURG 2, S.A.R.L.	13	721.199	(190)	(65)	-	720.957
	Capital social	Prima de emisión	Reservas	Resultado	Dividendo a cuenta	Patrimonio Neto
CODERE MÉXICO, S.A. DE C.V.	449.487	29	(98.875)	2.394	-	353.035
CODERE NAVARRA, S.A.U.	90	-	(58)	(127)	-	(95)
CODERE NETWORK, S.P.A.	2.000	-	21.091	3.468	-	26.559
CODERE NEWCO, S.A.U.	60	-	986.708	(7.282)	-	979.486
CODERE ONLINE MANAGEMENT SERVICES LTD	40	-	(49)	(9.078)	-	(9.087)
CODERE ONLINE MANAGEMENT SERVICES LTD ONLINE	-	-	-	2.617	-	2.617
CODERE ONLINE OPERATOR LIMITED	200	-	-	(28)	-	173
CODERE ONLINE, S.A.U.	100	-	(16.177)	(1.952)	-	(18.029)
CODERE OPERADORA DE APUESTAS, S.L.U.	12.009	-	(1.804)	3.108	-	13.313
CODERE OPERADORA DE APUESTAS, S.L.U. ONLINE	-	-	-	(1.058)	-	(1.058)
CODERE SCOMMESSE, S.R.L.	10	-	389	(389)	-	10
CODERE SERVICIOS, S.L.U.	3	-	(1.283)	465	-	(815)
CODERE URUGUAY, S.A.	16.853	-	4.664	13.239	-	34.757
CODERE, S.A.	509.715	563.178	(350.398)	(7.341)	-	715.154
COLONDER, S.A.U.	9.761	-	309.758	6.882	-	326.401
COMERCIAL YONTXA, S.A.	481	-	4.296	1.175	-	5.952
COMERCIALIZADORA SORTIJUEGOS, S.A. DE C.V.	26	-	3.089	(810)	-	2.305
COMPAÑÍA DE RECREATIVOS DE PANAMÁ, S.A.	3.865	-	-	-	-	3.865
CRISTALTEC SERVICE, S.R.L.	10	-	2.478	70	-	2.558
DP SERVICE, S.R.L.	90	315	309	(96)	-	619

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

	Capital social	Prima de emisión	Reservas	Resultado	Dividendo a cuenta	Patrimonio Neto
EL PORTALÓN, S.L.	3	-	151	98	-	252
ENTRETENIMIENTO RECREATIVO, S.A. DE C.V.	45.041	-	16.308	1.318	-	62.667
ENTRETENIMIENTO VIRTUAL, S.A. DE C.V.	21.411	-	38.707	(2.525)	-	57.593
FG SLOT SERVICE, S.R.L.	116	-	(1.970)	(92)	-	(1.946)
G.A.R.E.T., S.R.L.	110	-	615	100	-	824
GAME ASTURIAS, S.L.U.	60	-	58	290	-	408
GAMING RE, S.R.L.	10	-	(1.542)	25	-	(1.507)
GAP GAMES, S.R.L.	21	-	(3.638)	734	-	(2.883)
GARAIPEN VICTORIA APUSTUAK, S.L.	12.229	-	(29.610)	(2.357)	-	(19.738)
HÍPICA DE PANAMÁ, S.A.	-	-	3.350	(1.525)	-	1.824
HÍPICA DE PANAMÁ, S.A. ONLINE	-	-	-	390	-	390
HIPPOBINGO FIRENZE, S.R.L.	10	-	3	244	-	258
HOTEL ICELA, S.A.P.I. DE C.V.	493	-	(111)	(182)	-	200
HRU, S.A.	9.078	-	14.479	8.031	-	31.587
IBERARGEN, S.A.	12.680	-	(5.471)	10.254	-	17.463
IMP. DE CENTROS DE ENTRE. DE LAS AMÉRICAS, S.A.P.I. DE C.V.	152.267	3.036	65.660	16.072	-	237.035
IMPULSORA RECREATIVA DE ENTRETENIMIENTO AMH, S.A. DE C.V.	4	1.341	(61)	(11)	-	1.274
INTERBAS, S.A.	2.134	4.439	13.895	8.373	-	28.841
INTERJUEGOS, S.A.	5	1.998	4.395	3.973	-	10.371
INTERMAR BINGOS, S.A.	26	-	3.852	663	-	4.540
INTERSARE, S.A.	591	-	309	(151)	-	750
	Capital social	Prima de emisión	Reservas	Resultado	Dividendo a cuenta	Patrimonio Neto
IPM MÁQUINAS, S.L.U.	12	-	205	106	-	323
ITAPOAN, S.A.	1.243	-	1.431	211	-	2.885
J.M.QUERO ASOCIADOS, S.A.U.	97	-	(1.328)	203	-	(1.028)
JPVMATIC 2005, S.L.U.	3	-	6.367	505	-	6.875
JUEGAMAX DE LAS AMÉRICAS, S.A. DE C.V.	4	1.297	(33)	(7)	-	1.261
KING BINGO, S.R.L.	10	-	(1.323)	(338)	-	(1.651)
KING SLOT, S.R.L.	100	-	1.077	(489)	-	688
LIBROS FORÁNEOS, S.A. DE C.V.	144.438	-	(136.949)	(394)	-	7.095
LIBROS FORÁNEOS, S.A. DE C.V. ONLINE	-	-	-	(6.634)	-	(6.634)
MILLENNIAL GAMING, S.A.	60	-	(1.800)	(1.435)	-	(3.174)
MIO GAMES, S.A. DE C.V.	9.375	279	(9.534)	(954)	-	(834)
MISURI, S.A.U.	2.542	-	10.796	2.592	-	15.930
NEW JOKER, S.R.L.	110	-	440	(264)	-	286
NIDIDEM, S.A.U.	380	-	(6.292)	988	-	(4.924)
NORI GAMES SERVICE, S.R.L.	100	-	(96)	63	-	67
OPERADORA CANTABRIA, S.A. DE C.V.	13.928	-	(15.974)	(3.675)	-	(5.721)
OPERADORA DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS, S.A. DE C.V.	43.420	-	(41.209)	1.862	-	4.073
OPERADORES ELECTRÓNICOS DE ANDALUCÍA, S.A.	60	-	(2)	-	-	58
OPERBINGO ITALIA, S.P.A.	10.180	-	19.448	2.439	-	32.067
OPERIBÉRICA, S.A.U	2.104	-	92.107	8.454	-	102.664
OPEROESTE, S.A.	204	-	255	199	-	659

CODERE, S.A. en Liquidación

Memoria de las cuentas anuales

	Capital social	Prima de emisión	Reservas	Resultado	Dividendo a cuenta	Patrimonio Neto
OPERSHERKA, S.L.U.	1.049	-	1.055	44	-	2.148
PROMOCIONES RECREATIVAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.	1.594	-	(4.204)	478	-	(2.132)
PROMOJUEGOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	35.140	-	(34.055)	2.555	-	3.641
RECREATIVOS ACR, S.L.	24	-	12	86	-	123
RECREATIVOS CODERE, S.A. DE C.V.	2	-	(61)	(5)	-	(64)
RECREATIVOS MARINA, S.A. DE C.V.	14.423	-	(8.752)	(3.287)	-	2.384
RECREATIVOS OBELISCO, S.L.	37	703	195	372	-	1.307
RESTI Y CÍA., S.L.	3	-	117	63	-	183
ROYUELA RECREATIVOS, S.L.U.	89	-	61	67	-	217
SAN JAIME, S.A.	316	-	850	151	-	1.317
SE.BI.LOT, S.R.L.	50	-	(610)	(342)	-	(902)
SERV. COMPARTIDOS EN FACTOR HUMANO HIP., S.A. DE C.V.	2	-	(2.835)	(82)	-	(2.915)
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL HIPÓDROMO, S.A. DE C.V.	2	-	(2.167)	(341)	-	(2.505)
SERVICIOS DE JUEGO ONLINE, S.A.U.	60	-	(84)	108	-	83
SEVEN CORA SERVICE, S.R.L.	20	-	870	(515)	-	375
SPORT BET EXTREMADURA, S.L.	203	-	(44)	(33)	-	127
VASA E AZZENA SERVICE, S.R.L.	10	-	730	457	-	1.197

INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2021

CODERE, S.A. en liquidación

INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2021

Evolución de los negocios y decisión tomada por los socios de liquidación de la Sociedad

La pandemia del Covid-19 llevó al Grupo Codere en 2020 y parte de 2021, a una grave situación financiera que desembocó en un proceso de reestructuración de la deuda, motivado por el incumplimiento de sus obligaciones con los principales acreedores del Grupo (los Bonistas).

Dicho proceso quedó completado el 19 de noviembre de 2021, de acuerdo a lo descrito en la Memoria adjunta.

Con fecha 10 de diciembre de 2021 los accionistas de Codere, S.A. decidieron, en Junta General Extraordinaria, la liquidación de la Sociedad, en los términos del artículo 368 de la Ley de Sociedades de Capital.

Operaciones con acciones propias

Durante el ejercicio no han sido llevadas a cabo operaciones de compra o venta de acciones propias por parte de la Sociedad.

Actividades de Investigación y Desarrollo

Durante el ejercicio no se han llevado a cabo actividades en materia de Investigación y Desarrollo por parte de la Sociedad.

Factores de Riesgo para la Sociedad

La compañía ha evaluado los factores de riesgo a los que se expone y enumerado los elementos mitigantes que reducen la exposición de la Sociedad en la memoria adjunta.

Acontecimientos importantes ocurridos después del cierre del ejercicio

No se han puesto de manifiesto acontecimientos posteriores al cierre del ejercicio relevantes, adicionales a los reseñados en la memoria adjunta.

La Sociedad continúa en su proceso de liquidación.

Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC) e Informe Anual de Remuneraciones de Consejeros (IRC)

El IAGC y el IRC, de acuerdo con el contenido del artículo 49.4 del Código de Comercio y del artículo 538 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, son una parte integrante del Informe de Gestión y a tal efecto se acompañan como documentación anexa a este informe.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2021]

CIF: [A-82110453]

Denominación Social:

[**CODERE, S.A.**]

Domicilio social:

[AVENIDA DE BRUSELAS, 26 (ALCOBENDAS) MADRID]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

Sí
 No

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
24/07/2020	59.269.163,00	118.538.326	118.538.326

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí
 No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
DON DAVID ABRAMS	0,00	8,79	0,00	0,00	8,79
ABRAMS CAPITAL PARTNERS II LP	7,01	0,00	0,00	0,00	7,01
AGBPI FUND LTD	1,11	0,00	0,00	0,00	1,11
DON EDWARD ARNOLD MULE	0,00	23,36	0,00	0,00	23,36
DON JON R. BAUER	0,00	7,27	0,00	0,00	7,27
DEBT INVESTMENT OPPORTUNITIES III DESIGNATED ACTIVITY COMPANY	0,00	5,24	0,00	0,00	5,24
DEBT INVESTMEN OPPORTUNITIES IV DESIGNATED	0,00	6,57	0,00	0,00	6,57

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
ACTIVITY COMPANY					
M&G DEBT OPORTUNITIES FUND II LIMITED	0,00	3,35	0,00	0,00	3,35
M&G PLC	0,00	20,97	0,00	0,00	20,97
DON JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ SAMPEDRO	0,01	14,06	0,00	0,00	14,07
SILVER POINT LUXEMBOURG PLATFORM S.A.R.L.	21,79	0,00	0,00	0,00	21,79
VR GLOBAL PARTNERS L.P.	2,48	0,00	0,00	0,00	2,48
MASAMPE, S.L.	14,06	0,00	0,00	0,00	14,06

Datos de participaciones significativas conforme a lo declarado a la CNMV.

David Abrams es el propietario mayoritario de Abrams Capital Management LLC (ACM LLC). ACM LLC controla y es el general partner de Abrams Capital Management LP.

Edward A. Mule controla la sociedad Silver Point Capital Management LLC, quien a su vez controla (i) a la sociedad SPCP Group III LLC (accionista directo de Codere, S.A. con un 1,564% de los derechos de voto) y (ii) a la sociedad Silver Point Capital L.P. a quien le han sido cedidos los derechos de voto correspondientes a las acciones de Codere S.A. titularidad de Silver Point Luxembourg Platfor S.a.R.L. (accionista directo de Codere SA con un 21,795% de los derechos de voto).

Jon Bauer es el accionista mayoritario de Contrarian Capital Management LLC que es el investor manager del accionista.

Las acciones de M&G Debt Opportunities Fund II Limited, están en posesión de un banco custodio que no se ha identificado.

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
DON DAVID ABRAMS	ABRAMS CAPITAL PARTNERS II LP	7,01	0,00	7,01
DON EDWARD ARNOLD MULE	SILVER POINT LUXEMBOURG PLATFORM S.A.R.L.	21,79	0,00	21,79
DON EDWARD ARNOLD MULE	SPCP GROUP III LLC	1,56	0,00	1,56

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
DON JON R. BAUER	CONTRARIAN CAPITAL MANAGEMENT L.L.C.	7,27	0,00	7,27
DEBT INVESTMENT OPPORTUNITIES III DESIGNATED ACTIVITY COMPANY	STATE STREET BANK & TRUST CO	5,24	0,00	5,24
M&G DEBT OPORTUNITIES FUND II LIMITED	CUSTODIO	3,35	0,00	3,35
M&G PLC	DEBT INVESTMENT OPPORTUNITIES III DESIGNATED ACTIVITY COMPANY	5,24	0,00	5,24
M&G PLC	M&G DEBT OPORTUNITIES FUND II LIMITED	3,35	0,00	3,35
M&G PLC	DEBT INVESTMEN OPPORTUNITIES IV DESIGNATED ACTIVITY COMPANY	6,57	0,00	6,57
DON JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ SAMPEDRO	MASAMPE, S.L.	14,06	0,00	14,06
DEBT INVESTMEN OPPORTUNITIES IV DESIGNATED ACTIVITY COMPANY	STATE STREET BANK & TRUST CO	6,57	0,00	6,57

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos

ALDEN GLOBAL OPORTUNITIES MASTER FUND LP transmite sus derechos de voto y la situación resultante a fecha 4 de mayo de 2021 es de 0,00%.

EVERMORE GLOBAL ADVISORS LLC transmite sus derechos de voto y la situación resultante a fecha 15 de mayo de 2021 es de 2,785%

A.3. Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre del ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	% derechos de voto que <u>pueden ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
Sin datos							

% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración	0,00
---	------

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	% derechos de voto que <u>pueden ser transmitidos</u> a través de instrumentos financieros
Sin datos					

Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

% total de derechos de voto representados en el consejo de administración	0,00
---	------

Al cierre del ejercicio ya no había miembros del Consejo de Administración toda vez que se produjo el cese de todos los consejeros el pasado 10 de diciembre de 2021.

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
MASAMPE, S.L.	Societaria	MASAMPE, S.L. es accionista significativo de la Sociedad, y, ha sido, hasta 10 de diciembre de 2021, Consejero de Codere, S.A., actualmente en liquidación.

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DON PIO CABANILLAS ALONSO	MASAMPE, S.L.	MASAMPE, S.L.	D. Pío Cabanillas Alonso fue el representante persona física del Consejero y accionista significativo Masampe S.L. Conforme a los pactos parasociales suscritos por la sociedad el 6 de abril de 2016, art. 4.1. "Formación del Consejo", fue nombrado a propuesta de los denominados "Key Executives Parties". Posteriormente, Don Pío Cabanillas Alonso fue sustituido por Don Gerardo Sánchez Revenga, sustitución solicitada al Consejo de Administración y que se acordó en reunión

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
			de Consejo de 17 de febrero de 2021
DON MANUEL MARTÍNEZ-FIDALGO VÁZQUEZ	SILVER POINT LUXEMBOURG PLATFORM S.A.R.L.	SILVER POINT LUXEMBOURG PLATFORM S.A.R.L.	Conforme a los pactos parasociales suscritos por la sociedad el 6 de abril de 2016, art. 4.1. "Formación del Consejo", D. Manuel Martínez-Fidalgo Vázquez fue nombrado consejero de Codere S.A. a propuesta conjunta de los denominados "First Investor Shareholder" (la sociedad Silver Point Luxembourg Platform SARL) y el "Second and Third Investor Shareholders" (las sociedades Abrams Capital y M&G Investments).
MASAMPE, S.L.	MASAMPE, S.L.	DON JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ SAMPEDRO	Masampe S.L. ostentó, hasta el pasado 10 de diciembre de 2021, la doble condición de Consejero (representado por la persona física D. Pío Cabanillas Alonso) y de accionista significativo (ostentando una participación directa del 14'06% en el capital social). Actualmente solo es accionista significativo, toda vez que, en la fecha indicada, se tomó conocimiento de las dimisiones de todos los consejeros. D. José Antonio Martínez Sampedro es el controlante de la sociedad Masampe S.L. Conforme a los pactos parasociales suscritos por la sociedad el 6 de abril de 2016, art. 4.1. "Formación del Consejo".

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
			fue nombrado a propuesta de los denominados "Key Executives Parties".
DON DAVID ANTHONY REGANATO	SILVER POINT LUXEMBOURG PLATFORM S.A.R.L.	SILVER POINT LUXEMBOURG PLATFORM S.A.R.L.	Conforme a los pactos parasociales suscritos por la sociedad el 6 de abril de 2016, art. 4.1. "Formación del Consejo", D. David Reganato fue nombrado consejero de Codere S.A. a propuesta del denominado "First Investor Shareholder", la sociedad Silver Point Luxembourg Platform SARL. El Sr. Reganato es socio en Silver Point Capital L.P.
DON TIMOTHY PAUL LAVELLE	SILVER POINT LUXEMBOURG PLATFORM S.A.R.L.	SILVER POINT LUXEMBOURG PLATFORM S.A.R.L.	Conforme a los pactos parasociales suscritos por la sociedad el 6 de abril de 2016, art. 4.1. "Formación del Consejo", D. Timothy Lavelle fue nombrado consejero de Codere S.A. a propuesta del denominado "First Investor Shareholder", la sociedad Silver Point Luxembourg Platform SARL.
DON GERARDO SÁNCHEZ REVENGA	MASAMPE, S.L.	MASAMPE, S.L.	El 28 de enero de 2021 el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración recibieron requerimiento del Consejero Masampe S.L. para sustituir a D. Pío Cabanillas Alonso (hasta esa fecha, su representante persona física en el Consejo de Administración) por D. Gerardo Sánchez Revenga. Tras la revisión por parte del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
			<p>Corporativo de Codere, S.A., éste, elevó informe favorable al Consejo de Administración para proceder a su nombramiento como representante persona física de "Masampe S.L.", hecho que se produjo en Consejo de Administración de 17 de febrero de 2021.</p>
DOÑA ELENA MONREAL ALFAGEME	MASAMPE, S.L.	MASAMPE, S.L.	<p>El 28 de enero de 2021 el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración recibieron requerimiento de los "Key Executive Parties" del Shareholders Agreement para nombrar como Consejera Dominical a D^a Elena Monreal Alfageme. Tras análisis y revisión del currículum de la candidata propuesta, el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de Codere, S.A., elevó informe favorable al Consejo de Administración, para proceder a su nombramiento, hecho que se produjo en Consejo del pasado 24 de marzo de 2021, con posterior ratificación de dicho cargo por parte de la Junta el día 11 de mayo de 2021.</p>

En todos los casos, el cargo de Consejero finalizó el día 10 de diciembre de 2021, fecha en la que tuvo lugar la Junta General de Accionistas en la que se adoptaron, entre otros acuerdos, el del cese de los Consejeros, la disolución de la sociedad por mero acuerdo de la Junta General, y el nombramiento de liquidador único.

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí
 No

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto	Fecha de vencimiento del pacto, si la tiene
INVESTORS SHAREHOLDERS, DON JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ SAMPEDRO, SILVER POINT FINANCE LLC, DON LUIS JAVIER MARTÍNEZ SAMPEDRO, CODERE, S.A., MASAMPE, S.L.	97,00	En relación con el acuerdo alcanzado por la Sociedad para la reestructuración de la deuda y el capital del Grupo, el 6 de abril de 2016 se suscribieron los pactos parasociales (Hecho Relevante 237.456 debidamente comunicados a la CNMV y publicados en la web corporativa) a fin de regular las relaciones entre la Sociedad y sus accionistas, incluyendo entre otros, los principios de gobierno de la Sociedad y los términos y condiciones que rigen la transmisión de acciones y los mecanismos de salida que podrían activarse en su momento.	El pacto parasocial no contiene fecha de vencimiento, si bien en su cláusula 18 establece diversas causas de extinción del mismo.

El listado que incluye la totalidad de los intervinientes en los pactos parasociales indicados se encuentra a disposición pública en el apartado de "Pactos parasociales" de la web www.grupocodere.com, así como en el Hecho Relevante enviado a la CNMV el 15 de abril de 2016 (Schedule 1).

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí
 No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí
 No

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
190.066		0,16

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

No existe mandato vigente (la autorización preexistente a favor del Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias debe entenderse revocada por los acuerdos de disolución y liquidación, y de nombramiento de liquidador, adoptados por la Junta General celebrada el 10 de diciembre de 2021).

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	21,70

La mayor parte del free float indicado se encuentra sujeto al pacto parasocial.

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

Sí
 No

Descripción de las restricciones

Los Estatutos Sociales contemplan en su artículo 11 que "cada acción dará derecho a un voto, si bien en ningún caso podrá un mismo accionista, las sociedades pertenecientes a un mismo grupo o quienes actúen de forma concertada con los anteriores, emitir en una Junta General un

número de votos superior a los que correspondan a acciones que representen un porcentaje del 44% del capital social, aun cuando el número de acciones que posea exceda de dicho porcentaje del capital social, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 527 de la Ley de Sociedades de Capital".

Esta limitación no afecta a los votos correspondientes a las acciones respecto de las cuales un accionista ostenta la representación como consecuencia de lo previsto en el artículo 13 posterior, si bien, en relación con el número de votos correspondientes a las acciones de cada accionista representado, será también de aplicación la limitación antes establecida".

Los Estatutos Sociales no recogen restricciones a la transmisibilidad de valores. No obstante, los pactos parasociales mencionados en la respuesta a la pregunta A.6. recogen en su Capítulo 10 ciertas obligaciones entre las partes relativas a la transmisión de los valores (obligación de que el adquirente se adhiera al pacto de accionistas).

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí
 No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

Sí
 No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

Sí
 No

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí
 No

	Mayoría reforzada distinta a la establecida en el artículo 201.2 LSC para los supuestos del 194.1 LSC	Otros supuestos de mayoría reforzada
% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos	50,10	50,10

Los Estatutos Sociales establecen en el artículo 21 que con carácter general los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los votos de los accionistas presentes o representados en Junta.

No obstante, los siguientes acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los votos correspondientes a la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad (en lugar de mayoría absoluta del capital presente o representado establecido en la LSC):

i) los acuerdos a los que se refiere el artículo 19 de los Estatutos Sociales (aumento o reducción del capital, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, la emisión de obligaciones convertibles en acciones o que atribuyan a los obligacionistas una participación en las ganancias sociales, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo, y el traslado de domicilio al extranjero) y ii) la aprobación de las cuentas anuales, el nombramiento de los auditores de cuentas, la disolución y liquidación voluntarias y la reactivación. En cualquier caso, queda a salvo la mayoría exigida para el ejercicio de la acción de responsabilidad contra los administradores (artículo 238 de la Ley de Sociedades de Capital), el quórum y la mayoría exigidos a los efectos de la disolución de la Sociedad (artículo 364 de la Ley de Sociedades de Capital) y también cualquier otra mayoría que tenga carácter imperativo.

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

El artículo 19 de los Estatutos Sociales establece: "... para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o la reducción del capital, y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, la emisión de obligaciones convertibles en acciones o que atribuyan a los obligacionistas una participación en las ganancias sociales, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado de domicilio al extranjero, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas, presentes o representados, que posean al menos el 50% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25% de dicho capital". Esta misma disposición se encuentra establecida en el artículo 20.2 del Reglamento de la Junta General de Codere S.A.

Adicionalmente, el artículo 21 establece que los acuerdos para la modificación de Estatutos sociales se adoptarán por mayoría absoluta de los votos correspondientes a la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad.

Por su parte, el artículo 7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad dispone que es competencia de la Junta General: "h) La transformación, fusión, escisión, cesión global de activo y pasivo, el traslado de domicilio al extranjero y disolución de la Sociedad, y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales".

En cuanto a la votación de los acuerdos, el artículo 24.3. b) del Reglamento de la Junta General establece que en la junta general se votarán separadamente "En caso de modificación de estatutos, cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes".

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
26/06/2019	0,25	91,01	0,00	0,21	91,47
De los que Capital flotante	0,08	5,87	0,00	0,21	6,16
24/07/2020	0,00	89,64	0,01	0,00	89,65

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
De los que Capital flotante	0,00	4,30	0,01	0,00	4,31
30/07/2020	0,00	48,37	0,01	0,00	48,38
De los que Capital flotante	0,00	0,74	0,01	0,00	0,75
11/05/2021	0,00	82,11	1,70	0,03	83,84
De los que Capital flotante	0,00	2,78	0,38	0,03	3,19
22/06/2021	0,00	78,26	1,72	1,29	81,27
De los que Capital flotante	0,00	3,57	1,69	1,29	6,55
10/12/2021	0,00	76,21	1,87	0,32	78,40
De los que Capital flotante	0,00	9,23	0,11	0,32	9,66

Se debe prestar especial atención a que la evolución de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y lo previsto en la disposición final octava del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, que modifica el Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre, de medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria, llevaron a que el Consejo de Administración de la sociedad, con el propósito de salvaguardar los intereses generales, la salud y seguridad de los accionistas, empleados y demás personas que intervienen en la preparación y celebración de las Juntas Generales, decidió celebrar las Juntas Generales de accionistas por vía exclusivamente telemática, esto es, sin asistencia física de los socios o de sus representantes, garantizando en todo momento el ejercicio de los derechos de todos los accionistas, así como la identidad y legitimación de los accionistas y de sus representantes y que todos los asistentes pudieran participar efectivamente en las reuniones mediante los medios de comunicación a distancia bajo la normativa aplicable, y ejercitar los derechos de intervención, información, propuesta y voto que les correspondiesen.

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

Sí
 No

Puntos del orden del día que no se han aprobado y porcentaje de voto en contra o motivo por el que el punto no fue aprobado

En relación con la junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 10 de diciembre de 2021, lo siguientes puntos fueron rechazados:

I) ACUERDOS PROPUESTOS POR EL ACCIONISTA MASAMPE S.L.

- 1.1. Ejercicio de acciones contra determinados acreedores (75,73% de voto en contra)
- 1.2. Solicitud de homologación en España de las operaciones de reestructuración (75,76% de voto en contra)
- 1.3. Solicitud de una auditoría de fraude de la actividad del negocio de Codere on line (75,73% de voto en contra)
- 1.4. Ejercicio de acciones en materia de protección de datos (75,75% de voto en contra)

II) ACUERDOS PROPUESTOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

- 3.6. Toma de conocimiento de la dimisión y aprobación de la gestión de D^o Elena Monreal. (74,75% de voto en contra)
- 3.7. Toma de conocimiento de la dimisión y aprobación de la gestión de Masampe, S.L.. (74,6 % de voto en contra)

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

Sí
 No

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general	100
Número de acciones necesarias para votar a distancia	

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

Sí
 No

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

La dirección de la página web de la Sociedad es www.grupocodere.com.

Desde dicha dirección pinchando en el enlace denominado "Accionistas e Inversores", se despliegan múltiples opciones, debiendo elegirse la denominada "Gobierno Corporativo". Al pinchar en ese enlace aparecen diversas informaciones sobre el Gobierno Corporativo de Codere S.A., tales como sus Estatutos Sociales, el Reglamento de Junta General, la composición del Consejo de Administración, el Reglamento del Consejo de Administración, y una concreta sobre las Juntas Generales. En esta pestaña, se encuentra publicada toda la información relativa a las Juntas Generales de Accionistas celebradas desde la fecha de salida a bolsa, así como información sobre el Foro Electrónico de Accionistas.

La ruta concreta a la referida información es:

<https://www.grupocodere.com/accionistas-inversores/>.

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5
Número de consejeros fijado por la junta	7

El 10 de diciembre de 2021 la Junta General de Accionistas de Codere, S.A. se acordó la toma de conocimiento de la dimisión de los consejeros, la disolución de la sociedad por mero acuerdo de la Junta, y el nombramiento de un liquidador único, que fue, en este caso, Servicios de Liquidación Societaria, S.L. cuyo representante persona física es Don Pablo Bieger Morales.

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
SERVICIOS DE LIQUIDACIÓN SOCIETARIA, S.L.	DON PABLO BIEGER MORALES	Otro Externo	LIQUIDADOR	10/12/2021	10/12/2021	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MANUEL MARTÍNEZ-FIDALGO VÁZQUEZ		Dominical	CONSEJERO	28/04/2016	24/07/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON TIMOTHY PAUL LAVELLE		Dominical	CONSEJERO	28/04/2016	24/07/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON DAVID ANTHONY REGANATO		Dominical	CONSEJERO	28/04/2016	24/07/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
MASAMPE, S.L.	DON PIO CABANILLAS ALONSO	Dominical	CONSEJERO	07/05/2008	24/07/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON NORMAN RAUL		Independiente	CONSEJERO	28/04/2016	24/07/2020	ACUERDO JUNTA

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
SORENSEN VALDEZ						GENERAL DE ACCIONISTAS
DON MATTHEW CHARLES TURNER		Independiente	CONSEJERO	28/04/2016	24/07/2020	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA ELENA MONREAL ALFAGEME		Dominical	CONSEJERO	24/03/2021	24/03/2021	COOPTACION

Número total de consejeros	8
----------------------------	---

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
DON MANUEL MARTÍNEZ-FIDALGO VÁZQUEZ	Dominical	24/07/2020	10/12/2021	COMITÉ DE CUMPLIMIENTO	SI
MASAMPE, S.L.	Dominical	24/07/2020	10/12/2021	COMITÉ DE CUMPLIMIENTO y COMITÉ NR&GC	SI
DON NORMAN RAUL SORENSEN VALDEZ	Independiente	24/07/2020	10/12/2021	COMITÉ DE AUDITORÍA y COMITÉ NR&GC	SI
DON DAVID ANTHONY REGANATO	Dominical	24/07/2020	10/12/2021	COMITÉ NR&GC	SI
DON TIMOTHY PAUL LAVELLE	Dominical	24/07/2020	10/12/2021	COMITÉ DE AUDITORÍA	SI
DOÑA ELENA MONREAL ALFAGEME	Dominical	24/03/2021	10/12/2021		SI
DON MATTHEW CHARLES TURNER	Independiente	24/07/2020	10/12/2021	COMITÉ DE AUDITORÍA, COMITÉ DE	SI

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
				CUMPLIMIENTO y COMITÉ NR&GC	

Causa del cese, cuando se haya producido antes del término del mandato y otras observaciones; información sobre si el consejero ha remitido una carta al resto de miembros del consejo y, en el caso de ceses de consejeros no ejecutivos, explicación o parecer del consejero que ha sido cesado por la junta general

En relación con MASAMPE, S.L., si bien su último nombramiento en Junta General fue el 24 de julio de 2020, el 17 de febrero de 2021 cambió su representante persona física, cargo que había venido siendo desempeñado por Don Pío Cabanillas Alonso desde el ejercicio 2016, pasando a serlo Don Gerardo Sánchez Revenga.

El cese de los consejeros fue acordado en Junta General celebrada el día 10 de diciembre de 2021, tras haber recibido carta de todos ellos solicitando se realizaran los trámites oportunos para hacer efectiva su dimisión, acordarse la disolución y liquidación de la sociedad.

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
Sin datos		

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
Sin datos		

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
Sin datos	

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
Sin datos			

Número total de otros consejeros externos	N.A.
% sobre el total del consejo	N.A.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales					0,00	0,00	0,00	0,00
Independientes					0,00	0,00	0,00	0,00
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
Total					0,00	0,00	0,00	0,00

Si bien se informa de un número de consejeras igual a 0, es porque al cierre del ejercicio no había consejeros ni consejeras, toda vez que a 10 de diciembre de 2021 y, como ya se ha informado, la sociedad acordó el cese de todos los consejeros, así como la disolución de la sociedad y nombramiento de un liquidador. No obstante recordar que, en el ejercicio a informar, concretamente en el mes de marzo, entró a formar parte del Consejo de Administración de Codere, S.A., actualmente en liquidación, Doña Elena Monreal Alfageme, a propuesta de los "Key Executive Parties" (Masampe, S.L., Jose Antonio Martínez Sampedro y Luis Javier Martínez Sampedro), como Consejera Dominical.

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

- Sí
 No
 Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

El Consejo de Administración de Codere S.A. no ha contado en 2021 con una Política de Diversidad. No obstante, destacar que, el objetivo que persiguió con la Política de Selección de Consejeros, aprobada por el Consejo en noviembre de 2016 y en vigor hasta 10 de diciembre de 2021, era que existiera diversidad en la composición del Consejo en un sentido amplio tanto de conocimientos, como de experiencias, procedencia y género.

- C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas:

Explicación de las medidas

No aplicable.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras o altas directivas, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

No aplicable.

- C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración.

Durante el ejercicio 2021, la delicada situación que atravesaba la Compañía, y su entonces Grupo, hizo que todos los esfuerzos se concentrasen en el objetivo de garantizar su supervivencia, por lo que adicionalmente, cuando en abril de 2021 se firmó el denominado Lock-Up Agreement y se conoció que Codere S.A. iba a ser disuelta, y su Consejo de Administración sustituido por un liquidador, se consideró innecesario realizar esta verificación.

- C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

- Sí
 No

- C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración, incluyendo los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones, en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
Sin datos	

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
Sin datos			

Como se ha venido indicando a lo largo del presente informe, el 19 de noviembre de 2021 Codere, S.A. dejó de ser la sociedad de cabecera del Grupo Codere, y el 10 de diciembre de 2021 dejó de existir el Consejo de Administración de Codere, S.A., al acordarse la disolución y liquidación de la sociedad.

C.1.11 Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
Sin datos		

Se reitera la observación efectuada en el apartado C.1.10 precedente.

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
Sin datos	

Remitirse a observaciones apartado C.1.10

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

[] Sí
[] No

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

El artículo 4.1.b) del Reglamento del Consejo de Administración establecía que los Consejeros no podían, salvo autorización expresa del Consejo, previo informe del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, formar parte de más de 8 consejos, excluyendo (i) los Consejos de Sociedades que formen parte del mismo grupo que la Sociedad, (ii) los Consejos de Sociedades familiares o patrimoniales de los Consejeros o sus familiares y (iii) los Consejos de los que formen parte por su relación profesional.

No obstante lo anterior, al no existir Consejo de Administración a la fecha de cierre de ejercicio, ya no cabe la aplicación de estas reglas y límites.

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	1.254
---	-------

Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	

Si bien se detalla en ulteriores apartados, se hace constar en el presente, que las retribuciones devengadas durante el ejercicio 2021 por parte de los Consejeros, lo son hasta 10 de diciembre de 2021, fecha en que se toma conocimiento de la dimisión de todos los consejeros, y se acuerda disolver la sociedad y nombrar un liquidador. Adicionalmente, en el caso de Doña Elena Monreal Alfageme, su retribución comienza a devengarse el 24 de marzo de 2021, fecha en que entra a formar parte del Consejo de Administración de Codere, S.A.

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON RODRIGO GONZALEZ CALVILLO	REGIONAL MANAGER MEXICO
DON BERNARDO CHENA MATHOV	REGIONAL MANAGER LATAM EXC. MEXICO
DON ANGEL CORZO UCEDA	DIRECTOR ECONOMICO FINANCIERO
DON ADOLFO CARPENA MANSO	DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA
DON MOSHE EDREE	COO ONLINE
DON ALEJANDRO PASCUAL GONZALEZ	REGIONAL MANAGER EUROPA
DON VICENTE DI LORETO	DIRECTOR GENERAL
DON ALEJANDRO RODINO	DIRECTOR DE ESTRATEGIA Y CORPORATIVO
DON ALBERTO MANUEL GONZÁLEZ DEL SOLAR	COO RETAIL

Número de mujeres en la alta dirección	
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	0,00

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	2.663
---	-------

El 25 de enero de 2021, el Consejo de Administración, previo informe favorable del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, acordó reorganizar los puestos directivos, modificando la estructura organizativa del Grupo. Dicha decisión redundó en la reducción del número de personas reportando al Director General, y en consecuencia, una reducción del número de miembros de la Alta Dirección respecto a los reportados en el ejercicio 2020.

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

- Sí
 No

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

A la fecha de cierre del ejercicio no cabe aplicar política alguna en relación con el Consejo de Administración, toda vez que ya no existe tal órgano, desde que la Junta General de Accionistas celebrada el pasado 10 de diciembre de 2021 aprobara el nombramiento de un liquidador.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

Durante el ejercicio 2021, la delicada situación que atravesaba la Compañía, y su entonces Grupo, hizo que todos los esfuerzos se concentrasen en el objetivo de garantizar su supervivencia, por lo que adicionalmente, cuando en abril de 2021 se firmó el denominado Lock-Up Agreement y se conoció que Codere S.A. iba a ser disuelta, y su Consejo de Administración sustituido por un liquidador, se consideró innecesario realizar la evaluación anual del consejo e introducir nuevas medidas para mejorar su funcionamiento.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

sin datos

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

No aplicable.

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los Consejeros Dominicales debían presentar su dimisión cuando el accionista a quien representaran vendiese íntegramente su participación social o cuando dicho accionista rebajase su participación accionarial hasta un nivel que exigiese la reducción del número de sus Consejeros Dominicales (art. 3.3 del Reglamento del Consejo de Administración).

El Consejo no debía proponer el cese de ningún Consejero Independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurriese justa causa, apreciada por el Consejo, previo informe del Comité de Gobierno Corporativo. En particular se entendía que existía justa causa cuando el Consejero hubiese incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en alguna de las circunstancias que impidiese su calificación como Independiente (art. 3.4 del Reglamento del Consejo de Administración).

También podía proponerse el cese de Consejeros Independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supusiesen un cambio en la estructura de capital de la Sociedad cuando tales cambios en la estructura del Consejo viniesen propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en el artículo 1.9 de este Reglamento (art. 3.5 del Reglamento del Consejo de Administración).

Los Consejeros estaban obligados a dimitir en aquellos supuestos en que pudiesen perjudicar al crédito y reputación de la Sociedad (art. 3.6 del Reglamento del Consejo de Administración). Cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un Consejero cesase en su cargo antes del término de su mandato, debería explicar las razones en una carta que remitiría a todos los miembros del Consejo (art. 3.7 del Reglamento del Consejo de Administración).

No obstante lo anterior, dichas obligaciones dejaron de resultar aplicables el pasado 10 de diciembre de 2021, al acordarse la disolución y liquidación de la compañía por la Junta General de Accionistas.

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

- Sí
 No

En su caso, describa las diferencias.

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

- Sí
 No

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

- Sí
 No

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

- Sí
 No

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

El artículo 24.13 de los Estatutos Sociales disponía que los Consejeros podrían delegar por escrito su asistencia y voto en cualquier otro Consejero, excepto los consejeros no ejecutivos, que sólo podrían delegar en otro no ejecutivo.

Por su parte, el artículo 4.1.d. del Reglamento del Consejo de Administración si bien establecía el deber de los Consejeros de asistir a las reuniones de los órganos de que formasen parte, disponía que las inasistencias debían reducirse a los casos indispensables, debiendo, en esos casos conferir su representación a otro miembro del Consejo, por escrito dirigido al Presidente del Consejo, con instrucciones y con carácter especial para cada sesión. Los consejeros no ejecutivos sólo podrían delegar su representación en otro consejero no ejecutivo.

Las normas descritas dejaron de ser aplicables el 10 de diciembre de 2021, al acordarse la disolución y liquidación de la sociedad por la Junta General de Accionistas, y designarse un liquidador único.

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	24
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	0
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de COMITÉ DE AUDITORÍA	9
Número de reuniones de COMITE DE CUMPLIMIENTO	2
Número de reuniones de COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO	5

Dentro de las 22 sesiones del Consejo se incluye una ocasión en que se han adoptado acuerdos por escrito y sin sesión.

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	24
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	91,67
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	23
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	95,84

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

[√] Sí
[] No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON PABLO BIEGER MORALES	Representante de Servicios de Liquidación Societaria SL, liquidador de Coderere SA en liquidación

Las cuentas se formulan por el liquidador Servicios de Liquidación Societaria, S.L., a través de su representante persona física Pablo Bieger Morales

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.

N.A.

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

[] Sí
[√] No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON LUIS ARGÜELLO ALVAREZ	

Don Luis Argüello Álvarez ya no ocupa este cargo al haber dejado de existir el Consejo de Administración, en virtud de los ya citados acuerdos de disolución y nombramiento de liquidador adoptados el pasado 10 de diciembre de 2021 en Junta General de accionistas.

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

- Con respecto a la independencia de los auditores externos:

El artículo 9.4 del Reglamento del Consejo de Administración disponía que las relaciones del Consejo con los auditores externos de la sociedad, que se debían canalizar a través del Comité de Auditoría, atendándose a criterios de colaboración leal y respeto de su independencia, especificándose en el artículo 14.2.e) del mismo texto la competencia del Comité de Auditoría de mantener las relaciones con el auditor de cuentas externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que pudieran poner en riesgo la independencia de éste.

Asimismo, el Reglamento del Consejo establecía entre otras funciones encomendadas al Comité de Auditoría las de elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tenía en cuenta sus recomendaciones (art. 14.3.2°, letras a) y b)).

También el artículo 14.3.2°.c) del Reglamento del Consejo disponía que le corresponde al Comité de Auditoría asegurar la independencia del auditor externo y, para ello, debía de asegurarse que la Sociedad comunicara como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor acompañado de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubiesen existido, de su contenido; asegurarse, igualmente, de que la Sociedad y el auditor respetaban las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas establecidas para asegurar la independencia de los auditores; y, en caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.

El Comité de Auditoría debía ser informado puntualmente de los servicios contratados con el auditor externo distintos de los de auditoría de cuentas para la aprobación del Comité. Asimismo, de forma anual y previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas anuales, el Comité de Auditoría emitía un informe en el que expresaba su opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas, analizando los honorarios recibidos por el Auditor tanto en Codere S.A. como en el entonces resto del Grupo por servicios de auditoría, en relación con los honorarios que se le abonaban por otros servicios distintos de auditoría, y valorando por último, el importe que tales honorarios suponían para el auditor, en el conjunto de sus ingresos anuales.

Por último, anualmente, y antes de la emisión del Informe de Auditoría sobre las cuentas anuales de la Sociedad y su entonces grupo, la firma de auditores externos, presentaba al Comité de Auditoría una carta firmada, donde manifestaban que durante todo el ejercicio habían cumplido con las normas de independencia que les exige la normativa en vigor. Este último trámite, aun estando el nombrado liquidador, se ha mantenido vigente.

- Con respecto a la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación:

El artículo 9.2 del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores establece que las reuniones de carácter general con analistas, inversores o medios de comunicación deberán estar previamente planificadas de manera que las personas que participen en las mismas no revelen Información Privilegiada que no haya sido previamente difundida al mercado.

En enero de 2020 el Consejo de Administración aprobó la Política de comunicación y contacto con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto, la cual tenía, en sus principios generales, la transparencia, veracidad, inmediatez y homogeneidad en la difusión de la información, la igualdad de trato y el estricto cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de comunicación legalmente establecidas, siendo aplicables estos principios a la comunicación con inversores pero también con analistas, agencias de rating, entidades financieras y demás partes interesadas.

Con base en la anterior Política, el departamento de relaciones con inversores canalizaba la comunicación con los accionistas institucionales y analistas financieros que cubrían la acción y/o los bonos de la Sociedad, cuidando de que no se les entregara información que pudiera suponer una situación de privilegio o ventaja para éstos, en relación con el resto de los accionistas, y cumpliendo de este modo, además, con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, que dispone como conducta prohibida el recomendar que terceros realicen operaciones (adquisiciones, transmisiones o cesiones de los valores afectados) con Información Privilegiada o inducirles a ello.

El 17 de febrero de 2021 se aprobó con unanimidad de los miembros de entonces Consejo de Administración la sustitución del documento aprobado en enero de 2020, con la intención de adaptar las actividades sociales en relación con la recomendación 4 del Código de buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, destacando el objetivo de ampliar el elenco de interesados en las actividades de la Sociedad, ampliando a la vez los medios a través de los cuales se ejercía esa comunicación, con nuevos canales que incorporaban la intranet, la sala de prensa, "newsletters", etc. dando lugar a la asunción de nuevas responsabilidades por parte del departamento de comunicación y el de cumplimiento en forma coordinada y tomando los códigos ético y de conducta como guías, mejorando la regulación y tratamiento de la información confidencial.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

- Sí
 No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

- Sí
 No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/ o su grupo:

- Sí
 No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	16.500	0	16.500
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	19,41	0,00	19,41

No se indican datos de grupo, toda vez que el día 19 de noviembre Codere, S.A., actualmente en liquidación, dejó de ser cabecera del Grupo Codere, pasando a ser sociedad individual sin ninguna dependiente.

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

Sí
 No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	6	5
	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	81,10	68,10

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí
 No

Detalle del procedimiento

El artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración de Codere S.A. establece que la convocatoria de las sesiones ordinarias se debía ejecutar por carta, fax, telegrama o correo electrónico, y estar autorizada con la firma del Presidente o la del Secretario o Vicesecretario por orden del Presidente. La convocatoria se debía cursar con la antelación necesaria para que los Consejeros la recibiesen no más tarde del quinto día anterior a la fecha de la sesión. La convocatoria debía incluir siempre el orden del día de la sesión y estar acompañada de la información escrita que procediese de conformidad con lo previsto en dicho Reglamento. Cuando excepcionalmente por razones de urgencia, el presidente quisiera someter a la aprobación del Consejo de Administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, resultaba preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se debía dejar constancia en el acta.

No obstante, cuando, a juicio del Presidente, circunstancias excepcionales así lo exigiesen, se podrá convocar el Consejo, por teléfono, fax o correo electrónico, sin observar el plazo de preaviso anteriormente mencionado (pero al menos con 24 horas de antelación), y sin acompañar la citada información, advirtiendo a los Consejeros de la posibilidad de examinarla en la sede social.

No obstante lo anterior, para aquellas sesiones del Consejo en que se fuese a tratar la modificación del propio Reglamento, el artículo 18 aumentaba el plazo anteriormente mencionado, al indicar que toda propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración debía ser incluida en el orden del día de la sesión a que hubiese de someterse, que se convocaría con una antelación mínima de diez días para facilitar su estudio y valoración.

Desde el año 2017, y a consecuencia de los resultados de la evaluación anual del Consejo, la Sociedad ha eliminado como procedimiento, el envío por email a los consejeros, de la información relativa a las sesiones del Consejo, procedimiento que fue sustituido por un portal del consejero, en donde se venía cargando toda la documentación e información necesaria para preparar las reuniones del Consejo.

Los procedimientos descritos dejaron de ser aplicables el 10 de diciembre de 2021, al ser nombrado un liquidador único previa dimisión de todos los consejeros, como se ha venido indicando a lo largo del presente informe.

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta:

Sí
 No

Explique las reglas

El artículo 3.6 del Reglamento del Consejo indicaba que los Consejeros estaban obligados a dimitir en aquellos supuestos en que pudiesen perjudicar el crédito y reputación de la Sociedad, así como a informar al Consejo de las causas penales en las que apareciesen como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales. Si un Consejero resultaba procesado o si se dictara contra él Auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo debía examinar el caso tan pronto como fuese posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decidi si fuese procedente o no que el Consejero continuáse en su cargo. De todo ello el Consejo debía cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Dicha normativa dejó de ser aplicable el 10 de diciembre de 2021, al dejar de existir el Consejo de Administración de Codere, S.A.

C.1.37 Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en acta, si el consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta:

Sí
 No

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

Se detallan los siguientes acuerdos significativos:

1. Emisión de bonos por Codere Finance 2 (Luxembourg), S.A. como emisor con fecha 19 de noviembre de 2021 en euros con vencimiento el 30 de septiembre de 2026 e interés anual del 8% cash/3% PIK por importe de 481.959.000 euros.

2. Emisión de bonos por Codere Finance 2 (Luxembourg), S.A. como emisor con fecha 19 de noviembre de 2021 en dólares americanos con vencimiento el 30 de noviembre de 2027 e interés anual del 2% cash/11,625% PIK por 80.715.642 dólares y en euros con vencimiento el 30 de noviembre de 2027 e interés anual del 2% Cash / 10,750% PIK por 133.337.402 euros.

Ambos acuerdos significativos suscritos por, entre otros, Codere, S.A. incluyen cláusulas de cambio de control, si bien, el supuesto de cambio de control tendrá lugar cuando éste ocurra en determinadas sociedades, entre las cuales no se encuentra Codere, S.A. (ni ninguna sociedad de dentro su perímetro)."

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios	1
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Alta Dirección	El blindaje corresponde a un miembro de la Alta Dirección, cuyo importe estaba referido a su retribución fija bruta anual y el variable

Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
	target anual. Si bien ese era el acuerdo general, a cierre de ejercicio, no aplica.

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		√

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMITÉ DE AUDITORÍA		
Nombre	Cargo	Categoría
DON NORMAN RAUL SORENSEN VALDEZ	VOCAL	Independiente
DON TIMOTHY PAUL LAVELLE	VOCAL	Dominical
DON MATTHEW CHARLES TURNER	PRESIDENTE	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	66,67
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

De conformidad con lo indicado en el reglamento del Consejo de Administración vigente hasta el pasado 10 de diciembre de 2021, en relación con el Comité de Auditoría:

"El Comité de Auditoría estará formado por un mínimo de tres y un máximo de seis miembros designados por el Consejo de Administración. Todos los integrantes de dicho Comité deberán ser Consejeros externos, dos de los cuales al menos, habrán de ser independientes.

Sus miembros, y de forma especial su Presidente, se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

El Presidente del Comité de Auditoría deberá ser un Consejero Independiente, y deberá ser sustituido cada dos años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

Adicionalmente a las funciones legalmente encomendadas, el Comité de Auditoría tiene atribuidas las siguientes competencias: Recibir del responsable de auditoría interna su plan anual de trabajo, así como ser informado de las incidencias que se presenten en su desarrollo; recibir del responsable de auditoría interna un informe al final de cada ejercicio que recoja las actividades desarrolladas por dicha área; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; informar los folletos de emisión en los casos preceptivos; la supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo pequeños y medianos accionistas.

El Comité de Auditoría se reunirá al menos una vez al trimestre y todas las veces que resulte oportuno, previa convocatoria de su Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de dos de sus miembros o del Consejo de Administración o su Presidente.

El Comité podrá requerir la asistencia a sus reuniones del auditor de cuentas de la Sociedad y del responsable de la auditoría interna."

En cuanto a las actuaciones más importantes durante el ejercicio en relación a dichas funciones, el Comité de Auditoría ha supervisado la modificación al Plan de Auditoría interna para 2020, para adaptarlo a la situación resultante de la pandemia producida por la COVID-19; en relación con su tarea de informar las cuentas anuales y la información financiera periódica, el Comité ha revisado e informado favorablemente no solo las cuentas anuales, trimestrales y semestrales, sino que además ha recibido del auditor externo los resultados de la Revisión limitada realizada conforme a la Norma Internacional 2410; y por último, y en cuanto a sus funciones de supervisión de los sistemas de control y gestión de riesgos, el Comité de Auditoría ha recibido la información relativa a la Política Fiscal Corporativa, ha actualizado el mapa de riesgos del Grupo, incluyendo aquellos relacionados con la pandemia ocasionada por la COVID-19 y ha sido informado de los principales riesgos litigiosos.

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DON NORMAN RAUL SORENSEN VALDEZ / DON MATTHEW CHARLES TURNER
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	27/05/2020

COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO

Nombre	Cargo	Categoría
MASAMPE, S.L.	VOCAL	Dominical
DON NORMAN RAUL SORENSEN VALDEZ	PRESIDENTE	Independiente
DON DAVID ANTHONY REGANATO	VOCAL	Dominical
DON MATTHEW CHARLES TURNER	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	50,00
% de consejeros independientes	50,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

De conformidad con lo indicado en el reglamento del Consejo de Administración vigente hasta el pasado 10 de diciembre de 2021, en relación con el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo:

"El Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, estará formado por un mínimo de tres y un máximo de seis miembros designados por el Consejo de Administración. Todos los integrantes de dicho Comité deberán ser Consejeros externos y al menos dos Consejeros Independientes.

El Presidente del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo será designado de entre los Consejeros Independientes.

Adicionalmente a las funciones que legalmente tiene asignadas el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, el Reglamento del Consejo de Administración de Codere S.A. recoge otras adicionales, entre las cuales cabe mencionar las siguientes: el examen del cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores y las propuestas necesarias para su mejora; el examen previo al del Consejo del Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros; la supervisión y revisión de la política y prácticas de responsabilidad social corporativa; y la coordinación del proceso de reporte de información no financiera y sobre diversidad."

En resumen, durante el ejercicio 2021 el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo realizó los informes preceptivos para el nombramiento de consejeros dominicales, informó positivamente sobre la verificación anual del carácter de los Consejeros, lo hizo igualmente sobre el Informe integrado 2020 y el Estado de Información No financiera, informó favorablemente sobre el nombramiento de consejeros, e informó favorablemente y propuso al Consejo de Administración la aprobación de un plan de incentivos y retención de directivos, así como algunas modificaciones en la organización.

COMITE DE CUMPLIMIENTO		
Nombre	Cargo	Categoría
DON MANUEL MARTÍNEZ-FIDALGO VÁZQUEZ	VOCAL	Dominical
MASAMPE, S.L.	VOCAL	Dominical
DON MATTHEW CHARLES TURNER	PRESIDENTE	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	66,67
% de consejeros independientes	33,33
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones que tiene delegadas o atribuidas esta comisión distintas a las que ya hayan sido descritas en el apartado C.1.9, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley, en los estatutos sociales o en otros acuerdos societarios.

De conformidad con lo indicado en el reglamento del Consejo de Administración vigente hasta el pasado 10 de diciembre de 2021, en relación con el Comité de Cumplimiento:

"El Comité de Cumplimiento estará formado por un mínimo de tres y un máximo de seis miembros designados por el Consejo de Administración. La mayoría de los integrantes de dicho Comité deberán ser Consejeros externos.

Se procurará que el Presidente del Comité de Cumplimiento sea un Consejero Independiente. Si se designare Presidente a un Consejero que no ostente dicha condición, se informará de las razones que específicamente lo motiven en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

El Comité de Cumplimiento se reunirá cada vez que el Consejo de Administración solicite la emisión de un informe o la aprobación de propuestas en el ámbito de sus competencias y siempre que, a juicio del Presidente del Comité, resulte conveniente para el buen desarrollo de sus fines.

Sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración, el Comité de Cumplimiento tendrá las siguientes competencias:

- El seguimiento del cumplimiento por parte de la Sociedad y del Grupo de la normativa nacional o extranjera que le resulta de aplicación en materia de juego.
- Evaluar los sistemas de control internos de la Sociedad y del Grupo Codere en relación con sus obligaciones de información y transparencia en materia de juego, y realizar las propuestas de implantación y mejora que estime necesarias o convenientes.
- El seguimiento del cumplimiento y los sistemas de control por parte de la Sociedad y del Grupo de la normativa en materia de prevención de blanqueo de capitales y las propuestas de implantación y mejora que estime necesarias o convenientes.
- Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados, clientes, proveedores, y demás terceros con los que existan relaciones contractuales, comunicar de forma confidencial y si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

(e) Realizar un seguimiento de los sistemas y medidas de seguridad aplicados en el desempeño de los negocios de la Sociedad y del Grupo, siendo informado periódicamente por los directivos responsables en la materia."

Durante el ejercicio 2021 el Comité de Cumplimiento ha informado favorablemente y propuesto al Consejo de Administración la aprobación de la Política de Ciberseguridad, ha analizado la actividad del canal de denuncias, desglosadas por países, tipologías o tipo de denunciante y por último, así como dado trámite a las denuncias existentes y alcanzado soluciones, y ha actualizado el modelo de Prevención y Detección de Delitos, actualizando el mapa de riesgos y el Código Ético y de Integridad del entonces Grupo.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2021		Ejercicio 2020		Ejercicio 2019		Ejercicio 2018	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMITÉ DE AUDITORÍA	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	20,00
COMITE DE CUMPLIMIENTO	0	0,00	0	0,00	0	0,00	1	20,00

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

COMITÉ DE AUDITORÍA:

La organización y funcionamiento del Comité de Auditoría se regulaba de manera detallada en el Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 14, así como en los Estatutos Sociales en su artículo 26. Los textos normativos citados se encuentran disponibles en la página web de Codere (www.grupocodere.com).

El Comité de Auditoría elaboraba anualmente una memoria sobre las actividades desarrolladas durante el ejercicio, el cual es puesto a disposición de los accionistas con motivo de la Junta General de Accionistas.

COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO:

La organización y funcionamiento del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo se regulaba de manera detallada en el Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 16. El Reglamento del Consejo de Administración se encuentra disponible en la página web de Codere (www.grupocodere.com).

El Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo elaboraba anualmente una memoria sobre las actividades desarrolladas durante el ejercicio, el cual es puesto a disposición de los accionistas con motivo de la Junta General de Accionistas.

COMITÉ DE CUMPLIMIENTO:

La organización y funcionamiento del Comité de Cumplimiento se regulaba de manera detallada en el Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 15. El Reglamento del Consejo de Administración se encuentra disponible en la página web de Codere (www.grupocodere.com).

El Comité de Cumplimiento elaboraba anualmente una memoria sobre las actividades desarrolladas durante el ejercicio, el cual es puesto a disposición de los accionistas con motivo de la Junta General de Accionistas.

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.1. Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo, indicando los criterios y reglas generales internas de la entidad que regulen las obligaciones de abstención de los consejero o accionistas afectados y detallando los procedimientos internos de información y control periódico establecidos por la sociedad en relación con aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el consejo de administración.

El artículo 7 del Reglamento de Consejo de Administración de Codere, S.A. establecía que las operaciones vinculadas se aprobarán por el Consejo, previo informe favorable del Comité de Auditoría (art. 14.3.3º.c). Los Consejeros a los que afectasen las mencionadas operaciones, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, deberían ausentarse de la sala de reuniones mientras el Consejo deliberaba y votaba sobre ella.

Sin embargo, no se entendía precisa esa autorización del Consejo en aquellas operaciones vinculadas que cumplieren simultáneamente las tres condiciones siguientes:

- (i) Que se realizasen en virtud de contratos cuyas condiciones estuviesen estandarizadas y se aplicasen en masa a muchos clientes;
- (ii) Que se realizasen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actuase como suministrador del bien o servicio del que se tratase;
- (iii) Que su cuantía no superase el 1% de los ingresos anuales de la Sociedad.

Este ha sido este el procedimiento que se ha aplicado hasta el 10 de diciembre de 2021 (fecha en la que se acordó por la Junta General la disolución y liquidación de la sociedad).

D.2. Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos						

Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos		

A la fecha de cierre del ejercicio no existían operaciones significativas, por su cuantía o relevantes por su materia, realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de

la sociedad, susceptibles, o no, de ser informadas para evaluar la naturaleza de la transacción, la calidad del gobierno corporativo de la sociedad y su posible impacto en la misma o el grupo, toda vez que, desde el pasado 19 de noviembre de 2021 Codere, S.A., actualmente en liquidación dejó de ser cabecera de grupo, pasando a ser una sociedad individual sin entidades dependientes. Además de esto la sociedad está en proceso de liquidación.

D.3. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Vínculo	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos						

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Naturaleza de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos	

A la fecha de cierre del ejercicio no existían operaciones significativas, por su cuantía o relevantes por su materia, realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, susceptibles, o no, de ser informadas para evaluar la naturaleza de la transacción, la calidad del gobierno corporativo de la sociedad y su posible impacto en la misma o el grupo, toda vez que, desde el pasado 19 de noviembre de 2021 Codere, S.A., actualmente en liquidación dejó de ser cabecera de grupo, pasando a ser una sociedad individual sin entidades dependientes. Además de esto la sociedad está en proceso de liquidación.

- D.4.** Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

A la fecha de cierre del ejercicio no existían operaciones significativas, por su cuantía o relevantes por su materia, realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, susceptibles, o no, de ser informadas para evaluar la naturaleza de la transacción, la calidad del gobierno corporativo de la sociedad y su posible impacto en la misma o el grupo, toda vez que, desde el pasado 19 de noviembre de 2021 Codere, S.A., actualmente en liquidación, dejó de ser cabecera de grupo, pasando a ser una sociedad individual sin entidades dependientes. Además de esto la sociedad está en proceso de liquidación.

- D.5.** Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

A la fecha de cierre del ejercicio, no existían operaciones significativas, por su cuantía o relevantes por su materia, realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, susceptibles o no de ser informadas para evaluar la naturaleza de la transacción, la calidad del gobierno corporativo de la sociedad y su posible impacto en la misma o el grupo, toda vez que, desde el pasado 19 de noviembre de 2021 Codere, S.A., actualmente en liquidación, dejó de ser cabecera de grupo, pasando a ser una sociedad individual sin entidades dependientes. Además de esto la sociedad está en proceso de liquidación.

- D.6.** Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos, accionistas significativos u otras partes vinculadas.

El artículo 4 del Reglamento del Consejo de Administración de Codere, S.A. recogía entre los deberes de los Consejeros el deber de lealtad al interés social y, a tal efecto, en su apartado 4.d. señalaba que éstos debían comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Sociedad. En caso de conflicto, el Consejero afectado debería abstenerse de intervenir en la operación a que el conflicto se refiriese. Adicionalmente, las situaciones de conflicto de intereses debían ser objeto de información en la memoria.

En este contexto, el artículo 14.3.3º.c) del Reglamento del Consejo de Administración establecía como competencia del Comité de Auditoría la de informar al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las decisiones que le estuviesen reservadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.17 en relación con las operaciones vinculadas y los conflictos de interés.

Adicionalmente, el artículo 18 del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de Codere, establece que las personas afectadas que puedan tener acceso a información privilegiada deberán adaptar su actuación en relación con el conflicto de interés, además de a lo previsto por el citado Reglamento, a lo dispuesto por el Reglamento del Consejo de Administración, en la medida que les resulte de aplicación. La persona sometida al Reglamento afectada por una situación de conflicto de interés se abstendrá de intervenir o influir, directa o indirectamente, en la operación, decisión o situación a la que el conflicto se refiera; en caso de conflicto de interés, y como regla de carácter general derivada del deber de lealtad hacia la Sociedad, el interés de la Sociedad y su Grupo deberá prevalecer sobre el de la Persona Afectada.

Sin perjuicio de lo anterior, como se ha expuesto reiteradamente el día 10 de diciembre de 2021 la Junta General acordó la disolución y liquidación de la sociedad.

D.7. Indique si la sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cotizada o no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas.

Sí
 No

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

Durante el ejercicio 2012, el entonces Consejo de Administración aprobó la Política General de Control y Gestión de Riesgos, así como el Documento de Tolerancia al riesgo.

La Política General de Control y Gestión de Riesgos del Grupo Codere tenía como objeto establecer los principios básicos y el marco general de actuación para el control y gestión de los riesgos de toda naturaleza a los que se enfrenta el Grupo.

Todas las actuaciones dirigidas a controlar y mitigar los riesgos, atendían siempre a unos principios básicos de actuación, tales como la integración de la visión riesgo-oportunidad; la segregación, a nivel operativo, de las áreas tomadoras de riesgos y las áreas responsables de su análisis, control y supervisión; la garantía de la correcta utilización de los instrumentos de cobertura de riesgos y el aseguramiento del cumplimiento adecuado de las normas de gobierno corporativo y los valores establecidos por la sociedad en su Código Ético.

La Política general de control y gestión de riesgos y sus principios básicos se materializaban a través de un sistema de control y gestión de riesgos, soportado en una definición y asignación de funciones y responsabilidades a nivel operativo y en unos procedimientos y metodologías, adecuados a las distintas etapas y actividades del sistema. Las principales etapas y actividades incluían, entre otros:

- a. La definición de la tolerancia al riesgo por parte del Consejo de Administración.
- b. La identificación anual y análisis de los riesgos relevantes realizada por los responsables de cada Unidad de Negocio y/o departamento.
- c. El reporte de los principales riesgos, especialmente aquellos que queden por encima de los límites establecidos por el Consejo de Administración.
- d. La implantación y control del cumplimiento de las políticas, directrices y límites, a través de procedimientos y sistemas adecuados necesarios para mitigar el impacto de la materialización de los riesgos.
- e. La evaluación y comunicación periódica, al menos anualmente, de los resultados del seguimiento del control y gestión de riesgos.
- f. La auditoría del sistema por la Dirección de Auditoría Interna.

El Sistema de Gestión de Riesgos existía a nivel de área de negocio o proyectos concretos pero no consolidaba información a nivel corporativo o de grupo.

Respecto al sistema de gestión de riesgos fiscales, el Consejo de Administración del entonces Grupo, aprobó en 2015 la Política Fiscal Corporativa del Grupo Codere. A través de esta política, se fijaban los criterios que regían la forma de actuar del Grupo, adoptando medidas específicas de gestión del riesgo tributario e implantando un sistema apropiado de control interno sobre los aspectos fiscales.

Adicionalmente, se elaboró un manual de procedimientos específico de gestión y control fiscal así como de supervisión de los sistemas internos de información y control fiscal del Grupo.

Se estableció una estrecha colaboración con el Departamento de Auditoría Interna de forma que los controles necesarios para la supervisión del cumplimiento de los procesos que permitían el seguimiento y control de riesgos fiscales se integrasen en su plan de actuaciones para cada ejercicio.

Estos sistemas de control y gestión de riesgos dejaron de ser aplicables una vez se acordó la disolución y liquidación de la sociedad el 10 de diciembre de 2021, al no generarse, a partir de tal momento, nuevos riesgos distintos de los inherentes al proceso de liquidación, cuyo desarrollo y supervisión corresponde por ley al liquidador nombrado por la Junta General.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros, incluido el fiscal.

El Artículo 7 del Reglamento del Consejo de Administración de Codere S.A. establecía una serie de competencias que el Consejo de Administración en pleno se reservaba, encontrándose entre ellas la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.

Los Estatutos Sociales en su artículo 26 establecen que el Comité de Auditoría desempeñaría como mínimo, entre otras, la función de supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos. Asimismo, el artículo 14.3 del Reglamento del Consejo de Administración establecía que correspondía al Comité de Auditoría en particular, la revisión periódica de los sistemas de control interno y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, para que los principales riesgos se identificaran, gestionaran y dieran a conocer adecuadamente. Por último, el Comité de Auditoría delegó estas responsabilidades en la Dirección de Auditoría Interna. Asimismo, al menos una vez al año, el Comité de Auditoría debía informar al Consejo de Administración en materia de control de riesgos y de las disfunciones detectadas, en su caso, en los informes de la auditoría interna o en el ejercicio de sus funciones.

Adicionalmente, la Política Fiscal Corporativa del entonces Grupo Codere incluía la obligación del Consejo de velar por el cumplimiento de los principios y normas contenidos en dicha Política. Asimismo, se señaló que era a través de su Presidente Consejero Delegado y de sus Altos Directivos, como se promovía el seguimiento de dichos principios y buenas prácticas tributarias, contando con el apoyo del Comité de Auditoría que supervisaría la eficacia de los sistemas de gestión y control de los riesgos fiscales y facilitaría al Consejo periódicamente información sobre determinados aspectos de la misma.

Estos sistemas de control y gestión de riesgos dejaron de ser aplicables una vez se acordó la disolución y liquidación de la sociedad el 10 de diciembre de 2021, al no generarse, a partir de tal momento, nuevos riesgos distintos de los inherentes al proceso de liquidación, cuyo desarrollo y supervisión corresponde por ley al liquidador nombrado por la Junta General.

E.3. Señale los principales riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

La Política General de Control y Gestión de Riesgos incluía una identificación y definición de la tipología de riesgos relevantes para el entonces Grupo, que, con carácter general, eran los que se relacionan a continuación:

- Riesgos de Gobierno Corporativo: La Sociedad asumía la estrategia de maximizar de forma sostenida el valor económico de la Sociedad y su buen fin a largo plazo tomando en consideración los intereses legítimos, públicos o privados de los diferentes grupos de interés, comunidades y territorios en los que actuaba el Grupo, y los de sus trabajadores. Para lo cual resultaba fundamental el cumplimiento de los sistemas de gobierno corporativo del entonces Grupo inspirados en las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general en los mercados financieros.
- Riesgos Operacionales y de Pérdida de Ingresos: establecidos como la incertidumbre en cuanto al comportamiento de las variables clave intrínsecas al negocio, así como los referidos a las pérdidas económicas directas o indirectas ocasionadas por procesos internos inadecuados, fallos tecnológicos, errores humanos o como consecuencia de sucesos externos, incluyendo su impacto económico, social y reputacional.
- Riesgos Regulatorios y de Relación con las Instituciones: aquellos provenientes de cambios normativos establecidos por los distintos reguladores donde el Grupo estaba presente, principalmente relacionados con las condiciones de explotación de las licencias concedidas, y que podían afectar negativamente a los ingresos previstos. Asimismo, se incluían los riesgos derivados de demoras, complicaciones, e incluso imposibilidad de realizar proyectos, mejoras, ofertas de nuevos productos, etc. motivados por la dificultad en la relación con las instituciones reguladoras.
- Riesgos Fiscales: derivados de las diferentes interpretaciones que, en caso de inspección, los reguladores pudieran dar a los criterios fiscales seguidos por el entonces Grupo.
- Riesgo de Endeudamiento: Como consecuencia del nivel y características del endeudamiento, las obligaciones de servicio de la deuda podían suponer un obstáculo para el crecimiento de las operaciones del Grupo y limitar la evolución del mismo. Derivados de las obligaciones asumidas en las operaciones de endeudamiento, existían limitaciones de nuevo endeudamiento, posibilidad de otorgar nuevas garantías, invertir en determinados bienes o enajenarlos y la obligación de cumplir con determinados ratios y covenants.
- Riesgo País: Riesgos derivados de la situación socio política de los países en que se estaba presente, especialmente en los países latinoamericanos. Se incluían también en esta categoría los riesgos derivados principalmente de la fluctuación de los tipos de cambio frente al euro de las monedas locales donde el Grupo está presente.
- Riesgo Tecnológico: referidos a los impactos negativos que podían producirse en el Grupo como consecuencia de pérdidas ocasionadas por interrupción, falla o daño que se derivasen de los sistemas de información y plataformas tecnológicas de juego.
- Riesgo Reputacional: Potencial impacto negativo en el valor del Grupo resultado de comportamientos por parte de la empresa por debajo de las expectativas creadas en los distintos grupos de interés.
- Riesgo de corrupción y soborno: La corrupción y los sobornos figuraban entre los principales riesgos a los que hacía frente el Grupo Codere en el ejercicio de su actividad. El Consejo de Administración, con el propósito de profundizar en la lucha contra ese problema y desde una perspectiva que promoviese su prevención, aprobó en 2017 un Manual global anticorrupción y de prevención de conductas irregulares, accesible a través de la página web corporativa.

Ese manual venía acompañado de una Guía Práctica de Anticorrupción, en la que se identificaban las principales formas de corrupción que pueden afectar a la actividad del Grupo Codere, así como una serie de medidas en materia de prevención, entre ellas la existencia del Canal de Denuncias y los procedimientos de due diligence a proveedores, socios comerciales, clientes y personal propio.

Estos sistemas de control y gestión de riesgos dejaron de ser aplicables una vez se acordó la disolución y liquidación de la sociedad el 10 de diciembre de 2021, al no existir a partir de tal momento actividad ni objetivos de negocio, ni generarse nuevos riesgos distintos de los inherentes al proceso de liquidación, cuyo desarrollo y supervisión corresponde al liquidador nombrado por la Junta General.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

La Política general de control y gestión de riesgos del entonces Grupo Codere establecía que el Consejo de Administración de Codere, S.A., actualmente en liquidación, era el responsable de la definición de la tolerancia al riesgo del Grupo.

Las definiciones de tolerancia y niveles de riesgo eran periódicamente actualizadas y comunicadas al resto de la organización mediante el establecimiento de una estructura de políticas, directrices y límites, así como de los correspondientes mecanismos para su aprobación, que permitían contribuir de forma eficaz, a que la gestión de los riesgos se realizara de acuerdo con la tolerancia al riesgo de la Sociedad.

Para ello, se tenía establecida una escala con cinco niveles de tolerancia al riesgo. Para cada una de las tipologías de los riesgos a los que estaba sometido el Grupo se le asignaba un valor de esta escala, estableciéndose así la tolerancia por tipología de riesgo.

Por otro lado, correspondía al Consejo de Administración de la entonces Codere SA, la aprobación de las operaciones de especial trascendencia fiscal, entendiéndose como tal aquellas que, por sus características particulares, su carácter estratégico o su nivel de materialidad, pudieran suponer un riesgo fiscal significativo para el Grupo Codere.

El análisis de los riesgos estaba descentralizado en los responsables de cada Unidad de Negocio y/o departamento, que eran los responsables de conocer y gestionar cada uno de los riesgos que les afectan. Anualmente, y en función de estos análisis, los principales riesgos, especialmente aquellos que quedasen por encima de los límites establecidos por el Consejo de Administración, debían ser reportados.

E.5. Indique qué riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

Riesgos operacionales:

Estos riesgos se consideraban intrínsecos al modelo de negocio, a la actividad del anterior Grupo y a los mercados en los que operaba, por lo que, existían y se materializaban a lo largo de cada ejercicio económico.

Los sistemas de control interno establecidos por el Grupo funcionaban a lo largo del ejercicio, por lo que no tenían incidencia significativa en los estados financieros del mismo.

Riesgos regulatorios:

Durante el ejercicio, y hasta 19 de noviembre de 2021, se han producido ciertos factores excepcionales motivados por cambios normativos establecidos por distintos reguladores o por actuaciones de distintos entes administrativos en los países donde el entonces Grupo estaba presente. Entre estos factores cabe destacar la subida de impuestos al juego, la prohibición de la publicidad o la limitación a la capacidad instalada en algunas de las jurisdicciones donde el entonces Grupo operaba.

Tan pronto como este tipo de amenazas y riesgos eran detectados se intentaban establecer planes de mitigación adecuados a través de, tanto la participación del Grupo en las asociaciones correspondientes del sector, como a través de la correspondiente actividad de relación institucional y mediante el establecimiento de planes de optimización de procesos y mejora de la eficiencia de las operaciones que permitiesen recuperar los niveles de márgenes inicialmente previstos.

Riesgos fiscales:

Los distintos litigios fiscales iniciados en años anteriores y de los que se informaba en las Cuentas Anuales de dichos ejercicios, corresponden a litigios entablados con sociedades filiales y extranjeras del antiguo Grupo Codere. Con la salida de Codere, S.A. de la cabecera del Grupo Codere, el 19 de noviembre de 2021, estos litigios ya no tienen efecto sobre la sociedad Codere, S.A. en liquidación.

Riesgos País:

Entre los factores que se incluyen dentro del concepto de "riesgo país" se destacaba el de movimientos cambiarios abruptos. Si bien a cierre de ejercicio no existía ya Grupo sobre el que informar, a modo de ejemplo se indica que, en el caso de Argentina por ejemplo, los datos de la inflación acumulativa de tres años, superaron el 100%. Esta devaluación tuvo un impacto contable negativo como consecuencia de la aplicación de la NIC29 Hiperinflación.

Los mecanismos de control incluían el seguimiento de la evolución de tipo de cambio del peso argentino así como el análisis de posibles estrategias de cobertura a través del uso de derivados financieros. Adicionalmente, el entonces Grupo se enfocó en maximizar la tesorería en otros países no impactados por la devaluación de su tipo de cambio.

Riesgo de Gobierno Corporativo:

Durante el ejercicio 2018, como se informó, se inició el procedimiento arbitral entablado ante la ICC por los antiguos Consejeros Ejecutivos D. José Antonio Martínez Sampedro y D. Luis Javier Martínez Sampedro contra Codere, S.A., determinados consejeros de la Sociedad y determinados accionistas. Dicho procedimiento continuó durante todo el ejercicio 2021, obteniéndose el laudo en febrero del presente año. Para más información sobre este procedimiento, ver la Memoria de las cuentas anuales.

Otros Riesgos (COVID-19):

Durante los ejercicios 2020 y 2021 se materializó un nuevo riesgo que no estaba identificado en ninguno de los Mapas de Riesgos del antiguo Grupo, y lo hizo con una gran virulencia; y es todo lo relacionado con la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el brote del coronavirus (COVID-19). La evolución de los hechos a nivel mundial, supusieron una crisis sanitaria sin precedentes, que impactó en el entorno macroeconómico y en la evolución de los negocios. Para hacer frente a esta situación, cada uno de los países en donde operaba el antiguo Grupo

estableció medidas sanitarias preventivas para mitigar el riesgo de contagio, dichas decisiones conllevaron al cierre temporal de los locales de esparcimiento y recreación, entre los cuales se encontraban los locales de negocio del Grupo.

Estas restricciones supusieron el cierre, en mayor o menor extensión de tiempo, de la totalidad de las operaciones presenciales del antiguo Grupo; cierres que posteriormente volvieron a tener lugar en algunas de las jurisdicciones del antiguo Grupo, en función de la evolución de la segunda y tercera ola de la pandemia. Asimismo, las restricciones supusieron también la cancelación de la práctica totalidad de competiciones deportivas durante un periodo de tiempo, lo que tuvo también un efecto negativo en el negocio online.

Todo ello tuvo un impacto significativo en los ingresos operativos del entonces Grupo. Para mitigar sus efectos se puso en marcha un Plan de Contingencias con objeto de mantener la posición de liquidez y garantizar la continuidad del negocio, las medidas que se llevaron a cabo eran, entre otras: obtención de financiación adicional; refinanciación de la deuda existente; priorización de pagos; aplicación de reducciones temporales de horarios de trabajo o plantilla mediante expedientes de regulación temporal de empleo; negociación con las contrapartes relevantes para reducir, retrasar o extender periodos de pago para acomodarlos al escenario que en ese momento había, etc.

Finalmente, todo este proceso de refinanciación ha llevado a la toma del control del Grupo por parte de los bonistas, procediéndose a la salida de Codere, S.A. como cabecera del antiguo Grupo Codere, y al acuerdo de disolución y apertura del proceso de liquidación de ésta.

En la Memoria de las Cuentas Anuales se da información detallada al respecto.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan.

Dado el acuerdo de disolución y liquidación adoptado por la Junta General el 10 de diciembre de 2021, no existen ya nuevos desafíos a los que hacer frente, ni Consejo de Administración, correspondiendo al liquidador designado por la Junta General gestionar los riesgos inherentes al proceso de liquidación.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

Hasta el 10 de diciembre de 2021, le correspondía a los órganos indicados más abajo el control de la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF, así como su implantación y su supervisión:

(i) Le correspondía al Consejo de Administración la aprobación de la Política de Control y Gestión de Riesgos, así como del seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control, tal y como está establecido en el artículo 7 del Reglamento del Consejo de Administración, vigente hasta 10 de diciembre de 2021.

(ii) La implantación, y mantenimiento del Sistema de Control Interno de la Información Financiera era responsabilidad de la Dirección Económico Financiera Corporativa, así como de las Direcciones Económicas Financieras de las distintas Unidades de Negocio. Asimismo, las distintas Direcciones Generales son responsables de la implantación efectiva en su área de actividad.

(iii) El Comité de Auditoría era el responsable de la supervisión del Sistema de Control Interno. Dentro de sus funciones, como Comisión Delegada del Consejo de Administración, estaban las siguientes:

- a. Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- b. Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos, incluidos los fiscales, se identificasen, gestionasen y diesen a conocer adecuadamente.
- c. Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- d. Informar, al menos, una vez al año, al Consejo de Administración en materia de control de riesgos y de las disfunciones detectadas, en su caso, en los informes de auditoría interna o en el ejercicio de las funciones anteriormente enumeradas.

Una vez acordada la disolución y liquidación de la sociedad, el mantenimiento, control y supervisión de un adecuado y efectivo SCIIF le corresponde al liquidador designado por la Junta General.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:

Hasta el pasado 10 de diciembre de 2021, en relación con el proceso de elaboración de la información financiera, los departamentos y/o mecanismos encargados, eran los siguientes:

La Sociedad disponía de una estructura organizativa que tenía desarrolladas las grandes líneas de responsabilidad y autoridad en los diferentes procesos, para cada unidad de negocio y para cada una de las áreas geográficas relevantes del entonces Grupo. Las Direcciones de Personas y las Direcciones Operativas participaban en su diseño y revisión. Estas líneas de responsabilidad y de autoridad estaban comunicadas a los niveles necesarios con diferentes niveles de formalización. Asimismo, la Sociedad disponía de una política de poderes clara y actualizada que suponía el máximo exponente de las líneas de autoridad.

El Consejo de Administración, a propuesta del primer ejecutivo de la Sociedad, se reservaba la competencia del nombramiento y eventual cese de los Altos Directivos, mientras que el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo se encargaba adicionalmente de informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo propusiese al Consejo, así como del establecimiento de las directrices y supervisión de las actuaciones relativas al nombramiento, selección, desarrollo de carrera, promoción y despido de directivos, (para que la compañía dispusiese de personal de alta cualificación necesario para su gestión).

Específicamente en el Departamento Económico Financiero, a nivel Corporativo se establecían las organizaciones locales, las contrataciones necesarias, incluyendo la selección del personal clave del área, así como sus políticas y procedimientos, con un creciente nivel de supervisión sobre las unidades de negocio.

Una vez acordada la disolución y liquidación de la sociedad, que en la actualidad carece de empleados, la estructura organizativa descrita dejó de resultar aplicable.

· **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:**

Hasta el pasado 10 de diciembre de 2021, fecha en que se abrió el periodo de liquidación, la normativa aplicable era la siguiente:

1) El Código de Ética e Integridad, que recogía los principios de la ética empresarial y transparencia en todos los ámbitos de actuación (aprobado por el Consejo de Administración de Codere, S.A., actualmente en liquidación, en la sesión de fecha 27 de enero de 2011, y última actualización en sesión de fecha 11 de noviembre de 2020).

El Código de Ética e Integridad fue difundido y comunicado en todo el antiguo Grupo, y se ha encontrado siempre publicado en la página web corporativa www.grupocodere.com (actualmente sigue siendo igual). Adicionalmente, la dirección local de Personas de cada país ha sido siempre la responsable de entregar una copia del Código a cada nuevo empleado que se incorporaba al entonces Grupo Codere, y las Áreas de Cumplimiento locales realizaban actividades de difusión del mismo.

Dentro de los valores que recogía el Código de Ética e Integridad se encontraban, entre los relativos a "Nuestras Prácticas de Negocio (Apartado 3 de "Relaciones con Terceros)", el artículo 3.5.2, relativo a la "Información veraz, adecuada y útil", que describe cómo el Grupo Codere debía informar de forma veraz, adecuada, útil y congruente de sus políticas y actuaciones. En concreto, en relación a la información económico-financiera ésta, y en especial las Cuentas Anuales, reflejarán fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, acorde a los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de la información financiera que le sean aplicables. A estos efectos, ningún profesional debía ocultar o distorsionar la información de los registros e informes contables del antiguo Grupo Codere.

La falta de honestidad en relación a la información financiera contravenía el Código de Ética e Integridad, considerándose también en esta falta de honestidad la entrega de información incorrecta, su organización de forma equívoca o el intento de confundir a los que la recibiesen.

El Consejo de Administración era el órgano encargado de la aprobación y difusión del Código de Ética e Integridad y el Comité de Ética, Antifraude y Cumplimiento Penal era el supervisor de su cumplimiento, como así también el encargado de proponer las acciones correctoras y las sanciones que fueren oportunas.

Cuando se determinaba que un profesional del Grupo Codere había realizado actividades que contraviniesen lo establecido en la Ley o en el Código de Ética, se aplicaban las medidas disciplinarias que procediesen conforme al régimen de faltas y sanciones previstos en el Convenio Colectivo de la Sociedad a la que perteneciese o en la legislación laboral aplicable en ese momento. Los órganos competentes de las sociedades del entonces Grupo adoptaban además cuantas medidas considerasen adecuadas para reconducir la situación al pleno cumplimiento de la legalidad y de los valores, normas y criterios del Código de Ética.

2) Un Reglamento Interno de Conducta en el ámbito de los mercados de valores que determinaba los criterios de comportamiento que se debían seguir en las operaciones que se efectuasen en el mercado de valores, con el fin de contribuir a su transparencia y a la protección de los inversores. El Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, fue informado favorablemente por el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo en su sesión de 8 de noviembre de 2016 y aprobado posteriormente por el Consejo de Administración de Codere, S.A., actualmente en liquidación, en sesión celebrada el 10 de noviembre de 2016.

El Reglamento Interno de Conducta recogía las normas de conducta en relación con las Operaciones que las personas con responsabilidad de dirección realizasen sobre los valores e instrumentos financieros de la Sociedad; normas de conducta en relación con la Información Privilegiada; normas de conducta para evitar la manipulación del mercado; política de autocartera; y normas sobre los conflictos de interés.

· **Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial y si permite realizar comunicaciones anónimas respetando los derechos del denunciante y del denunciado.**

Hasta el pasado 10 de diciembre de 2021, fecha en que se abrió el periodo de liquidación, la normativa aplicable era la siguiente:

El Reglamento del Consejo de Administración atribuía en su artículo 15.2.d) al Comité de Cumplimiento la competencia de establecer y supervisar un mecanismo que permitiese a los empleados, clientes, proveedores y demás terceros con los que existían relaciones contractuales, comunicar de forma confidencial y si se consideraba apropiado, anónima los potenciales incumplimientos del código ético de conducta, fraudes y actividades irregulares en la organización.

En aplicación de lo anterior, la Sociedad estableció, y disponía de un Canal de denuncias, de naturaleza confidencial, habilitado a través de una dirección de correo electrónico, correo ordinario y un teléfono gratuito (tanto a nivel corporativo como en cada país donde operaba el anterior Grupo Codere). Dicho Canal de denuncias fue difundido a los empleados junto con el Código de Ética e Integridad del entonces Grupo.

El Canal de denuncias se implantó en todas las áreas geográficas de Codere, bajo la denominación habitual de "Línea Ética", con los mismos estándares y operatividad que el canal de denuncias global corporativo. Dichos Canales, abiertos y confidenciales tanto para personal propio, como clientes y proveedores u otros terceros con los que se mantuviese relación comercial o de negocio, eran operados exclusivamente por los Oficiales de Cumplimiento locales, con la supervisión permanente de la Dirección Corporativa de Cumplimiento.

El órgano encargado de su gestión era el Comité de Ética, Antifraude y Cumplimiento Penal, que se encargaba de analizar de forma confidencial las denuncias recibidas en el canal de denuncias corporativo (o bien coordinar y supervisar a las Direcciones de Cumplimiento locales y/o Comités locales, en relación con los procedimientos sobre los cuales estas últimas hubiesen intervenido), de proponer acciones correctoras y, en su caso, las sanciones oportunas. Adicionalmente, el Comité de Ética, Antifraude y Cumplimiento Penal, a través de la Dirección Corporativa de Asesoría Jurídica y Cumplimiento elevaba reportes periódicos y/o informaba al Comité de Cumplimiento inmediatamente según correspondiese, para que aquel pudiera ejercer su función de supervisión.

- **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:**

Hasta el pasado 10 de diciembre de 2021, fecha en la que se abrió el período de liquidación, la política aplicada era la siguiente:

El personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, recibía, en función de sus distintas responsabilidades, formación periódica sobre normas contables, auditoría, y control interno.

De acuerdo a la estructura organizativa del antiguo Grupo, las direcciones directamente relacionadas con este tipo de funciones eran Auditoría Interna y Económico-Financiero.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- **Si el proceso existe y está documentado:**

Hasta el pasado 10 de diciembre de 2021, fecha en la que Codere, S.A. abrió su periodo de liquidación, el proceso de identificación de riesgos puede sintetizarse del modo siguiente:

El antiguo Grupo Codere poseía un proceso de identificación de los principales riesgos que podían afectar al Grupo, incluyendo, entre todas las tipologías identificadas, los riesgos específicos relativos a la información financiera. El resultado de este proceso era un Mapa de Riesgos donde se presentaban los riesgos residuales de mayor impacto y probabilidad en el entonces Grupo Codere. Dicho Mapa se actualizaba anualmente, y era revisado por el Comité de Auditoría, tras lo cual, se informaba al Consejo de Administración en la siguiente sesión que se celebrase.

Para los procesos críticos y sociedades significativas, considerándose además que los procesos en distintas unidades o localizaciones debían ser evaluados individualmente, existían matrices de riesgos y controles, donde se documentaban los procesos críticos, identificándose los principales riesgos que afectaban a dichos procesos, así como los controles clave existentes para mitigar los riesgos materiales con impacto en la información financiera.

- **Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:**

Hasta el pasado 10 de diciembre de 2021, fecha en la que se acordó por la Junta General la liquidación de Codere, S.A.:

En el proceso de identificación de los riesgos de la Información Financiera se valoraba, con el objetivo de garantizar la fiabilidad y exactitud de la información financiera, el posible impacto en las siguientes categorías:

- Existencia y ocurrencia: que las transacciones, hechos y demás eventos que existiesen y que se hubiesen registrado en el momento adecuado.
- Integridad: que la información refleja la totalidad de las transacciones, hechos y demás eventos en los que la entidad es parte afectada.
- Valoración: que las transacciones, hechos y demás eventos se registrasen y valorasen de conformidad con la normativa aplicable.
- Corte de operaciones: que las transacciones son registradas en el periodo adecuado según su devengo.
- Presentación, desglose y comparabilidad: que las transacciones, hechos y demás eventos se clasifican, presentan y revelan en la información financiera de acuerdo con la normativa aplicable.
- Derechos y obligaciones: que la información financiera reflejase, a la fecha correspondiente, los derechos y obligaciones a través de los correspondientes activos y pasivos.

El objetivo de todo ello era determinar la posibilidad de que un determinado riesgo ocurriese y en ese caso, valorar el impacto en los estados financieros, de tal manera que fuese posible su priorización y elaboración del plan de mitigación.

Este era un proceso que permitía mejorar el diseño y la efectividad de los controles y minimizar los riesgos relacionados con el reporte financiero. El proceso de identificación de riesgos de la información financiera tenía, además, un proceso periódico de revisión y actualización.

- **La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:**

Hasta el pasado 19 de noviembre de 2021, fecha en que Codere, S.A., actualmente en liquidación, dejó de ser cabecera del Grupo, la normativa interna del mismo en la materia a que este apartado se refiere, se resumía en lo siguiente:

El perímetro de consolidación de la Sociedad se encontraba claramente identificado y se actualizaba de forma mensual, lo que permitía conocer todas las filiales del antiguo Grupo Codere, el porcentaje de participación efectiva y el grado de influencia en las mismas.

Mensualmente se comunicaban todas aquellas variaciones habidas en la estructura del entonces Grupo a todos los intervinientes en el proceso de elaboración de la información financiera que necesitaran conocerlas.

La creación de entidades instrumentales o de propósito especial necesitaba la aprobación previa del entonces Consejo de Administración

- **Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:**

Hasta el pasado 10 de diciembre de 2021, fecha en la que acordó la disolución y liquidación de Codere, S.A., la Política General de Control y Gestión de Riesgos incluía una identificación y definición de la tipología de riesgos de toda naturaleza a los que se enfrentaba y que se habían considerado relevantes para el Grupo, y que se componía de:

- Riesgos de Gobierno Corporativo.
- Riesgos Operacionales y de Pérdida de Ingresos
- Riesgos Regulatorios y de relación con las Instituciones.
- Riesgos Fiscales.
- Riesgo de Endeudamiento.
- Riesgo País.
- Riesgo Tecnológico.

- **Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:**

Hasta el 10 de diciembre de 2021, fecha en que Codere, S.A. entró en liquidación, el órgano de gobierno de la entidad que supervisaba el proceso en última instancia era el Consejo de Administración, el cual, a través del Comité de Auditoría, y tal y como se recogía en el artículo 14 de su Reglamento, tenía la función de "Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente".

Al Comité de Auditoría le correspondía la competencia de gestionar la Política de Control y Gestión de Riesgos en la que se identificaban, al menos, los distintos tipos de riesgos, las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegasen a materializarse y los sistemas de información y control interno que se utilizaban para controlar y gestionar los citados, incluyendo esto los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Una vez acordada la disolución y liquidación de la entidad, el órgano responsable en última instancia del proceso de identificación y prevención de riesgos es el liquidador designado por la Junta General.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

Hasta el pasado 10 de diciembre de 2021, fecha en que se abre el período de liquidación, se mantuvieron, respectivamente, vigentes los procedimientos de revisión y autorización de la información financiera a publicar en los mercados de valores. Dichos procedimientos se referían a:

- Procedimientos de aprobación previa del registro contable de operaciones complejas
- Procedimientos de revisión, en las unidades de negocio y en el Corporativo, de los reportes bajo criterios IFRS para integración en el proceso de consolidación.
- Procedimientos de revisión y de autorización de los estados financieros individuales, bajo principios contables locales, de cada filial del entonces Grupo. Con base en criterios de materialidad fijados en el mismo, así como a las obligaciones legales de cada regulación en su caso, dichos estados financieros eran auditados, siendo el auditor externo la misma firma de auditoría del consolidado.
- Procedimientos de elaboración, revisión y de autorización de los estados financieros consolidados.
- Procedimiento de elaboración, revisión y autorización de la información que se remitía a los mercados de valores.
- Para cada proceso significativo, existía documentación descriptiva de los flujos de actividades realizadas tanto por la Dirección Económico Financiera como por el resto de áreas que tuviesen participación en la información financiera.

En todos los procesos señalados se fortaleció, durante el ejercicio, la segregación de funciones en todos los procedimientos que afectaban a la información financiera, y se reforzaron los sistemas de revisión, control y aprobación, tanto a nivel local como a nivel corporativo.

En dichos procedimientos de revisión y autorización de la información financiera se encontraban los relativos a las revisiones de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes que formaban parte del procedimiento de cierre mensual que aplicaba el entonces Grupo Codere.

El Comité de Auditoría era el encargado de validar la información financiera a publicar en los mercados de valores, previamente a su aprobación por parte del entonces Consejo de Administración.

Una vez acordada la disolución y liquidación de la sociedad, la revisión y autorización de la información financiera a publicar en los mercados de valores corresponde al liquidador designado por la Junta General.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Hasta el pasado 10 de diciembre de 2021, se mantuvieron vigentes las políticas indicadas más abajo, en relación con el control interno sobre los sistemas de información:

La Sociedad disponía de directrices y reglas de actuación para la gestión de la seguridad de la información. Dichas directrices aplicaban a los sistemas que intervenían en la generación de la información financiera y se referían a la utilización de recursos informáticos, el acceso a los sistemas y la gestión de usuarios, la protección de redes, sistemas, bases de datos y aplicaciones y la gestión de copias de seguridad.

La Dirección de Sistemas de Información era la responsable de definir y proponer las políticas de seguridad, salvo en lo que se refería a la seguridad física del Centro de Proceso de Datos que era responsabilidad de la Dirección de Seguridad.

Una vez acordada la disolución y liquidación, atendido que el 19 de noviembre de 2021 se habían transmitido las sociedades operativas del antiguo Grupo y la inexistencia de empleados en la antigua sociedad de cabecera Codere, S.A., se otorgó un contrato de prestación de servicios

de apoyo con Codere Newco S.A.U., para, entre otras funciones, mantener la operatividad, control y seguridad de los procesos de elaboración de la información financiera.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Se han contratado expertos independientes de reconocido prestigio para la realización de las valoraciones de los warrants y de la participación del 5% que Codere, S.A. en liquidación ostenta de Codere NewTopco. Dichos expertos realizaron valoraciones de estos activos tanto a fecha 10 de diciembre, como para la valoración a cierre de ejercicio. La valoración del 5% a referida ha sido realizada por expertos independientes, basada en la mejor información disponible y corregida con los ajustes necesarios para la valoración de una participación minoritaria. La valoración de los warrants, está fundamentada, igualmente, en un estudio de experto independiente teniendo en cuenta la valoración del Grupo mencionada en el párrafo anterior.

Una vez acordada la disolución y liquidación de la sociedad, la supervisión de las actividades subcontratadas a terceros corresponde al liquidador designado por la Junta General que tuvo lugar el día 10 de diciembre de 2021.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

Durante el ejercicio 2021, y, hasta 10 de diciembre de ese mismo año, fecha en la que se inicia el proceso de liquidación, dentro de la Dirección Económica Financiera existió una función específica responsable de resolver todas las dudas derivadas de las interpretaciones de la norma.

Existía igualmente un Manual de Políticas Contables a nivel Grupo, aplicable a todas las Unidades de Negocio, manual que estuvo vigente hasta 19 de noviembre de 2021, fecha en que la sociedad deja de ser cabecera del grupo y, por tanto, deja de existir Grupo al que aplicarlo. No obstante detallar que, dicho Manual era periódicamente revisado y actualizado con base en las novedades regulatorias que pudiesen afectar, con evaluación previa de los impactos de aplicación de cada nueva norma, comunicado a las unidades responsables de manera periódica.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

La Sociedad disponía de un reporte de información financiera homogéneo para todas las unidades de su entonces Grupo, que permitía a la Sociedad realizar cierres mensuales completos. Dicho reporte contenía toda la información necesaria para la elaboración de los estados financieros, reportes a mercados y sus notas.

Adicionalmente, indicar que un alto porcentaje de la información financiera del antiguo Grupo, se encontraba, y encuentra, integrada en los Sistemas de Información Corporativos.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1 Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

Hasta el día 10 de diciembre de 2021, fecha en la que se acordó la disolución y liquidación de Codere, S.A., se mantuvieron vigentes las siguientes funciones del Comité de Auditoría:

- Supervisar los servicios de auditoría interna y velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identificasen, gestionasen y diesen a conocer adecuadamente.
- Supervisar el proceso de elaboración, presentación y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
- Informar, al menos una vez al año, al Consejo de Administración en materia de control de riesgos y de las disfunciones detectadas, en su caso, en los informes de la auditoría interna o en el ejercicio de las funciones anteriormente enumeradas.
- Realizar con carácter anual una memoria conteniendo las actividades realizadas por el Comité.

A. Función de Auditoría Interna

El antiguo Grupo Codere contaba con una Dirección de Auditoría Interna que dependía directamente del Consejo de Administración a través del Comité de Auditoría, quien supervisaba los servicios de auditoría interna.

Entre las funciones de la Dirección de Auditoría Interna se encontraba la de supervisar el cumplimiento, eficacia y eficiencia de los sistemas de control interno, así como la fiabilidad y calidad de la información financiera y operativa.

Esta Dirección era corporativa y contaba con presencia en todos los países relevantes donde el antiguo Grupo estaba presente. La totalidad de su plantilla tenía dedicación exclusiva, no compaginando su actividad con otras funciones diferentes a las propias del auditor interno.

El Comité de Auditoría aprobaba anualmente los planes de auditoría presentados por la Dirección de Auditoría y, al menos una vez al año, era informado sobre el resultado de los trabajos realizados. En el ejercicio de sus funciones, el Comité de Auditoría era informado periódicamente sobre las actividades de auditoría interna y verificaba que la Alta Dirección tuviese en cuenta las recomendaciones y conclusiones de sus informes.

B. Alcance de la evaluación del Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera.

El Departamento de Auditoría Interna, en ejecución de su Plan Anual aprobado por el Comité de Auditoría, realizaba una supervisión continua del sistema de control interno del entonces Grupo Codere, para asegurar el control de la fiabilidad de la información financiera y de los procedimientos operativos.

El Departamento de Auditoría Interna disponía de un plan plurianual de supervisión aprobado por el Comité de Auditoría. Este plan preveía la revisión de todos los procesos críticos de negocio en todas las sociedades y localizaciones geográficas del Grupo (incluyendo sistemas de información) en un periodo de tres años, con la excepción de determinadas áreas y procesos, que por su especial relevancia, eran revisados anualmente.

Asimismo, se diseñó un Plan de trabajo para la evaluación del funcionamiento y efectividad de los controles identificados, que permitiera servir como supervisión de todo el Sistema de Control Interno de la Información Financiera.

C. Comunicación de resultados y planes de acción de medidas correctoras.

El Comité de Auditoría era informado trimestralmente de las principales conclusiones y recomendaciones puestas de manifiesto por el Departamento de Auditoría Interna en sus informes, así como de los planes de acción de medidas correctoras comprometidos. Asimismo, era informado del cumplimiento de estos planes de acción.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Hasta el día 19 de noviembre de 2021, en relación con el Grupo y, hasta el 10 de diciembre de 2021, respecto de la sociedad, se mantuvieron vigentes los siguientes procedimientos y funciones en relación con el auditor de cuentas:

El Comité de Auditoría se reunía, como mínimo, una vez cada tres meses (con anterioridad a la publicación de información regulada) con el objetivo de obtener y analizar la información necesaria para dar cumplimiento a las competencias que tenía encomendadas. En dichas reuniones se revisaban las Cuentas Anuales y Semestrales y las declaraciones intermedias trimestrales del entonces Grupo, así como al resto de información puesta a disposición del mercado.

A estas reuniones también acudía la Dirección Económico Financiera (responsable de la preparación de la información financiera), la Dirección de Auditoría Interna (con la información periódica de actividades), así como el auditor externo que además de comunicar los resultados de su trabajo, era consultado sobre cualquier aspecto relacionado con la elaboración de la información financiera, con el objetivo de velar por la correcta aplicación de las normas contables vigentes y la fiabilidad de la información financiera.

En todo caso, y siempre previamente al cierre del ejercicio, el auditor externo tenía una reunión con el Comité de Auditoría en el que se ponían de manifiesto y se deliberaba sobre los principales temas identificados de interés y aspectos detectados por el auditor previo al cierre del ejercicio.

Por su parte, el auditor de cuentas del entonces Grupo tenía acceso directo con la Alta Dirección del Grupo, manteniendo reuniones periódicas tanto para obtener información necesaria para el desarrollo de su trabajo como para comunicar las debilidades de control detectadas durante el mismo. Respecto de este último aspecto, con carácter anual, el auditor externo presentaba al Comité de Auditoría un informe en el que se detallaban las debilidades de control interno detectadas en el desarrollo de su trabajo. Este informe incorporaba los comentarios de la Dirección del entonces Grupo y, en su caso, los planes de acción que se habían puesto en marcha para remediar las correspondientes debilidades de control interno.

F.6. Otra información relevante.

La información relevante ha sido suministrada en los puntos anteriores.

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

Hasta el 10 de diciembre de 2021, el entonces Grupo Codere no solicitó un informe específico a los auditores externos sobre la información remitida del SCIIF a los mercados, por considerar que este ya había realizado una revisión sobre control interno, desarrollado según las normas técnicas de auditoría, en el proceso de revisión de la auditoría de cuentas.

Una vez acordada la liquidación de la sociedad, se solicitó informe del auditor externo respecto del balance requerido por el artículo 383 de la Ley de Sociedades de Capital, esto es, referido a la fecha de apertura del proceso de liquidación y por tanto al 10 de diciembre de 2021. Dicho balance y el informe de auditoría resultante quedaron presentados el pasado 10 de marzo del año en curso, junto con el inventario requerido por el precepto legal citado, como OIR número 14.932.

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple [] Explique [X]

A consecuencia del proceso de restructuración financiera acometido por la Sociedad en los últimos ejercicios, y en aras a asegurar su continuidad, la Sociedad aceptó, en su día, determinadas condiciones, entre otras, la modificación de sus Estatutos Sociales, a fin de incluir en los mismos que en ningún caso podrá un mismo accionista, las sociedades pertenecientes a un mismo grupo o quienes actúen de forma concertada con los anteriores, emitir en una Junta General un número de votos superior a los que correspondan a acciones que representen un porcentaje del 44% del capital social, aun cuando el número de acciones que posea exceda de dicho porcentaje del capital social, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 527 de la Ley de Sociedades de Capital.

Esta limitación no afecta a los votos correspondientes a las acciones respecto de las cuales un accionista ostenta la representación como consecuencia de lo previsto en el art. 13 de los estatutos, si bien, en relación con el número de votos correspondientes a las acciones de cada accionista representado, será también de aplicación la limitación antes establecida.

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X]

Durante el ejercicio 2021, la delicada situación que atravesaba la Compañía, y su entonces Grupo, hizo que todos los esfuerzos se concentrasen en el objetivo de garantizar su supervivencia, por lo que adicionalmente, cuando en abril de 2021 se firmó el denominado Lock-Up Agreement y se conoció que Codere S.A. iba a ser disuelta, y su Consejo de Administración sustituido por un liquidador, se consideró innecesario recabar y facilitar esta información.

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple Cumple parcialmente Explique

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple Cumple parcialmente Explique

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple Cumple parcialmente Explique

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [X] Explique []

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y
- c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

El Consejo de Administración de Codere S.A. ha contado con una Política de Selección de Consejeros, concreta y verificable, que aseguraba que las propuestas de nombramiento o reelección se fundaran en un análisis previo de las competencias requeridas en el consejo y cuyo objetivo no era otro que existiese diversidad en la composición del Consejo en un sentido amplio, tanto de conocimientos, como de experiencias, procedencia y

género, incluyendo expresamente el objetivo de que a partir del año 2020 el número de consejeras representase al menos el 30% de los miembros del consejo.

En marzo de 2021, fue nombrada Consejera Dominical Doña Elena Monreal Alfageme, quien dimitió, como el resto de consejeros, el pasado mes de diciembre de 2021.

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

Los consejeros dominicales e independientes han constituido durante todo el ejercicio 2021 y, hasta la apertura de liquidación de la sociedad, una amplia mayoría del Consejo de Administración (el 100%).

Indicar que la sociedad no cumplió con el porcentaje del 30% de consejeras recomendado, como miembros del Consejo por cuanto como se ha señalado en el apartado C.6 el proceso de elección y reelección de consejeros se encontraba detallado de forma muy precisa en el pacto parasocial que tiene suscrito la sociedad, dificultando la modificación de la composición del consejo respecto de la inicialmente pactada.

No obstante lo anterior, durante 2021 el porcentaje de consejeras se incrementó desde el 0% al 14%.

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionarias que tengan legalmente la consideración de significativas.
- Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [X] Explique []

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple [] Explique [X]

Desde el 1 de enero y hasta el 24 de marzo, el porcentaje de consejeros independientes en la composición del consejo superaba el 30% recomendado. Sin embargo, tras el nombramiento, el pasado 24 de marzo de 2021, de Doña Elena Monreal Alfageme, Consejera Dominical, y, hasta la toma de conocimiento por parte de la Junta de la dimisión de los consejeros, esto es, hasta el 10 de diciembre de 2021, no se cumplió con el porcentaje de consejeros independientes respecto del total de los mismos (28,5%).

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple Cumple parcialmente Explique

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [X] Explique []

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

Tal y como se ha reflejado en la totalidad del informe, el pasado 10 de diciembre de 2021 en Junta General de Accionistas se tomó conocimiento de la dimisión de todos los consejeros, suponiendo ello un cese antes del término de sus mandatos. Esto tuvo lugar como consecuencia de la situación de Codere, S.A., actualmente en liquidación, y lo pactado en relación con el proceso de reestructuración, eventos que llevaron, no solo a la dimisión de los consejeros, sino a acordar la disolución de la sociedad y nombrar a un liquidador, en este caso, único.

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

Durante el ejercicio 2021 se han producido 2 inasistencias al Consejo, otorgándose en una de ellas la representación al presidente del Consejo, si bien no se impartieron instrucciones.

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Explique [] No aplicable []

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [X] Explique []

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X]

La delicada situación financiera que atravesó Codere S.A. y su entonces grupo, durante 2021, condujo a que todos los esfuerzos de la compañía se focalizaran en tratar de garantizar la supervivencia del mismo, y en las negociaciones correspondientes con sus acreedores para lograr dicho objetivo. Desde abril en que dicho acuerdo se alcanzó, mediante la firma del correspondiente Lock-Up Agreement la sociedad tuvo conocimiento de que sería disuelta a lo largo del ejercicio, siendo sustituido su Consejo de Administración por un liquidador, por lo que no se consideró adecuado llevar a cabo la evaluación anual del Consejo.

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple Cumple parcialmente Explique

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple Cumple parcialmente Explique

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
 - d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple []

Cumple parcialmente [X]

Explicar []

En relación con el establecimiento y supervisión de un mecanismo que permitiese a los empleados comunicar, de forma confidencial, y si resultaba posible y se consideraba apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que advirtiesen en el seno de la empresa, esta función se encontraba encomendada en Codere S.A. al Comité de Cumplimiento (art.15 del Reglamento del Consejo de Administración), con el sistema denominado "Canal de denuncias" (a nivel nacional e internacional) del que periódicamente se informaba al Comité.

El Reglamento del Consejo de Administración de Codere S.A., actualmente en liquidación, no recogía entre las funciones del Comité de Auditoría, la de asegurar que el auditor externo mantuviese anualmente una reunión con el pleno del consejo para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad. No obstante lo anterior, durante el ejercicio 2021 el auditor externo ha comparecido ante el pleno del Consejo, tanto para informar de la evolución de los trabajos de auditoría, como para informar sobre los riesgos de la sociedad.

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

El Consejo de Administración confirió al Comité de Auditoría, quien a su vez la delegó en la Dirección de Auditoría Interna, la responsabilidad de revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identificasen, gestionasen y diesen a conocer adecuadamente. El Consejo ha venido definiendo, anualmente, la tolerancia al riesgo del entonces Grupo (hasta 19 de noviembre de 2021, fecha en que Codere, S.A. deja de ser la matriz del Grupo Codere y pasa a ser sociedad individual). No obstante lo anterior, ha sido cada Unidad de Negocio la responsable de analizar dichos riesgos, controlarlos e implantar sistemas y medidas adecuadas para mitigar el impacto de la materialización de los riesgos, a fin de que el riesgo quedara por debajo de los límites establecidos por el Consejo de Administración.

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

El Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo estaba compuesto por cuatro miembros, de los que el 50% era independiente. La composición del Comité venía establecida en el Pacto de Accionistas al que la sociedad se adhirió en mayo de 2016.

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple [] Explique [] No aplicable [X]

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:
- a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
 - b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
 - c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
 - d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
 - e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.
- Cumple Cumple parcialmente Explique

Tal y como se puede observar en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración, aun publicado, la mayoría de las funciones recogidas en esta Recomendación, se encontraban encomendadas al Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.

En cuanto a la letra d) no resulta aplicable, ya que como se ha informado previamente, la evaluación del Consejo se realizaba de forma interna, sin contar con asesoramiento externo.

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.
- Cumple Cumple parcialmente Explique

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:
- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
 - b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
 - c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
 - d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
 - e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.
- Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

El Comité de Cumplimiento de Codere S.A. ha cumplido con las recomendaciones excepto en lo relativo a que no ha habido una mayoría de consejeros independientes en su composición (33% de independientes), no obstante lo cual, hay que destacar que su Presidente sí ostentaba el carácter de Independiente.

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

La Sociedad ha tenido encomendado al Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo las funciones en materia de Gobierno Corporativo, Responsabilidad Social Corporativa y el cumplimiento del Código Interno de Conducta.

Dicho Comité ha estado integrado únicamente por tres consejeros no ejecutivos, siendo dos de ellos dominicales, y el restante, independiente.

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple [] Cumple parcialmente [X] Explique []

El Comité de Auditoría ha sido el responsable de revisar las funciones mencionadas en la letra b, comité en el que la mayoría de los consejeros eran independientes.

El Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha sido el responsable de las funciones mencionadas en la letra a, c, d y e. No obstante, hay que señalar que todas las funciones relativas a prácticas en materia medioambiental, social y de relación con los distintos grupos de interés, se encontraban englobadas dentro de la función de supervisión y revisión de la política y prácticas en materia de responsabilidad social corporativa, ya que es dentro de esa Política, y su Plan de responsabilidad social corporativa y juego responsable, donde se hallaban incluidas determinadas medidas en dichos ámbitos.

El grupo, existente como tal hasta el día 19 de noviembre de 2021, no ha tenido políticas específicas en materia medio ambiental, dado que su actividad no era susceptible de ser considerada como potencialmente dañina para el medio ambiente. No obstante lo anterior, dentro del Plan

de Responsabilidad Social Corporativa de empleados para 2020-2021 más arriba mencionado, se incluían determinadas iniciativas en materia medioambiental (reducción del uso del plástico y proyecto de reciclado de sobrantes para la creación de un fondo de crisis solidario).

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

- a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales
- b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
- c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
- d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple []

Cumple parcialmente []

Explique []

Hasta 19 de noviembre de 2021, el Grupo no ha tenido políticas específicas en materia medio ambiental, dado que su actividad no era susceptible de ser considerada como potencialmente dañina para el medio ambiente. Tampoco ha existido una política social específica, si bien el entonces Grupo tenía recogidas la mayoría de las prácticas establecidas en esta recomendación como sigue:

- En cuanto a la letra a), la Política de Responsabilidad Social Corporativa del Grupo, incluía principios de actuación en relación con los principales grupos de interés (accionistas e inversores, clientes, empleados, comunidades, proveedores y medio ambiente), así como principios específicos de actuación entre los que se encontraba el de fiscalidad responsable. Adicionalmente, en el Grupo existía aprobado un Manual Anticorrupción y de Prevención de conductas irregulares.

- En cuanto a la letra c), el Informe Integrado que realizaba anualmente la Sociedad, y que incorporaba la información no financiera y de diversidad, se elaboraba según las directrices del Global Reporting Initiative y los requerimientos de la Ley 11/2018, realizándose con la colaboración de asesoramiento externo (PWC). En cuanto a los riesgos relacionados con aspectos éticos y de conducta empresarial, el entonces Grupo tenía establecido un Modelo de Prevención de Delitos, dentro del cual se constituyó el Comité de Ética, Antifraude y Cumplimiento Penal entre cuyas funciones se encontraban las de supervisar el funcionamiento y cumplimiento del modelo implantado, informando periódicamente al Consejo de Administración.

- En cuanto a las letras d) y e), el entonces Grupo ha contado con canales de comunicación con sus grupos de interés y un Plan de Comunicación responsable, segmentado por grupos de stakeholders, coordinado por el Departamento de Comunicación Corporativa.

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple []

Explique []

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X] No aplicable []

Si bien este caso no es aplicable en relación con la mayor parte del ejercicio 2021, -ya que los miembros del Consejo no tenían retribución variable-, al cierre del mismo, y, habida cuenta de que el 10 de diciembre de 2021 en Junta General de Accionistas, se aprobó, entre otras cosas, el nombramiento de un liquidador único, así como su remuneración, cabe destacar que, desde entonces, existe retribución variable toda vez que esta está integrada por un porcentaje (2%) a aplicar sobre el valor líquido de los activos resultantes de la liquidación, aunque con sujeción a un límite mínimo de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (325.000 €) y un límite máximo de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000 €).

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercerlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple []

Cumple parcialmente []

Explique []

No aplicable []

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

Si bien se ha tratado de cumplimentar el presente informe de la forma más clara y congruente posible, resulta inescapable apuntar que el formato al que debe ajustarse el mismo está concebido y diseñado para compañías cotizadas que constituyan una empresa en funcionamiento, y no para el caso de una sociedad en liquidación, lo que ha forzado el que algunas menciones resulten necesariamente reiterativas o, en ocasiones, carezcan de virtualidad práctica de cara al futuro de la sociedad en liquidación.

Toda vez que, como se ha señalado reiteradamente en múltiples apartados del presente informe:

- El 19 de noviembre de 2021 Codere, S.A. dejó de ser la cabecera del Grupo Codere; y
- El 10 de diciembre de 2021 la Junta General de Accionistas de la sociedad acordó:
 - La toma de conocimiento de la dimisión de los consejeros
 - La disolución de la sociedad, por mero acuerdo de la Junta
 - El nombramiento de un liquidador único
 - y La solicitud a la CNMV de suspensión y ulterior exclusión de sus valores de cotización: permaneciendo, al día de hoy, suspendida su cotización.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

[31/03/2022]

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[] Sí
[] No

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2021]

CIF: [A-82110453]

Denominación Social:

[**CODERE, S.A.**]

Domicilio social:

[AVENIDA DE BRUSELAS, 26 (ALCOBENDAS) MADRID]

A. POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO EN CURSO

A.1.1 Explique la política vigente de remuneraciones de los consejeros aplicable al ejercicio en curso. En la medida que sea relevante se podrá incluir determinada información por referencia a la política de retribuciones aprobada por la junta general de accionistas, siempre que la incorporación sea clara, específica y concreta.

Se deberán describir las determinaciones específicas para el ejercicio en curso, tanto de las remuneraciones de los consejeros por su condición de tal como por el desempeño de funciones ejecutivas, que hubiera llevado a cabo el consejo de conformidad con lo dispuesto en los contratos firmados con los consejeros ejecutivos y con la política de remuneraciones aprobada por la junta general.

En cualquier caso, se deberá informar, como mínimo, de los siguientes aspectos:

- a) Descripción de los procedimientos y órganos de la sociedad involucrados en la determinación, aprobación y aplicación de la política de remuneraciones y sus condiciones.
- b) Indique y, en su caso, explique si se han tenido en cuenta empresas comparables para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- c) Información sobre si ha participado algún asesor externo y, en su caso, identidad del mismo
- d) Procedimientos contemplados en la política de remuneraciones vigente de los consejeros para aplicar excepciones temporales a la política, condiciones en las que se puede recurrir a esas excepciones y componentes que pueden ser objeto de excepción según la política.

De conformidad con lo comunicado el pasado 10 de diciembre de 2021, a través de "otra información relevante", con número de registro 13124, ese mismo día tuvo lugar Junta General de Accionistas, en la que se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Dimisión de consejeros y aprobación de su gestión
- Aprobación de la disolución de la sociedad por mero acuerdo de la Junta General.
- Nombramiento de liquidador único
 - o Fijación en uno del número de liquidadores
 - o Nombramiento de Servicios de Liquidación Societaria, S.L. como liquidador único
 - o Aprobación de la remuneración del liquidador

En ese contexto, y a la vista de lo acordado, para el año en curso, esto es, 2022, la Política de Remuneraciones en vigor a informar, es la aprobada en dicha Junta, para la retribución del liquidador y que, igualmente, se comunicó en la referida "otra información relevante", y que es:

- a) El 2% del valor líquido de los activos resultantes de la liquidación, con sujeción a un límite mínimo de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (325.000 €) y un límite máximo de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000 €). No obstante lo anterior:
 - i. si la Sociedad deviniese insolvente, el liquidador sólo percibirá el mínimo mencionado (esto es, TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (325.000 €)), con independencia del volumen de activos. Respecto de esta cifra, la cantidad que no hubiera sido ya pagada al liquidador se le abonará tan pronto como se decida que la Sociedad debe solicitar el concurso; y
 - ii. si, por cualquier otro motivo, se alargase el procedimiento de liquidación en más de dos años, se le abonará además al liquidador la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000€) mensuales a partir de enero de 2024 (incluido), pagaderos en los primeros diez días hábiles de cada mes.

En cuanto al momento de pago de la remuneración contenida en el primer párrafo del presente apartado a), y siempre que mantenga su posición como liquidador:

- (i) CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 €) serán pagaderos en el plazo de diez días hábiles desde el día de la aceptación del nombramiento;
- (ii) CIEN MIL EUROS (100.000 €) serán pagaderos en el momento en el que haya transcurrido un año desde la aceptación de su nombramiento o en el momento en el que se haya transmitido la totalidad de los activos sociales, lo que ocurra antes;
- (iii) SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000 €) serán pagaderos en el momento en el que hayan transcurrido dieciocho meses desde la aceptación de su nombramiento o en el momento en el que hayan transcurrido seis meses desde la transmisión de la totalidad de los activos sociales, lo que ocurra antes; y
- (iv) cualquier exceso sobre los mencionados TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (325.000 €), y siempre bajo el límite máximo mencionado, será pagadero en el momento en el que, tras el último pago anterior, sea indiscutible que el valor líquido de los activos resultantes de la

liquidación excede de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (325.000 €) o en el momento en el que la junta general de la Sociedad apruebe el balance final de liquidación, lo que ocurra antes.

b) El pago de la franquicia y de la prima del seguro de responsabilidad civil, junto con el correspondiente coste fiscal, hasta la extinción de la sociedad: dichas cuantías serán pagaderas en el plazo de diez días hábiles desde su solicitud a la Sociedad por el liquidador, previa justificación documental.

Dada la naturaleza unipersonal del cargo de liquidador, la suma de los conceptos contenidos en los apartados a) y b) anteriores constituirá el importe máximo de su remuneración, se devengue o no en un único año.

Por tanto, de conformidad con lo anterior, al liquidador se le abonarán durante el año en curso los apartados i) e ii). En relación con la letra i), si bien tenía que haberse devengado dicho pago 10 días después de la aceptación de su cargo, que tuvo lugar el 14 de diciembre de 2021, la factura para dicho importe se recibió el 19 de enero del año en curso, y por ello la liquidación de dicho importe se imputa al corriente.

Procedimientos y órganos involucrados:

Don Ángel Corzo Uceda, Director Corporativo Económico y Financiero, presentó al Consejo de Administración en reunión de 21 de octubre de 2021, las diversas alternativas que se estaban barajando para el cargo de liquidador, proponiendo finalmente en sesión de 22 de noviembre de 2021 a Servicios de Liquidación Societaria, S.L., -siendo su administrador único y persona física representante de esa sociedad, Don Pablo Bieger Morales-, por considerar que su oferta mostraba una aproximación más comprometida e interesante, además de parecer el más razonable en cuanto a sus fees y tener un enfoque más productivo de la situación. Dicha propuesta se aprobó con las abstenciones de los Consejeros Sres. Sánchez Revenga y Monreal Alfageme.

Hecha la elección, fue propuesto a la Junta General de Accionistas el mismo 10 de diciembre de 2021, adoptándose el acuerdo de su nombramiento con un 75,77 % de votos a favor, presentes o representados, siendo aprobada igualmente su remuneración en los mismos términos.

Empresas comparables:

Para la elección de liquidador y su remuneración, se tuvieron en cuenta otras opciones relevantes y comparables en el mercado, con experiencia en liquidaciones complejas.

A.1.2 Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos (mix retributivo) y qué criterios y objetivos se han tenido en cuenta en su determinación y para garantizar un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración. En particular, señale las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, las medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad y medidas previstas para evitar conflictos de intereses.

Asimismo, señale si la sociedad ha establecido algún período de devengo o consolidación de determinados conceptos retributivos variables, en efectivo, acciones u otros instrumentos financieros, un período de diferimiento en el pago de importes o entrega de instrumentos financieros ya devengados y consolidados, o si se ha acordado alguna cláusula de reducción de la remuneración diferida aún no consolidada o que obligue al consejero a la devolución de remuneraciones percibidas, cuando tales remuneraciones se hayan basado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta.

N.A.

A.1.3 Importe y naturaleza de los componentes fijos que se prevé devengarán en el ejercicio los consejeros en su condición de tales.

El componente fijo de la retribución del liquidador es de 325.000 €, de los cuales se abonarán como mínimo 250.000 € durante 2022, de acuerdo con los términos expuestos en el apartado A.1.1 anterior (sería posible que el importe fijo se percibiera íntegramente en el presente ejercicio, pero sólo en el supuesto de que durante el primer semestre del mismo se hubieran transmitido todos los activos sociales).

A.1.4 Importe y naturaleza de los componentes fijos que serán devengados en el ejercicio por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos.

N.A.

A.1.5 Importe y naturaleza de cualquier componente de remuneración en especie que será devengado en el ejercicio incluyendo, pero no limitado a, las primas de seguros abonadas en favor del consejero.

El pago de la franquicia y de la prima del seguro de responsabilidad civil, junto con el correspondiente coste fiscal, hasta la extinción de la sociedad; dichas cuantías serán pagaderas en el plazo de diez días hábiles desde su solicitud a la Sociedad por el liquidador, previa justificación documental.

De conformidad con este acuerdo, la solicitud del seguro de responsabilidad civil se tramitó con fecha del mismo 10 de diciembre, y la prima, impuestos incluidos, arrojó un importe de CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUARENTA EUROS (173.040,00 €). No obstante lo anterior, el pago de la misma no se realizó hasta el 10 de enero del presente año 2022.

A.1.6 Importe y naturaleza de los componentes variables, diferenciando entre los establecidos a corto y largo plazo. Parámetros financieros y no financieros, incluyendo entre estos últimos los sociales, medioambientales y de cambio climático, seleccionados para determinar la remuneración variable en el ejercicio en curso, explicación de en qué medida tales parámetros guardan relación con el rendimiento, tanto del consejero, como de la entidad y con su perfil de riesgo, y la metodología, plazo necesario y técnicas previstas para poder determinar, al finalizar el ejercicio, el grado efectivo de cumplimiento de los parámetros utilizados en el diseño de la remuneración variable, explicando los criterios y factores que aplica en cuanto al tiempo requerido y métodos para comprobar que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de cualquier otro tipo a las que estaba vinculado el devengo y la consolidación de cada componente de la retribución variable.

Indique el rango en términos monetarios de los distintos componentes variables en función del grado de cumplimiento de los objetivos y parámetros establecidos, y si existe algún importe monetario máximo en términos absolutos.

La remuneración del liquidador único tiene un componente variable, que no es otro que el del 2% del valor líquido de los activos resultantes de la liquidación, aunque con sujeción a un límite mínimo de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (325.000 €) y un límite máximo de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000 €).

A la citada remuneración variable, además de un límite mínimo y máximo, se le establecen una serie de condicionantes, para los distintos escenarios que pudieran producirse habida cuenta de la situación de la sociedad. Así pues:

iii. si la Sociedad deviniese insolvente, el liquidador sólo percibirá el mínimo mencionado (esto es, TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (325.000 €)), con independencia del volumen de activos. Respecto de esta cifra, la cantidad que no hubiera sido ya pagada al liquidador se le abonará tan pronto como se decida que la Sociedad debe solicitar el concurso; y

iv. si, por cualquier otro motivo, se alargase el procedimiento de liquidación en más de dos años, se le abonará además al liquidador la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000€) mensuales a partir de enero de 2024 (incluido), pagaderos en los primeros diez días hábiles de cada mes.

Hay un rango en términos monetarios en relación con el único componente variable, y es el del límite mínimo de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (325.000 €) y límite máximo de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000 €).

A.1.7 Principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo. Entre otra información, se indicarán las contingencias cubiertas por el sistema, si es de aportación o prestación definida, la aportación anual que se

tenga que realizar a los sistemas de aportación definida, la prestación a la que tengan derecho los beneficiarios en el caso de sistemas de prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado, o derivado de la terminación de la relación contractual, en los términos previstos, entre la sociedad y el consejero.

Se deberá indicar si el devengo o consolidación de alguno de los planes de ahorro a largo plazo está vinculado a la consecución de determinados objetivos o parámetros relacionados con el desempeño a corto y largo plazo del consejero.

N.A.

A.1.8 Cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado o derivado de la terminación de la relación contractual en los términos previstos entre la sociedad y el consejero, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, así como cualquier tipo de pactos acordados, tales como exclusividad, no concurrencia post-contractual y permanencia o fidelización, que den derecho al consejero a cualquier tipo de percepción.

N.A.

A.1.9 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual, salvo que se hayan explicado en el apartado anterior.

N.A.

A.1.10 La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria que será devengada por los consejeros en el ejercicio en curso en contraprestación por servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

N.A.

A.1.11 Otros conceptos retributivos como los derivados, en su caso, de la concesión por la sociedad al consejero de anticipos, créditos y garantías y otras remuneraciones.

N.A.

A.1.12 La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria prevista no incluida en los apartados anteriores, ya sea satisfecha por la entidad u otra entidad del grupo, que se devengará por los consejeros en el ejercicio en curso.

N.A.

- A.2.** Explique cualquier cambio relevante en la política de remuneraciones aplicable en el ejercicio en curso derivada de:
- Una nueva política o una modificación de la política ya aprobada por la Junta.
 - Cambios relevantes en las determinaciones específicas establecidas por el consejo para el ejercicio en curso de la política de remuneraciones vigente respecto de las aplicadas en el ejercicio anterior.
 - Propuestas que el consejo de administración hubiera acordado presentar a la junta general de accionistas a la que se someterá este informe anual y que se propone que sean de aplicación al ejercicio en curso.

N.A.

- A.3.** Identifique el enlace directo al documento en el que figure la política de remuneraciones vigente de la sociedad, que debe estar disponible en la página web de la sociedad.

En español:

<https://www.grupocodere.com/informacion-corporativa/junta-general-de-accionistas/2021/>

En inglés:

<https://www.grupocodere.com/en/corporate-governance/general-shareholders-meeting/2021/>

- A.4.** Explique, teniendo en cuenta los datos facilitados en el apartado B.4, cómo se ha tenido en cuenta el voto de los accionistas en la junta general a la que se sometió a votación, con carácter consultivo, el informe anual de remuneraciones del ejercicio anterior.

En la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 22 de junio de 2021 y con un 81,27% del capital social presente o representado, el Informe Anual de Remuneraciones del ejercicio anterior fue aprobado con el voto a favor del 77,67% de los presentes y representados con derecho a voto.

La sociedad considera, por tanto, que el voto de los accionistas resulta altamente favorable al Informe Anual de Remuneraciones resultante de la Política de Retribuciones aplicada por la Sociedad. No obstante, dado que la sociedad ha acordado disolverse y ha nombrado un liquidador, la Política de Remuneraciones del Consejo ha quedado sin efecto.

B. RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

- B.1.1** Explique el proceso que se ha seguido para aplicar la política de remuneraciones y determinar las retribuciones individuales que se reflejan en la sección C del presente informe. Esta información incluirá el papel desempeñado por la comisión de retribuciones, las decisiones tomadas por el consejo de administración y, en su caso, la identidad y el rol de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado en el proceso de aplicación de la política retributiva en el ejercicio cerrado.

El ejercicio 2021 queda, a efectos de este apartado, dividido en dos períodos, el primero, desde el inicio del ejercicio y hasta el 10 de diciembre de 2021, fecha en la que cesan todos los consejeros y se nombra un liquidador único, y, el segundo período, desde el mismo 10 de diciembre, y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Así pues:

- PERÍODO 1: La Política de Remuneraciones de Consejeros para el año 2021, fue aprobada por la Junta General Ordinaria celebrada el 26 de junio de 2019, siendo modificada en un único aspecto en la Junta General Ordinaria celebrada el 24 de julio de 2020 (en lo relativo únicamente a proveer cobertura de responsabilidad a los Consejeros, ante la falta de una póliza de responsabilidad civil), habiendo sido aplicada de idéntica manera durante el ejercicio 2021 hasta el nombramiento, en Junta General de 10 de diciembre de 2021, de un liquidador.

En fecha 25 de julio de 2019, el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo analizó la aplicación de la nueva Política de Remuneraciones y la determinación de las retribuciones individuales que corresponderían a cada Consejero, en función de los conceptos incluidos en dicha Política. El Comité tuvo en cuenta las conclusiones expuestas en el Índice Spencer Stuart de Consejos de Administración de 2018 (22ª Edición) a la hora de establecer un concepto retributivo a favor del Presidente del Consejo no ejecutivo, así como la retribución media que dichos Presidentes no ejecutivos recibieron durante 2017, en empresas no incluidas en el IBEX35.

Tras el informe favorable por parte del Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, el Consejo de Administración analizó en sesión celebrada ese mismo día la determinación de la Remuneración de los Consejeros aprobando la determinación, en los mismos términos propuestos por el Comité, tal y como a continuación se indica:

- Asignación fija por pertenencia al consejo: 100.000.-€/año.
- Asignación fija para el cargo de Presidente no ejecutivo del Consejo: 149.000.-€/año.
- Asignación fija para Presidentes de Comités: 51.000.-€/año.
- Asignación fija para Vocal de Comités: 50.000.-€/año.

Por último, el Consejo de Administración acordó eliminar la limitación fijada en 150.000 € anuales que por acumulación de cargos y posiciones de los Consejeros, existía en los ejercicios anteriores. Posteriormente, en Diciembre de 2020, el Comité de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo teniendo en cuenta el nombramiento de los consejeros D. Manuel Martínez-Fidalgo Vázquez y D. Matthew Turner como administradores de la filial Codere Finance 2 (UK) Ltd., así como la dedicación adicional, el trabajo realizado por ambos, y la especial responsabilidad asumida en tal condición, propuso al Consejo su retribución con una suma de diez mil euros mensuales, con un límite de cincuenta mil euros al año. En dicha discusión, el Sr. Turner se abstuvo de intervenir y votar.

El Consejo en sesión posterior aprobó el acuerdo, con la abstención de los Sres. Turner y Martínez-Fidalgo Vázquez. Dicho acuerdo se ha aplicado de forma idéntica durante el ejercicio 2021 hasta el nombramiento, en Junta General de 10 de diciembre de 2021, de un liquidador.

En este proceso, la Sociedad no ha contado con el servicio de asesores externos.

- PERÍODO 2: En relación con la retribución del liquidador único, tal y como se ha explicado en la sección A, fue aprobada en Junta General de Accionistas celebrada el pasado 10 de diciembre de 2021, en los términos que en la citada sección se indican.

B.1.2 Explique cualquier desviación del procedimiento establecido para la aplicación de la política de remuneraciones que se haya producido durante el ejercicio.

El ejercicio 2021 queda a efectos de este apartado, igualmente que el anterior, dividido en dos períodos, el primero, desde el inicio del ejercicio hasta 10 de diciembre de 2021, fecha en la que cesan todos los consejeros y se nombra un liquidador único, y, el segundo período, desde el mismo 10 de diciembre, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Así pues:

- PERÍODO 1: no se ha producido ninguna desviación del procedimiento establecido para la aplicación de la política de remuneraciones.

- PERÍODO 2: Por la situación en la que se ha visto incurso la sociedad, debido a las dificultades económicas derivadas de la pandemia (COVID-19), se ha procedido a llevar a cabo un proceso de reestructuración del Grupo, en virtud del cual se determinó la salida de Codere, S.A. como cabecera del mismo, acordándose en Junta General de 10 de diciembre, la disolución de la sociedad, y el nombramiento de liquidador único, así como su remuneración, que ha llevado a desviarse del procedimiento establecido para la aplicación de la política de remuneraciones, al aprobarse por la Junta General una remuneración para el liquidador con un esquema completamente distinto y adaptado a las nuevas circunstancias de la Sociedad.

B.1.3 Indique si se ha aplicado cualquier excepción temporal a la política de remuneraciones y, de haberse aplicado, explique las circunstancias excepcionales que han motivado la aplicación de estas excepciones, los componentes específicos de la política retributiva afectados y las razones por las que la entidad considera que esas excepciones han sido necesarias para servir a los intereses a largo plazo y la sostenibilidad de la sociedad en su conjunto o para asegurar su viabilidad. Cuantifique, asimismo, el impacto que la aplicación de estas excepciones ha tenido sobre la retribución de cada consejero en el ejercicio.

N.A.

B.2. Explique las diferentes acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración y cómo han contribuido a reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, incluyendo una referencia a las medidas que han sido adoptadas para garantizar

que en la remuneración devengada se ha atendido a los resultados a largo plazo de la sociedad y alcanzado un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, qué medidas han sido adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, y qué medidas han sido adoptadas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

El ejercicio 2021 queda a efectos de este apartado, igualmente que los anteriores, dividido en dos períodos, el primero, desde el inicio del ejercicio hasta el 10 de diciembre de 2021, fecha en la que cesan todos los consejeros y se nombra un liquidador único, y, el segundo período, desde el mismo 10 de diciembre, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Así pues

- PERÍODO 1: la retribución de los consejeros no comprendía importes variables ni pago en acciones, por lo que el sistema de remuneraciones ha contribuido, por su propia naturaleza, a reducir la exposición a riesgos excesivos, y más teniendo en cuenta la inexistencia de consejeros ejecutivos en el consejo.
Por ello la Sociedad considera que el equilibrio del mix retributivo ha sido razonable para la tipología de consejeros y para el perfil de la Sociedad.

- PERÍODO 2: En relación con la retribución del liquidador único, sí bien está compuesta por un variable, este se encuentra limitado por un mínimo y un máximo. Dicho variable es el 2% del valor líquido de los activos resultantes de la liquidación, con sujeción a un límite mínimo de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (325.000 €) y un límite máximo de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000 €), además de una serie de condiciones accesorias, en función del escenario al que pudiera verse sometida la sociedad durante el proceso de liquidación. En sí misma no implica ninguna exposición a riesgos, y su relación con objetivos es el de maximizar el valor de la liquidación, lo cual es el interés principal de la sociedad.

B.3. Explique cómo la remuneración devengada y consolidada en el ejercicio cumple con lo dispuesto en la política de retribución vigente y, en particular, cómo contribuye al rendimiento sostenible y a largo plazo de la sociedad.

Informe igualmente sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento, a corto y largo plazo, de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros, incluyendo las devengadas cuyo pago se hubiera diferido, y cómo éstas contribuyen a los resultados a corto y largo plazo de la sociedad.

Nuevamente el ejercicio 2021 se detalla, igual que en anteriores apartado, dividido en dos períodos, el primero, desde el inicio del ejercicio hasta el 10 de diciembre de 2021, y, el segundo período, desde el mismo 10 de diciembre, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Así pues:

- PERÍODO 1: En la medida en que el sistema de retribución de consejeros se ha basado en el abono de cantidades fijas en función del desempeño de determinadas posiciones, no ha existido nunca una relación directa entre la remuneración y los resultados de la compañía .

- PERÍODO 2: Como se ha indicado anteriormente, la retribución acordada para el liquidador, en relación a su parte variable (2%), responde al objetivo de maximizar el valor de la liquidación de la compañía. No obstante lo anterior, la misma está sujeta a un límite mínimo que implicaría, en cualquier caso, un componente fijo, y es el límite mínimo de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (325.000).

B.4. Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de abstenciones y de votos negativos, en blanco y a favor que se hayan emitido:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	96.152.303	81,11
	Número	% sobre emitidos
Votos negativos	21.318.419	22,18
Votos a favor	74.833.884	77,67

	Número	% sobre emitidos
Votos en blanco		0,00
Abstenciones		0,00

Observaciones

B.5. Explique cómo se han determinado los componentes fijos devengados y consolidados durante el ejercicio por los consejeros en su condición de tales, su proporción relativa para cada consejero y cómo han variado respecto al año anterior.

De la misma manera que en anteriores apartados, dividimos el año 2021 en dos períodos, de inicio del ejercicio a 10 de diciembre de 2021, y de 10 de diciembre de 2021 a final del mismo:

- PERÍODO 1: Tal y como se ha indicado en el apartado B.1. de este informe, los componentes fijos devengados durante el ejercicio por los Consejeros se basan en las distintas responsabilidades que asume cada uno de sus miembros conforme a lo acordado por el Consejo de Administración en el ejercicio 2020 sin que haya habido cambios en 2021 respecto del ejercicio anterior, salvo los correspondientes al período 2.

- PERÍODO 2: de acuerdo con los términos pactados, el primer plazo de la retribución fija acordada para el liquidador, esto es, CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 €), devino exigible el 29 de diciembre de 2021, pero dicho importe no le fue facturado a la compañía hasta enero de 2022, procediendo ésta a su pago en tal momento.

B.6. Explique cómo se han determinado los sueldos devengados y consolidados, durante el ejercicio cerrado, por cada uno de los consejeros ejecutivos por el desempeño de funciones de dirección, y cómo han variado respecto al año anterior.

N.A.

B.7. Explique la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos devengados y consolidados en el ejercicio cerrado.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos que han determinado las distintas remuneraciones variables devengadas por cada uno de los consejeros durante el ejercicio cerrado, incluyendo información sobre su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, condiciones en su caso de consolidación, periodos de devengo y vigencia, criterios que se han utilizado para la evaluación del desempeño y cómo ello ha impactado en la fijación del importe variable devengado, así como los criterios de medición que se han utilizado y el plazo necesario para estar en condiciones de medir adecuadamente todas las condiciones y criterios estipulados, debiendo explicarse en detalle los criterios y factores que ha aplicado en cuanto al tiempo requerido y métodos para comprobar que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de cualquier otro tipo a las que estaba vinculado el devengo y consolidación de cada componente de la retribución variable.
- En el caso de planes de opciones sobre acciones u otros instrumentos financieros, las características generales de cada plan incluirán información sobre las condiciones tanto para adquirir su titularidad incondicional (consolidación), como para poder ejercitar dichas opciones o instrumentos financieros, incluyendo el precio y plazo de ejercicio.

- c) Cada uno de los consejeros, y su categoría (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos), que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- d) En su caso, se informará sobre los periodos de devengo o de aplazamiento de pago establecidos que se hayan aplicado y/o los periodos de retención/no disposición de acciones u otros instrumentos financieros, si existieran.

Explique los componentes variables a corto plazo de los sistemas retributivos:

El ejercicio 2021, queda, igualmente que en precedentes apartados, dividido en dos períodos. El primero, desde el inicio del ejercicio hasta el 10 de diciembre de 2021, y, el segundo período, desde el mismo 10 de diciembre, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Así pues:

- PERÍODO 1: durante este período se han aplicado las retribuciones de los consejeros derivadas de la Política de Retribuciones ya referida, y que únicamente incorpora componentes fijos.
- PERÍODO 2: Si bien la remuneración del liquidador es de componente variable y fue aprobada en Junta General de Accionistas celebrada el 10 de diciembre de 2021, durante ese ejercicio no se liquidó cantidad alguna al respecto.

Explique los componentes variables a largo plazo de los sistemas retributivos:

N.A.

B.8. Indique si se ha procedido a reducir o a reclamar la devolución de determinados componentes variables devengados cuando se hubiera, en el primer caso, diferido el pago de importes no consolidados o, en el segundo caso, consolidado y pagado, atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta. Describa los importes reducidos o devueltos por la aplicación de las cláusulas de reducción (malus) o devolución (clawback), por qué se han ejecutado y los ejercicios a que corresponden.

N.A.

B.9. Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo cuyo importe o coste anual equivalente figura en los cuadros de la Sección C, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, que sean financiados, parcial o totalmente, por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las contingencias que cubre, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.

N.A.

B.10. Explique, en su caso, las indemnizaciones o cualquier otro tipo de pago derivados del cese anticipado, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, o de la terminación del contrato, en los términos previstos en el mismo, devengados y/o percibidos por los consejeros durante el ejercicio cerrado.

N.A.

B.11. Indique si se han producido modificaciones significativas en los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos y, en su caso, explique las mismas. Asimismo, explique las condiciones

principales de los nuevos contratos firmados con consejeros ejecutivos durante el ejercicio, salvo que se hayan explicado en el apartado A.1.

[N.A.]

B.12. Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

[N.A.]

B.13. Explique cualquier retribución derivada de la concesión de anticipos, créditos y garantías, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

[N.A.]

B.14. Detalle la remuneración en especie devengada por los consejeros durante el ejercicio, explicando brevemente la naturaleza de los diferentes componentes salariales.

[N.A.]

B.15. Explique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tengan como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.

[El Sr. Reganato (nombrado consejero por diversas empresas y fondos del Grupo Silver Point) es empleado de Silver Point Capital L.P. y tiene suscrito en su contrato, un acuerdo por el que no podrá percibir cantidades de terceras personas ajenas al Grupo Silver Point en relación a servicios que presten en cumplimiento de sus deberes como empleado.
En consecuencia, todas las remuneraciones devengadas por el consejero Sr. David Reganato en su condición de Consejero de Codere S.A., han sido abonadas a la sociedad Silver Point Finance L.L.C]

B.16. Explique y detalle los importes devengados en el ejercicio en relación con cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, incluyendo todas las prestaciones en cualquiera de sus formas, como cuando tenga la consideración de operación vinculada o, especialmente, cuando afecte de manera significativa a la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero, debiendo explicarse el importe otorgado o pendiente de pago, la naturaleza de la contraprestación recibida y las razones por las que se habría considerado, en su caso, que no constituye una remuneración al consejero por su condición de tal o en contraprestación por el desempeño de sus funciones ejecutivas, y si se ha considerado apropiado o no incluirse entre los importes devengados en el apartado de "otros conceptos" de la sección C.

[N.A.]

C. DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Periodo de devengo ejercicio 2021
Don NORMAN RAUL SORENSEN VALDEZ	Consejero Independiente	Desde 01/01/2021 hasta 10/12/2021
Don MANUEL MARTÍNEZ-FIDALGO VÁZQUEZ	Consejero Dominical	Desde 01/01/2021 hasta 10/12/2021
MASAMPE, S.L.	Consejero Dominical	Desde 01/01/2021 hasta 10/12/2021
Don DAVID ANTHONY REGANATO	Consejero Dominical	Desde 01/01/2021 hasta 10/12/2021
Don TIMOTHY PAUL LAVELLE	Consejero Dominical	Desde 01/01/2021 hasta 10/12/2021
Don MATTHEW CHARLES TURNER	Consejero Independiente	Desde 01/01/2021 hasta 10/12/2021
Doña ELENA MONREAL ALFAGEME	Consejero Dominical	Desde 01/01/2021 hasta 10/12/2021

C.1. Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones de la sociedad objeto del presente informe:

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2021	Total ejercicio 2020
Don NORMAN RAUL SORENSEN VALDEZ	100		101					149	350	350
Don MANUEL MARTÍNEZ-FIDALGO VÁZQUEZ	100		50						150	150
MASAMPE, S.L.	100		100						200	200
Don DAVID ANTHONY REGANATO	100		50						150	150
Don TIMOTHY PAUL LAVELLE	100		50						150	150

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2021	Total ejercicio 2020
Don MATTHEW CHARLES TURNER	100		152						252	252
Doña ELENA MONREAL ALFAGEME	100								100	

Observaciones

En relación con este apartado, se debe hacer constar que las remuneraciones de los consejeros únicamente se devengan hasta el día 10 de diciembre de 2021, fecha en la que se produce el cese de todos ellos, y se acuerda la disolución de la sociedad, y nombramiento de liquidador. Además, en relación con la consejera Elena Monreal Alfageme, al entrar a formar parte del Consejo el día 24 de marzo de 2021, su retribución se acota aun más, devengándose entre esa fecha y el 10 de diciembre de 2021.

A tal efecto, las retribuciones para el año 2021 de los miembros de Consejo de Administración, quedan de la siguiente manera:

DON NORMAN RAUL SORENSEN VALDEZ 330,55
 DON DAVID REGANATO 141,66
 DON TIMOTHY LAVELLE 141,66
 DON MANUEL MARTÍNEZ-FIDALGO VÁZQUEZ 141,66
 MASAMPE, S.L. 188,88
 DON MATTHEW TURNER 238
 DOÑA ELENA MONREAL ALFAGEME 71,38

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados.

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2021		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2021		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2021	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Sin datos												

Observaciones

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo.

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Sin datos	

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Sin datos								

Observaciones

iv) Detalle de otros conceptos

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Sin datos		

Observaciones

b) Retribuciones a los consejeros de la sociedad cotizada por su pertenencia a órganos de administración de sus entidades dependientes:

i) Retribución devengada en metálico (en miles de €)

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo	Sueldo	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total ejercicio 2021	Total ejercicio 2020
Don MANUEL MARTÍNEZ-FIDALGO VÁZQUEZ	50								50	50
Don MATTHEW CHARLES TURNER	50								50	50

Observaciones

En julio de 2020, los consejeros Sres. Turner y Martínez-Fidalgo Vázquez fueron nombrados Administradores (Directors) de la filial Codere Finance 2 (UK) Ltd. Posteriormente, y conforme al procedimiento explicado en anteriores apartados, el Consejo de Administración de Codere S.A., actualmente en liquidación, acordó que, en atención a la dedicación adicional y mayores responsabilidades asumidas por estos consejeros, se les retribuyera por su pertenencia al Consejo de dicha Sociedad con un importe cada uno de ellos de 10.000€/mes y un límite de 50.000€/año conforme a lo previsto en la Política de Remuneraciones de los Consejeros.

ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados.

Nombre	Denominación del Plan	Instrumentos financieros al principio del ejercicio 2021		Instrumentos financieros concedidos durante el ejercicio 2021		Instrumentos financieros consolidados en el ejercicio				Instrumentos vencidos y no ejercidos	Instrumentos financieros al final del ejercicio 2021	
		Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes/ consolidadas	Precio de las acciones consolidadas	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados (miles €)	Nº instrumentos	Nº instrumentos	Nº Acciones equivalentes
Sin datos												

Observaciones

[]

iii) Sistemas de ahorro a largo plazo.

Nombre	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Sin datos	

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

Nombre	Aportación del ejercicio por parte de la sociedad (miles €)				Importe de los fondos acumulados (miles €)			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados	
	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Sin datos								

Observaciones

[]

iv) Detalle de otros conceptos

Nombre	Concepto	Importe retributivo
Sin datos		

Observaciones

[]

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad					Retribución devengada en sociedades del grupo					Total ejercicio 2021 sociedad + grupo
	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2021 sociedad	Total Retribución metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados	Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total ejercicio 2021 grupo	
Don NORMAN RAUL SORENSEN VALDEZ	330.556				330.556					330.556	661.112
Don MANUEL MARTÍNEZ- FIDALGO VÁZQUEZ	141.667					50.000				191.667	191.667
MASAMPE, S.L.	188.889									188.889	188.889
Don DAVID ANTHONY REGANATO	141.667									141.667	141.667
Don TIMOTHY PAUL LAVELLE	141.667									141.667	141.667
Don MATTHEW CHARLES TURNER	238.000					50.000				288.000	288.000
Doña ELENA MONREAL ALFAGEME	71.389									71.389	71.389
TOTAL	1.253.835				330.556	100.000				1.353.835	1.684.391

Observaciones

De acuerdo con los términos pactados, el primer plazo de la retribución fija acordada para el liquidador, esto es, CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 €), devino exigible el 29 de diciembre de 2021, pero dicho importe no le fue facturado a la compañía hasta enero de 2022, procediendo ésta a su pago en tal momento.

C.2. Indique la evolución en los últimos 5 años del importe y variación porcentual de la retribución devengada por cada uno de los consejeros de la cotizada que lo hayan sido durante el ejercicio, de los resultados consolidados de la sociedad y de la remuneración media sobre una base equivalente a tiempo completo de los empleados de la sociedad y de sus entidades dependientes que no sean consejeros de la cotizada.

	Importes totales devengados y % variación anual								
	Ejercicio 2021	% Variación 2021/2020	Ejercicio 2020	% Variación 2020/2019	Ejercicio 2019	% Variación 2019/2018	Ejercicio 2018	% Variación 2018/2017	Ejercicio 2017
Sin Datos									

Observaciones

D. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

Durante el ejercicio 2021 la Compañía ha realizado nuevos pagos a un despacho de abogados correspondiente a honorarios y gastos de defensa de los consejeros asociados a los procesos iniciados por el anterior Presidente y Vicepresidentes Ejecutivos del Consejo y Masampe S.L. ante la Corte de Arbitraje de la Cámara Internacional de Comercio (CCI), sobre el que, aunque ha recaído laudo, todavía existen actuaciones en curso.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

31/03/2022

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

- Si
 No

DILIGENCIA DE FORMULACIÓN

El Liquidador Único de Codere, S.A. en liquidación, en la fecha 31 de marzo de 2022, en conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, el Código de Comercio y siguiendo el Formato Electrónico Único Europeo (FEUE), conforme a lo establecido en el Reglamento Delegado (UE) 2019/815, ha procedido a formular las cuentas anuales y el informe de gestión (donde se ha incluido el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual de Remuneraciones de Consejeros) del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021, documentos adjuntos a esta diligencia.

En Alcobendas (Madrid) a 31 de marzo de 2022

05365643L Firmado digitalmente
por 05365643L PABLO
PABLO BIEGER BIEGER (R: A82110453)
(R: A82110453) Fecha: 2022.03.31
11:57:37 +02'00'

D. Pablo Bieger Morales, en nombre y representación del Liquidador Único
Servicios de Liquidación Societaria, S.L.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Las Cuentas Anuales Individuales correspondientes al ejercicio 2021 han sido formuladas por Don Pablo Bieger Morales, persona física representante de Servicios de Liquidación Societaria, S.L., liquidador único de Codere, S.A. en liquidación, el día 31 de marzo de 2022.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1362/2007 de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores, firmo la presente declaración de responsabilidad según la cual, hasta donde alcanza mi conocimiento, las cuentas anuales individuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor, y que el informe de gestión individual incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición del emisor, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

En Madrid, a 31 de marzo de 2022

05365643L Firmado
digitalmente por
PABLO 05365643L PABLO
BIEGER (R: BIEGER (R:
A82110453) A82110453)
A82110453) Fecha: 2022.03.31
13:11:50 +02'00'

D. Pablo Bieger Morales

Persona física representante de la sociedad Servicios de Liquidación Societaria, S.L., liquidador único de Codere, S.A. en liquidación